

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 206

31 de octubre de 2018

X Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
– Resolución núm. 65/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2018, en relación con el debate monográfico sobre la situación de la Universidad en la Comunidad de Madrid.	28679-28683
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
– PL-3/2018 RGEF.11407 y RGEF.14199/2018. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 29 de octubre de 2018, por el que a solicitud de la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, se amplía el plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2018 RGEF.11407, de Farmacia de la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 2 de noviembre -viernes-, a las 12:00 horas, hasta el día 19 de noviembre -lunes-, a las 12:00 horas.....	28683
2.2 PROPOSICIONES DE LEY	
– PROP.L-18/2017 RGEF.11089, RGEF.4279/2018 y RGEF.13999/2018. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089 y RGEF.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.	28684-28689

- **PROP.L-18/2017 RGEF.11089, RGEF.4279/2018 y RGEF.14001/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089 y RGEF.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid..... 28689-28690
- **PROP.L-18/2017 RGEF.11089, RGEF.4279/2018 y RGEF.14002/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089 y RGEF.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid..... 28690-28701
- **PROP.L-18/2017 RGEF.11089, RGEF.4279/2018 y RGEF.14003/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089 y RGEF.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid..... 28701-28709
- **PROP.L-8/2018 RGEF.6913 y RGEF.13963/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-8/2018 RGEF.6913, sobre modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. 28709-28711
- **Proposición de Ley PROP.L-20/2018 RGEF.12280.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la inclusión de cláusulas estratégicas en la contratación pública de la Comunidad de Madrid. 28711-28727

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-180/2018 RGEF.13924.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Promover cuantas medidas de urgencia sean necesarias para incrementar la actual dotación de plazas públicas de guardia y tutela para menores, atendiendo a criterios de planificación, urgencia y eficacia, siguiendo las recomendaciones de Naciones Unidas primando unidades de acogida no superiores a 20 plazas por centro. 2.- Garantizar la recuperación de mecanismos de rendición de cuentas, denuncia e inspección en el ámbito de la infancia, que permitan contar con indicadores públicos, transparentes y comprensibles, así como de medios para canalizar las evaluaciones externas que las y los profesionales de la atención a la infancia puedan considerar necesario remitir a los organismos públicos competentes en materia de infancia. 3.- Promover las modificaciones normativas en materia de protección a los derechos de la infancia y los servicios sociales para que existan mecanismos de apoyo ágiles y estables que a su vez regulen de forma suficiente la colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid con las entidades gestoras de centros o dotaciones de atención a la infancia. 4.- Hacer públicos de forma periódica a través de los correspondientes informes, todos los datos de ocupación, plazas, centros, normativas e instrucciones relativas al ámbito de la infancia adoptados en cada período por la Consejería competente en materia de Infancia y Servicios Sociales, así como establecer indicadores que impidan la sobre ocupación de centros, indistintamente de su titularidad, estableciendo sanciones y procesos de alerta temprana a través de la inspección pública e independiente a cargo de personal funcionario. 5.- Promover el impulso de figuras y medidas de control y diálogo con la participación de todos los agentes públicos y privados implicados en el sector, así como la rendición de cuentas, fomentándola con la participación prioritaria de las

formaciones políticas, sociales y colaboradores del sistema de guarda y tutela en la Comunidad de Madrid. 6.- Evaluar, mediante vías independientes, el estado de los centros, incorporando canales de denuncia y aviso, así como de mejora de la calidad en la atención y la carta de servicios garantizando la rendición de cuentas, denuncia e inspección en el ámbito de la infancia para que tanto los niños y adolescentes en guardia y tutela, como los profesionales del sector y las organizaciones sociales colaboradoras puedan trasladar lo que consideren necesario a los organismos públicos competentes del Gobierno de la Comunidad de Madrid. 7.- Garantizar el incremento progresivo del presupuesto que permitan medidas para la mediación social e integral de los niños extranjeros residentes en los centros de la Comunidad de Madrid, así como la asistencia lingüística en los idiomas maternos específicos de los/as niños de origen migrante durante su proceso de transición y adaptación a la lengua y culturas propias de su nuevo territorio, la ejecución de itinerarios de integración personalizados que partan de una evaluación psico-social del niño desde una perspectiva intercultural, que respete y priorice el desarrollo de su proyecto vital. Así mismo, instar al Gobierno de España a continuar agilizando el reparto de fondos y cuantas medidas sean necesarias para la renovación del protocolo marco estatal de menores no acompañados, acompañado de dotación económica suficiente. 8.- Convocar a procesos de evaluación y actualización metodológica, de forma periódica y como mínimo anual y a través de los órganos de participación necesarios para ello, a los agentes del sector de la infancia que operan en la Comunidad de Madrid, para establecer nuevos mecanismos de análisis del sistema de acogida y apoyo a la infancia en la Comunidad de Madrid.....

28727-28730

— **PNL-181/2018 RGEF.13929.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a que lleve a cabo las siguientes medidas: Acordar un nuevo convenio de financiación del Tranvía de Parla con el municipio. Incluyendo un marco de responsabilidad y financiación superior al vigente por parte del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid. Proceder al pago al Ayuntamiento de Parla de la cantidad indicada por el Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y contemplada en el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Parla aprobado en 2016, como costes soportados en exceso por el municipio. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

28730-28731

— **PNL-182/2018 RGEF.13964.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a: 1.- Llevar a cabo cursos formativos de RCP en toda la administración pública regional a fin de promover y mejorar la formación de los empleados que trabajen en estos centros contando con la colaboración de los sindicatos y representantes de los trabajadores a la hora de impartir y diseñar estos cursos. 2.- Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Consejo Escolar del Estado y a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) la necesidad de que este tipo de cursos se realicen, también, tanto en las administraciones dependientes de las mismas como en los centros educativos y universitarios. 3.- Trabajar e impulsar con la CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE y los sindicatos más representativos, para que instauren cursos de formación en materia de RCP en los centros de trabajo. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

28731-28732

— **PNL-185/2018 RGEF.14142.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid a: 1.- Paralizar las actuaciones de semaforización en la autovía A-5 hasta que se coordine e inicie un plan de movilidad con la Administración General del Estado y Comunidad de Madrid que tenga como objetivo priorizar el uso del transporte

público, contemplando, entre otras, las medidas que se relacionan. 2.- Que realice una evaluación de las actuaciones propuestas sobre la calidad del aire y el ruido y su afección a escala local y metropolitana. Esta evaluación se hace necesaria teniendo en cuenta que la previsión de incremento del tráfico se ha estimado hasta en un 350% principalmente en las entradas a Madrid. 3.- Solicitar al Ministerio de Fomento que estudie el uso gratuito de la autopista radial R-5 para vehículos de transporte público, alta ocupación (dos o más ocupantes) y vehículos clasificados como "cero emisiones"...

28732-28734

— **PNL-186/2018 RGEF.14143.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid a: 1.- Paralizar la entrada en vigor de "Madrid Central" hasta que se cumplan las condiciones que se relacionan. 2.- Establecer y ejecutar con el CRTM un Plan de Movilidad en Transporte Público y de Gestión de Episodios de Alta Contaminación que incluya, al menos, la totalidad de la corona metropolitana de Madrid en tres niveles (Central, Ciudad, Corona) que contemple las necesidades de transporte público, gestión de aparcamientos y ampliación de horarios requeridos para cada escenario identificado. 3.- Flexibilizar los criterios de acceso a "Madrid Central", considerando las siguientes propuestas: - Acceso hasta el 31-12-20 para vehículos sin distintivo ambiental con masa máxima autorizada no superior a 3.500 kilogramos destinados a distribución urbana de mercancías. - Para aquellos ciudadanos que requieran el acceso a Madrid Central por asuntos sanitarios o escolares. 4.- Crear una línea de subvenciones con presupuesto municipal para la renovación de vehículos comerciales e industriales en coordinación con el programa de ayudas PIVCEM-Madrid. 5.- Permitir la circulación de vehículos por calle Gran Vía y el tramo de calle Alcalá comprendido entre Gran Vía y Plaza de Cibeles.....

28734-28736

— **PNL-187/2018 RGEF.14144.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 824 (T1, T2, T3 - Alcalá de Henares). De esta manera, quedaría conectado el municipio de Paracuellos del Jarama con el aeropuerto, con Torrejón de Ardoz y con Alcalá de Henares. 2.- Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 256 hasta Avda. de América, dando servicio a más de 50.000 habitantes de municipios de Ajalvir, Daganzo, Fresno de Torote, Serracines, Ribatejada, Torrejón del Rey y Valdeavero. 3.- Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 211 (mesa del monte, urbanización Altos del Jarama) y línea 212 (urbanización Berrocales). Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.....

28736-28738

— **PNL-188/2018 RGEF.14147.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Elaborar una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal, consensuada dentro de la Mesa Sectorial de Justicia de la Comunidad de Madrid, en la que se identifiquen cada uno de los puestos de trabajo existentes y su adscripción jurisdiccional y territorial dentro de la estructura orgánica, así como las características de cada uno de esos puestos, para lo que deberán contar con la previsión de las partidas presupuestarias y recursos necesarios para tal fin, así como la dotación de los medios necesarios en los Juzgados a fin de prestar este servicio en unas dignas condiciones. 2.- Cumplir debidamente la Resolución aprobada por unanimidad en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su sesión de fecha 19-04-16, sobre la puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad de Madrid.....

28738-28739

- **PNL-189/2018 RGEF.14148.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Modificar el artículo 12.1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, estableciendo un nuevo método que pudiera contemplar complementariamente la aplicación de una parte fija u otras técnicas que logren un reparto de costes más equitativo entre los diferentes tipos de usuarios. 2.- Modificar el artículo 12.2 de la referida Ley, manteniendo la incompatibilidad que señala para el caso de inversiones estrictamente financiadas con cuota suplementaria, pero permitiendo la aplicación de contribuciones especiales y otras tasas y recargos para financiar inversiones que no hayan sido financiadas con cuota suplementaria..... 28739-28741
- **PNL-190/2018 RGEF.14149.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, incluyendo un Título dedicado a la regulación de los “macro-eventos” que se pretendan organizar en nuestra Comunidad, en el que se contemplen, al menos, los aspectos que se relacionan en el escrito. 28741-28742
- **PNL-191/2018 RGEF.14159.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Modificar el artículo 12.1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, estableciendo un nuevo método que pudiera contemplar complementariamente la aplicación de una parte fija u otras técnicas que logren un reparto de costes más equitativo entre los diferentes tipos de usuarios. 2.- Modificar el artículo 12.2 de la referida Ley, manteniendo la incompatibilidad que señala para el caso de inversiones estrictamente financiadas con cuota suplementaria, pero permitiendo la aplicación de contribuciones especiales y otras tasas y recargos para financiar inversiones que no hayan sido financiadas con cuota suplementaria. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno..... 28742-28744
- **PNL-192/2018 RGEF.14160.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, incluyendo un Título dedicado a la regulación de los “macro-eventos” que se pretendan organizar en nuestra Comunidad, en el que se contemplen, al menos, los aspectos que se relacionan en el escrito. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno..... 28744-28745
- **PNL-193/2018 RGEF.14195.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid a fin de que: 1.- Suspenda la aplicación del Área Prioritaria Residencial (APR) Madrid Central para evitar los efectos negativos sobre la ciudadanía madrileña de su puesta en marcha de manera improvisada e irreflexiva. 2.- Haga pública toda la documentación técnica en la que se valora el impacto social, económico y sobre el transporte de la medida, así como las iniciativas de refuerzo y alternativas planteadas a otras Administraciones implicadas. 3.- Abra un proceso de participación y diálogo con los afectados a fin de tener en cuenta la opinión de quienes, en mayor medida, sufrirán las restricciones a la movilidad establecidas por el Consistorio en su proyecto de APR para el centro de Madrid. 4.- Se coordine, de manera permanente y constructiva, con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), la Consejería de Transportes, Vivienda e

Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado, para informarles adecuadamente de las medidas adoptadas y poner fin a la alarma social generada. 28745-28747

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-1840/2018 RGEP.13925.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto realizar la redacción del proyecto del Parque Lineal del Manzanares correspondiente al municipio de Getafe. 28748
- **PE-1841/2018 RGEP.13926.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto incorporar al proyecto del Parque Lineal del Manzanares del barrio de Perales del Río las propuestas enviadas por el Ayuntamiento de Getafe. 28748
- **PE-1842/2018 RGEP.13930.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas de la Agencia de la Vivienda Social tiene previstas ofrecer para su adquisición a los actuales inquilinos hasta el final de la presente Legislatura..... 28748
- **PE-1844/2018 RGEP.13932.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a reforzar el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad las líneas de autobús urbano y Metro cuando entre en funcionamiento "Madrid Central" por parte del Ayuntamiento de Madrid. 28748
- **PE-1845/2018 RGEP.13933.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto empezar a abonar las ayudas a la rehabilitación de edificios paralizadas en 2012..... 28748
- **PE-1847/2018 RGEP.13935.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto empezar a abonar las ayudas a las instalaciones de ascensores en comunidades de propietarios paralizadas en 2012..... 28748
- **PE-1850/2018 RGEP.14005.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación de los Acuerdos Marco entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y las empresas concertadas para la gestión de los Centros de Rehabilitación Psicosocial de la Red de Servicios de Salud Mental. 28749
- **PE-1851/2018 RGEP.14006.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación de la Unidad de Referencia Estatal de Osteosarcoma del Hospital Universitario Clínico San Carlos, cuando el Instituto de Oncología no tiene Pediatría..... 28749
- **PE-1852/2018 RGEP.14007.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación actual del Hospital de Día de Infecciosos del Hospital Universitario Clínico San Carlos, en el que se pueden llegar a juntar enfermos oncológicos, neurológicos o mujeres embarazadas con pacientes con enfermedades infecciosas, los fines de semana y festivos. 28749

- **PE-1854/2018 RGEP.14016.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consistieron las "incidencias en las instalaciones" registradas en la Línea 6 de Metro de Madrid el sábado 20-10-18 y que supusieron la interrupción de la circulación entre Guzmán el Bueno y Ciudad Universitaria durante más de dos horas. 28749
- **PE-1855/2018 RGEP.14017.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si fueron las "incidencias en las instalaciones" registradas en la Línea 6 de Metro de Madrid el sábado 20-10-18 y que supusieron la interrupción de la circulación entre Guzmán el Bueno y Ciudad Universitaria durante más de dos horas, un descarrilamiento de un convoy sin pasajeros. 28749
- **PE-1856/2018 RGEP.14048.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el porcentaje de pacientes con fractura de cadera intervenidos en las primeras 48 horas en los hospitales Ramón y Cajal, 12 de Octubre y G. Marañón es inferior al 40%. 28749
- **PE-1859/2018 RGEP.14122.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está previsto el dispositivo extraordinario para el Black Friday 2018, festividad de la Constitución y campaña de movilidad de Navidad 2018. 28749
- **PE-1860/2018 RGEP.14123.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el dispositivo extraordinario para el Black Friday 2018, festividad de la Constitución y campaña de movilidad de Navidad 2018. 28749
- **PE-1861/2018 RGEP.14153.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que piensa llevar a cabo como consecuencia de la comunicación de fecha 7-09-18 realizada por la mercantil Mercadona al Consorcio Urbanístico Escorial, en virtud de la cual se les manifiesta que no van a iniciar las obras de construcción comprometidas hasta que no estén finalizadas la obras de urbanización del sector en que se encuentra la parcela de la mercantil. 28750
- **PE-1862/2018 RGEP.14154.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto realizar la recepción de las obras de urbanización del Sector I del Consorcio Urbanístico Escorial, exigido por la Mercantil Mercadona en su comunicación de 7-09-18, para llevar a cabo la construcción comprometida en la parcela TC-6. 28750

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-7222/2018 RGEP.13931 (Transformada de PE-1843/2018 RGEP.13931).** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas de la Agencia de la Vivienda Social han sido ofrecidas para su adquisición a los actuales inquilinos. 28750
- **PI-7223/2018 RGEP.13934 (Transformada de PE-1846/2018 RGEP.13934).** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos días del mes de septiembre y octubre no se ha cumplido la tabla de trenes que debe ofrecer Metro de Madrid entre las 7:30 y 9:30. 28750

- **PI-7224/2018 RGEF.13997 (Transformada de PE-1848/2018 RGEF.13997).** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para la adecuación de las agendas de los profesionales de Atención Primaria..... 28750
- **PI-7225/2018 RGEF.14049 (Transformada de PE-1857/2018 RGEF.14049).** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios y recursos humanos de que disponen en los hospitales Ramón y Cajal, 12 de Octubre y G. Marañón para atender las cirugías de fractura de cadera. 28751

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-974/2018 RGEF.8964.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se dispone de la información solicitada en la PI 2901/18 RGEF 6040 y PI 2902/18 RGEF 6041..... 28751
- **PE-1298/2018 RGEF.9900.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid volver a poner en marcha el Plan Renove de ventanas. 28751
- **PE-1528/2018 RGEF.10135.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fijar la construcción de residencias mayores dentro de la Estrategia de revitalización de municipios rurales..... 28752
- **PE-1532/2018 RGEF.10139.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tienen previsto efectuar el Consejo de Gobierno la convocatoria de ayudas para municipios mayores de 35.000 habitantes con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER..... 28752
- **PE-1552/2018 RGEF.10186.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cualidades que se han establecido que debe cumplir la persona que esté al frente del Comisionado de Víctimas del Terrorismo anunciado por el Presidente Garrido el pasado 8-07-18..... 28752-28753
- **PE-1553/2018 RGEF.10187.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proceso que se ha seguido para determinar la idoneidad de la Sra. Dña. Ángeles Pedraza para estar al frente del Comisionado de Víctimas del Terrorismo anunciado por el Presidente Garrido el pasado 8-07-18..... 28753
- **PE-1554/2018 RGEF.10188.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el procedimiento de creación del Comisionado de Víctimas del Terrorismo anunciado por el Presidente Garrido el pasado 8-07-18..... 28753-28754
- **PE-1557/2018 RGEF.10305.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que van a realizar en la zona y las inmediaciones del punto limpio del municipio de Valdemorillo..... 28754-28755
- **PE-1559/2018 RGEF.10307.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas que han motivado el incendio producido el 17 de julio en el punto limpio del municipio de Valdemorillo. 28755-28756

- **PE-1570/2018 RGE.10437.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado y/o está previsto realizar desde la Comunidad de Madrid tras las denuncias al respecto de la posible vulneración de los derechos de los usuarios del festival Mad Cool 2018, celebrado los pasados días 12, 13 y 14 de julio..... 28756
- **PE-1607/2018 RGE.10479.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizada la tramitación de las ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos con la que se espera conseguir un desarrollo de las infraestructuras en la región, tanto públicas como privadas. 28757
- **PE-1613/2018 RGE.10531.** De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previsto realizar alguna actuación en el caz de riego del Cortijo de San Isidro habida cuenta de la caída de un árbol en agosto de 2017, su visible deterioro y la afección a otros árboles colindantes en la actualidad. 28757
- **PE-1624/2018 RGE.10606.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante la situación de las y los afectados por el proceder de las clínicas de Identat. 28757
- **PE-1651/2018 RGE.11078.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: requisitos y condiciones que aconsejaron el alquiler del edificio situado en la calle de Manuel de Falla número 7 de la ciudad de Madrid. 28757-28758
- **PE-1652/2018 RGE.11079.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración sobre la idoneidad del edificio alquilado en la calle Manuel de Falla número 7 de la ciudad de Madrid para el cumplimiento de los fines previstos al proceder al alquiler del mismo. 28758-28759
- **PE-1653/2018 RGE.11080.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que aconsejaron la adjudicación directa del contrato del alquiler del edificio situado en la calle de Manuel de Falla número 7 de la ciudad de Madrid. 28759-28760
- **PE-1654/2018 RGE.11089.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que se han abordado en la Mesa Sectorial de Desarrollo Económico y Modelo Productivo del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid que coadyuven al fortalecimiento del crecimiento económico, la generación de empleo y el reequilibrio territorial..... 28760
- **PE-1666/2018 RGE.11205.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional realizar un estudio epidemiológico exclusivo de Valdemingómez que analice las consecuencias para la salud de los hospitales de las poblaciones cercanas a ella. 28761
- **PE-1674/2018 RGE.11322.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones desde 2015 que ha realizado la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para acabar con la ocupación ilegal de viviendas pertenecientes a su patrimonio..... 28761-28762

- **PE-1675/2018 RGEF.11323.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a realizar la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a partir de septiembre de 2018 para acabar con la ocupación ilegal de viviendas pertenecientes a su patrimonio. 28762-28763
- **PE-1676/2018 RGEF.11324.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pérdida económica con carácter anual desde 2015 hasta 2018 que supone a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid la ocupación ilegal de viviendas pertenecientes a su patrimonio. 28763-28764
- **PE-1678/2018 RGEF.11349.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de agresiones físicas por LGTBIfobia que considera la Consejería de Políticas Sociales y Familia que no llegan a ser denunciadas. 28764
- **PE-1679/2018 RGEF.11350.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas activas de empleo destinadas a la inclusión de la población trans que plantea poner en marcha la Comunidad de Madrid. 28764-28765
- **PE-1680/2018 RGEF.11351.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas activas de empleo destinadas a la inclusión de las personas trans que ha llevado a cabo la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura..... 28765-28766
- **PE-1681/2018 RGEF.11352.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: metodología que sigue la Consejería de Políticas Sociales y Familia para conocer el número real de agresiones por LGTBIfobia que se produce en la Comunidad de Madrid. 28766
- **PE-1686/2018 RGEF.11377.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo contabiliza la Consejería de Políticas Sociales y Familia las agresiones por razones de LGTBIfobia que no son denuncias..... 28766
- **PE-1688/2018 RGEF.11389.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el estudio para una posible colaboración de la Comunidad de Madrid con la Fundación +34, en cumplimiento de la Resolución 1/2018, aprobada en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno celebrada el día 13-02-18. 28766-28767
- **PE-1691/2018 RGEF.11450.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo su Consejería ante la próxima finalización de la ocupación en los montes de utilidad pública número 32, número 33 y número 25 de Cercedilla y Navacerrada concedida a la Sociedad Anónima Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama con destino a la construcción de un ferrocarril de tracción eléctrica desde Cercedilla al Puerto de Navacerrada, concedida por Real Orden de 6-11-1919. 28767
- **PE-1692/2018 RGEF.11451.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo su Consejería ante la próxima finalización de la ocupación en los montes de utilidad pública número 32, número 33 y número 25 de Cercedilla y Navacerrada concedida a la Sociedad Anónima Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama con destino a la construcción de sanatorios de altura, concedida por Real Orden de 16-04-1920. 28767-28768

- **PE-1707/2018 RGEP.11583.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos pilotos que se están poniendo en marcha para estimular la demanda de compradores públicos en el marco de las modificaciones que ha introducido la Ley de Contratos del Sector Público en la regulación de los procedimientos de la compra pública innovadora..... 28768
- **PE-1708/2018 RGEP.11584.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido de la nueva regulación del Cheque de Innovación..... 28768-28769
- **PE-1718/2018 RGEP.11654.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por no haber solicitado el interesado la licencia urbanística y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas en el transcurso de un año desde su otorgamiento, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid..... 28769
- **PE-1719/2018 RGEP.11655.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por no haber comenzado en el transcurso de un año, desde el otorgamiento de las licencias urbanísticas, las obras de construcción o edificación, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid..... 28769-28770
- **PE-1720/2018 RGEP.11656.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por no haber concluido en el transcurso de tres años, desde el otorgamiento de las licencias urbanísticas, las obras de construcción o edificación, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. 28770
- **PE-1721/2018 RGEP.11657.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por haber transcurrido el plazo de vigencia que se hubiera fijado en la propia calificación urbanística, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.d) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid..... 28770-28771
- **PE-1726/2018 RGEP.11740.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo considera el Gobierno Regional que podrá abonar las ayudas directas al alquiler del año 2018..... 28771
- **PE-1735/2018 RGEP.11973.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se está realizando el seguimiento económico-administrativo y la comprobación material de la inversión de las distintas subvenciones nominativas con cargo al Presupuesto de 2017..... 28772
- **PE-1736/2018 RGEP.11974.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se está realizando el seguimiento económico-administrativo y la comprobación material de las distintas convocatorias públicas de ayudas para los grupos de investigación realizadas con cargo al Presupuesto de 2017..... 28772

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-1159/2018 RGE.14080.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para la puesta en marcha de los servicios extraordinarios de Navidad para el fomento del transporte público, adelantado al mes de septiembre. (Por vía art. 208 RAM)..... 28772-28773
- **C-1161/2018 RGE.14093.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: causas que impiden la ocupación de las camas vacantes en la Residencia pública para personas mayores "Francisco de Vitoria" de Alcalá de Henares. (Por vía art. 208 RAM)..... 28773
- **C-1169/2018 RGE.14121.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre si la política llevada a cabo por su Consejería pone en peligro los acuerdos con el Gobierno de la Nación (anterior y actual) y la Unión Europea en términos de reducción de la contaminación atmosférica. (Por vía art. 208 RAM). 28773
- **C-1182/2018 RGE.14196.** Presentada por el Sr. Consejero de Educación e Investigación, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: análisis de los resultados sobre el cambio del calendario escolar. (Por vía art. 208.1.a) RAM). 28774

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1153/2018 RGE.13972.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación ACAI ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: estudio recientemente publicado sobre la situación de los derechos reproductivos de las mujeres con especial referencia a la situación en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 28774
- **C-1154/2018 RGE.14020.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del tráfico en la Región. (Por vía art. 209 RAM)..... 28774-28775
- **C-1155/2018 RGE.14025.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Formación ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación actual de la formación y de las novedades que refiere en su área la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019. (Por vía art. 210 RAM)..... 28775

- **C-1156/2018 RGE.14033.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Juventud ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: proyectos y prioridades en materia de juventud a desarrollar por la Dirección General de Juventud en lo que resta de Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 28775
- **C-1157/2018 RGE.14034.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: dificultades que está teniendo la estabilización y regularización salarial en las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIBs) de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 28775-28776
- **C-1158/2018 RGE.14074.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para la puesta en marcha de los servicios extraordinarios de Navidad para el fomento del transporte público en la Comunidad de Madrid, adelantado al mes de septiembre. (Por vía art. 221 RAM). 28776
- **C-1162/2018 RGE.14101.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias para el Canal de Isabel II del embargo por parte de la Fiscalía de Colombia de las acciones de la sociedad INASSA, S.A. (Por vía art. 209 RAM). 28776
- **C-1163/2018 RGE.14109.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de obras de reforma interior de la UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio (p.a. 8/2016). (Por vía art. 209 RAM). 28777
- **C-1166/2018 RGE.14112.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Susana Magro Andrade, Alta Comisionada de la Agenda 2030 en la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: conocer su trabajo en relación a la implantación de esta Agenda y sus previsiones a futuro. (Por vía art. 210 RAM). 28777
- **C-1167/2018 RGE.14115.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid". Referencia: 2654152. (Por vía art. 209 RAM). 28777-28778
- **C-1170/2018 RGE.14126.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Campoy Cervera, profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28778

- **C-1171/2018 RGE.14127.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Agustín Matía, Director Gerente de Down España, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM)..... 28778
- **C-1172/2018 RGE.14128.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Luengo, Director Gerente de Plena Inclusión Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28778-28779
- **C-1173/2018 RGE.14129.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Martín Blanco, Delegado de CERMI Estatal para los Derechos Humanos y la Convención de Naciones Unidas sobre Discapacidad, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28779
- **C-1174/2018 RGE.14130.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pilar de los Ríos, Presidente de ADIMAD, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM)..... 28779
- **C-1175/2018 RGE.14131.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de ANPE Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28780
- **C-1176/2018 RGE.14132.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Antonio Poveda González, Secretario Regional de Escuelas Católicas de Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28780
- **C-1177/2018 RGE.14133.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Torija Carpintero, Secretario General de la Federación de Enseñanza de USO Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28780-28781

- **C-1178/2018 RGE.14134.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Presidente, o persona en quien delegue, de la Plataforma "Educación Inclusiva Sí, Especial También" ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28781
- **C-1179/2018 RGE.14135.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director del Colegio Virgen de Lourdes, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM). 28781
- **C-1180/2018 RGE.14161.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Familia y el Menor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: procedimiento de la Comisión de Tutela del Menor en cuanto a la adopción a medidas de guarda y tutela. (Por vía art. 210 RAM). 28781-28782
- **C-1181/2018 RGE.14192.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Juventud ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes para la juventud madrileña en lo que queda de X Legislatura. (Por vía art. 210 RAM)... 28782
- **C-1183/2018 RGE.14197.** Presentada por el Sr. Consejero de Educación e Investigación, a petición propia, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: análisis de los resultados sobre el cambio del calendario escolar. (Por vía art. 209.1.a) RAM). 28782

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-1164/2018 RGE.14008.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar medidas complementarias de fomento del transporte público e información ante episodios de alta contaminación atmosférica en la región. 28783
- **PCOP-1165/2018 RGE.14009.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno Regional poner en funcionamiento el Abono Social..... 28783
- **PCOP-1166/2018 RGE.14010.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid seguir reiterando que la demanda en la Empresa Municipal de Transportes ha descendido un 11%..... 28783-28784
- **PCOP-1168/2018 RGE.14045.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación a la obra de reforma de la UCIP (Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos) del Hospital La Paz. 28784

- **PCOP-1169/2018 RGE.14046.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: problemas que impiden la estabilización y regularización salarial del personal de las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIBs) de la Comunidad de Madrid. 28784
- **PCOP-1170/2018 RGE.14073.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si supone la política llevada a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid un riesgo en el cumplimiento de los acuerdos fijados con el Gobierno de la Nación (anterior y actual) y la Unión Europea en términos de reducción de la contaminación atmosférica. 28784-28785
- **PCOP-1171/2018 RGE.14075.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar el dispositivo especial en el transporte público en la campaña de Navidad 2018 sin aumentar el número de trenes de Metro de Madrid. 28785
- **PCOP-1173/2018 RGE.14099.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si incluirá el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2019 la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años. 28785
- **PCOP-1174/2018 RGE.14113.** Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid. 28785-28786
- **PCOP-1175/2018 RGE.14125.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la política en materia de plazas de residencias de mayores en la Comunidad de Madrid. . 28786
- **PCOP-1178/2018 RGE.14245.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la situación del Servicio de Oncología del Hospital Universitario Ramón y Cajal. 28786

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-675/2018 RGE.14011.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno Regional poner en funcionamiento el Abono Social. 28787
- **PCOC-676/2018 RGE.14012.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar medidas complementarias de fomento del transporte público e información ante episodios de alta contaminación atmosférica en la región. 28787
- **PCOC-677/2018 RGE.14013.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid seguir reiterando que la demanda en la Empresa Municipal de Transportes ha descendido un 11%. 28787

- **PCOC-679/2018 RGE.14026.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de las medidas de Conciliación contempladas en la Estrategia Madrid por el Empleo y su Prórroga. 28788
- **PCOC-680/2018 RGE.14027.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en uso de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas en materia de FP Dual, Madrid opta por "Becas" a diferencia de otras regiones que han elegido el "Contrato Laboral"..... 28788
- **PCOC-681/2018 RGE.14030.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional ante el aumento de la criminalidad entre los jóvenes de nuestra región..... 28788
- **PCOC-682/2018 RGE.14031.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: problemas que impiden la estabilización y regularización salarial del personal de las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIBs) de la Comunidad de Madrid. 28789
- **PCOC-683/2018 RGE.14032.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación a la obra de reforma de la UCIP (Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos) del Hospital de La Paz. 28789
- **PCOC-684/2018 RGE.14076.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste exactamente el adelanto a septiembre de la puesta en marcha de los servicios extraordinarios de Navidad para el fomento del transporte público que ha implementado el Gobierno Regional a través del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid. 28789
- **PCOC-686/2018 RGE.14078.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar el dispositivo especial en el transporte público en la campaña de Navidad 2018 sin aumentar el número de trenes de Metro de Madrid..... 28790
- **PCOC-687/2018 RGE.14081.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar medidas adicionales de fomento de la accesibilidad en Metro de Madrid y sus instalaciones..... 28790
- **PCOC-689/2018 RGE.14088.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el enfoque sobre obesidad aportado en el programa "Salud al día" emitido en La Otra el pasado 14 de octubre. 28790
- **PCOC-690/2018 RGE.14100.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: previsión y plazos que tiene para la constitución del Consejo Académico en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Policías Locales de la Comunidad de Madrid..... 28791

- **PCOC-691/2018 RGEPI.14114.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está siendo el proceso de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid". 28791
- **PCOC-692/2018 RGEPI.14191.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la próxima finalización de las ocupaciones de los montes de utilidad pública núm. 32, núm. 33 y núm. 25 en Cercedilla y Navacerrada..... 28791
- **PCOC-693/2018 RGEPI.14193.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Sr. Director General de RTVM, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: mecanismos que utiliza el Programa "Madrid trabaja" para decidir las ofertas de empleo que difunde y publica. 28792

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-7054/2018 RGEPI.13936.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los expedientes referidos al mismo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual de 399.296,40 euros, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales y de tecnólogos en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, para el año 2018..... 28792
- **PI-7055/2018 RGEPI.13937.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los expedientes referidos al mismo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, respecto de las Cuentas Anuales de la empresa pública Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., correspondientes al ejercicio 2017, auditadas por "KPMG AUDITORES, S.L.", con carácter previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid"... 28792
- **PI-7056/2018 RGEPI.13938.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Informe por el que se da cuenta de la inexistencia de duplicidades de las competencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la actividad de "Cooperación internacional al desarrollo, subvenciones", en relación con las competencias ejercidas y servicios prestados por la Comunidad de Madrid". 28792-28793
- **PI-7057/2018 RGEPI.13939.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los expedientes referidos al mismo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Acuerdo por el que se autoriza la modificación de porcentajes del expediente de gasto plurianual relativo a la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales y de tecnólogos en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio"..... 28793

- **PI-7058/2018 RGE.13940.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 12.2 de Metro de Madrid. . . . 28793
- **PI-7059/2018 RGE.13941.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 12.1 de Metro de Madrid. . . . 28793
- **PI-7060/2018 RGE.13942.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 11 de Metro de Madrid. . . . 28793
- **PI-7061/2018 RGE.13943.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 10.2 de Metro de Madrid. . . . 28793
- **PI-7062/2018 RGE.13944.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 10.1 de Metro de Madrid. . . . 28793
- **PI-7063/2018 RGE.13945.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 9B de Metro de Madrid. . . . 28793
- **PI-7064/2018 RGE.13946.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 9 de Metro de Madrid. 28794
- **PI-7065/2018 RGE.13947.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 8 de Metro de Madrid. 28794
- **PI-7066/2018 RGE.13948.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 7B de Metro de Madrid. . . . 28794
- **PI-7067/2018 RGE.13949.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 7 de Metro de Madrid. 28794
- **PI-7068/2018 RGE.13950.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 6.2 de Metro de Madrid. . . . 28794
- **PI-7069/2018 RGE.13951.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 6.1 de Metro de Madrid. . . . 28794
- **PI-7070/2018 RGE.13952.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 5 de Metro de Madrid. 28794
- **PI-7071/2018 RGE.13953.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 4 de Metro de Madrid. 28794

- **PI-7072/2018 RGEPI.13954.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 3 de Metro de Madrid..... 28795
- **PI-7073/2018 RGEPI.13955.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante el mes de septiembre y octubre en la Línea 2 de Metro de Madrid..... 28795
- **PI-7074/2018 RGEPI.13956.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante el mes de septiembre y octubre en la Línea 1 de Metro de Madrid..... 28795
- **PI-7075/2018 RGEPI.13957.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del parque móvil en Metro de Madrid, distinguiendo entre los que se encuentran en servicio, en mantenimiento de ciclo largo, en mantenimiento de ciclo corto y retirados por presencia de amianto a fecha 15-10-18. 28795
- **PI-7076/2018 RGEPI.13958.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2018. 28795
- **PI-7077/2018 RGEPI.13959.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2017. 28795
- **PI-7078/2018 RGEPI.13960.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2016. 28795
- **PI-7079/2018 RGEPI.13961.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2015. 28795
- **PI-7080/2018 RGEPI.13966.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de medios de la nueva campaña de comunicación de Turismo de la Comunidad de Madrid, presentada el 27 de septiembre en la Real Casa de Correos. 28795
- **PI-7081/2018 RGEPI.13967.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la cuantía total del presupuesto de la nueva campaña de comunicación de Turismo de la Comunidad de Madrid, presentada el 27 de septiembre en la Real Casa de Correos. 28796
- **PI-7083/2018 RGEPI.13978.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para favorecer la aplicación del código del buen gobierno de las federaciones deportivas en lo que respecta a la participación de las mujeres, así como su acceso a cargos de responsabilidad en las mismas (medida 81 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).. 28796
- **PI-7084/2018 RGEPI.13979.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios relativos a la mujer y el deporte y producción de elementos divulgativos de los mismos (medida 74 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28796

- **PI-7085/2018 RGEP.13980.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: entidades comprometidas con la incorporación de la perspectiva de género en la programación de actividades culturales que se organicen en el ámbito de la Comunidad de Madrid (medida 88 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres)..... 28796
- **PI-7086/2018 RGEP.13981.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios o investigaciones sobre diferencias en los hábitos culturales entre mujeres y hombres en relación con la oferta cultural existente (medida 86 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28796
- **PI-7087/2018 RGEP.13982.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: creaciones y producciones destacables de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual en la Comunidad de Madrid, impulsados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (medida 91 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres)..... 28796
- **PI-7088/2018 RGEP.13983.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Colegios Profesionales que han incluido la perspectiva de género en sus planes profesionales desde que se aprobó la Estrategia para la Igualdad 2018-2021. 28796
- **PI-7089/2018 RGEP.13984.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de temarios de los procesos selectivos en la Administración Autonómica en los que se ha incluido la perspectiva de género, desde que se aprobó la Estrategia para la Igualdad 2018-2021..... 28796
- **PI-7090/2018 RGEP.13985.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de elaboración del Plan de Igualdad de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid (medida 145 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28797
- **PI-7091/2018 RGEP.13986.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios o investigaciones sobre la participación social de las mujeres (medida 109 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres)..... 28797
- **PI-7092/2018 RGEP.13987.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: revisiones de los instrumentos de medición, estadísticas, registros e indicadores de evaluación en el ámbito sanitario para incluir en ellos la perspectiva de género (medida 68 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28797
- **PI-7093/2018 RGEP.13988.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas para incluir la perspectiva de género en las convocatorias de ayudas a la investigación y en los proyectos de innovación (medida 56 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28797
- **PI-7094/2018 RGEP.13989.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de acciones para incentivar la creación y producción artística y cultural de las mujeres madrileñas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (medida 90 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres)..... 28797

- **PI-7095/2018 RGE.13990.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres en los órganos específicos de evaluación artística y cultural (medida 87 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28797
- **PI-7096/2018 RGE.13991.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos y subvenciones públicos en los que se han incluido criterios de adjudicación y concesión que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde que se aprobó la Estrategia Madrileña para la Igualdad 2018-2021. 28797
- **PI-7097/2018 RGE.13992.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proporción de niñas y adolescentes que participan en los campeonatos deportivos que se celebran en los centros educativos de la región (medida 80 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28797
- **PI-7098/2018 RGE.13993.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos científicos consultivos y de decisión (medida 56 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28798
- **PI-7099/2018 RGE.13994.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios, encuestas y estadísticas en las que se ha incorporado la variable de género (medida 135 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28798
- **PI-7100/2018 RGE.13995.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas para impulsar y garantizar una oferta pública suficiente de viviendas para mujeres mayores y otros colectivos de mujeres en situación de dependencia o situación de exclusión social (medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28798
- **PI-7101/2018 RGE.13996.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas para fomentar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de alta prevalencia en las mujeres (medida 63 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). 28798
- **PI-7102/2018 RGE.13998.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Instituto Homeopático y Hospital de San José, a ser posible en formato digital reutilizable por el usuario. 28798
- **PI-7103/2018 RGE.14014.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha y hora de todas las Comisiones Delegadas del Consorcio Regional de Transportes celebradas desde 2008 hasta la actualidad. 28798
- **PI-7104/2018 RGE.14018.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y localización de los Tramos de Concentración de Accidentes presentes en la región de Madrid en la actualidad. 28798
- **PI-7105/2018 RGE.14022.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las actuaciones que la Comunidad de Madrid ha realizado durante el año 2018 para evaluar los resultados de las políticas activas de empleo. 28798

- **PI-7106/2018 RGE.14023.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ranking, según el número de solicitudes de inscripción y de alumnos inscritos, de los cursos de formación para el empleo financiados con cargo al Programa 241A. 28799
- **PI-7107/2018 RGE.14024.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cinco informes elaborados con cargo al Programa 241M que mencionan en la Memoria de Liquidación del Presupuesto 2017, en el apartado "Boletines estadísticos de empleo. Informes estadísticos de empleo". 28799
- **PI-7108/2018 RGE.14035.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de espera, a fecha actual, de todos los Centros de Salud Mental. Se solicita que dicha información se facilite de manera desglosada por: tipo de servicio (Psiquiatría, Psicología), por grupo de edad (adultos, infantil) y por primeras o sucesivas consultas. 28799
- **PI-7109/2018 RGE.14036.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: población de referencia de cada uno de los Centros de Salud Mental, desglosado por grandes grupos de edad..... 28799
- **PI-7110/2018 RGE.14037.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla de hoja de cálculo, de los recursos humanos de Salud Mental que, a fecha de 30-09-18, están en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos..... 28799
- **PI-7111/2018 RGE.14038.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las 31 acciones de sensibilización, concienciación y visibilización de los deportistas LGTBI, llevadas a cabo en lo que va de 2018. 28799
- **PI-7112/2018 RGE.14039.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las 63 acciones de sensibilización, concienciación y visibilización de los deportistas LGTBI llevadas a cabo en el año 2017..... 28799
- **PI-7113/2018 RGE.14040.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe del canon total recibido por las Sociedades Concesionarias de los Hospitales que se relacionan en el Anexo, en el ejercicio presupuestario de 2015, desglosado el importe por concepto componentes (IVA, modificados, etc.). Se solicita expresamente que esta información sea aportada en formato de hoja de cálculo..... 28799
- **PI-7114/2018 RGE.14041.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe del canon total recibido por las Sociedades Concesionarias de los Hospitales que se relacionan en el Anexo, en el ejercicio presupuestario de 2016, desglosado el importe por concepto componentes (IVA, modificados, etc.). Se solicita expresamente que esta información sea aportada en formato de hoja de cálculo..... 28800
- **PI-7115/2018 RGE.14042.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe del canon total recibido por las Sociedades Concesionarias de los Hospitales que se relacionan en el Anexo, en el ejercicio presupuestario de 2017, desglosado el importe por concepto componentes (IVA, modificados, etc.). Se solicita expresamente que esta información sea aportada en formato de hoja de cálculo..... 28800

- **PI-7116/2018 RGE.14050.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del Remanente de Tesorería de 167.353.813,27 € señalado en el expediente EM/2018/000000614 de fecha 6-03-18, en los importes parciales que lo componen según sea estatal, europeo o autonómico la procedencia de los fondos y las fechas de devolución comprometidas en caso de no aplicarse a su finalidad. 28800
- **PI-7117/2018 RGE.14051.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del Remanente de Tesorería de 40.077.186,09 € señalado en el expediente EM/2018/000000614 de fecha 6-03-18, en los importes parciales que lo componen según sea estatal, europeo o autonómico la procedencia de los fondos y las fechas de devolución comprometidas en caso de no aplicarse a su finalidad. 28800
- **PI-7118/2018 RGE.14052.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del Remanente de Tesorería de 4.749.732,46 € señalado en el expediente EM/2018/000000614 de fecha 6-03-18, en los importes parciales que lo componen según sea estatal, europeo o autonómico la procedencia de los fondos y las fechas de devolución comprometidas en caso de no aplicarse a su finalidad. 28800
- **PI-7122/2018 RGE.14082.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios utilizados para que la cuenta oficial de Metro de Madrid (@metro_madrid) en Twitter bloquee a usuarios en dicha red social. . 28800
- **PI-7123/2018 RGE.14083.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de cuentas bloqueadas en Twitter por la cuenta oficial de Metro de Madrid (@metro_madrid) a fecha de 15-10-18..... 28800
- **PI-7125/2018 RGE.14085.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de Propositiones No Legislativas, desglosado por Grupo Parlamentario proponente y fecha de discusión en el Pleno de la Asamblea, ejecutadas en su totalidad por el Gobierno. 28801
- **PI-7126/2018 RGE.14089.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas de acceso a la información de servicio público ofrecida por Metro de Madrid a través de su cuenta oficial en Twitter (@metro_madrid) a los usuarios y usuarias bloqueados. 28801
- **PI-7127/2018 RGE.14091.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada y desglosada de los medios y recursos humanos de que disponen los hospitales del SERMAS agrupados según las características y complejidad de los centros para atender las cirugías de fractura de cadera. 28801
- **PI-7128/2018 RGE.14094.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas comprometidas por el Acuerdo marco del servicio público de atención residencial a personas mayores dependientes, modalidad financiación total y financiación parcial al 30-09-18. 28801
- **PI-7130/2018 RGE.14096.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas vinculadas al servicio que se están pagando en centros residenciales al 30-09-18. 28801

- **PI-7133/2018 RGEPI.14102.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., que se encuentre en vigor a fecha 19-10-18 28801
- **PI-7134/2018 RGEPI.14103.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del acta del Consejo de Administración de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., celebrado el 15-10-18..... 28801
- **PI-7136/2018 RGEPI.14107.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de la inspección referido por el Consejero de Educación en el Pleno de la Asamblea de 18-10-18, referido a las consecuencias que podía ocasionar el cambio de nombre del CEIP Calvo Sotelo. 28801
- **PI-7137/2018 RGEPI.14108.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación referida al préstamo convenido con entidades bancarias que se encuadra dentro del Expediente 06-GP-00185.3/2003, N° Solicitud: 3 Calificación Definitivas, Promotor/es: Levantina de Explotaciones Residenciales, S.L., Emplazamiento: Parcela 86 "Dehesa Vieja", municipio: San Sebastián de los Reyes..... 28801-28802
- **PI-7138/2018 RGEPI.14116.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ingresos en la Unidad de Hospitalización a Domicilio en el año 2017. 28802
- **PI-7139/2018 RGEPI.14117.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes con tratamiento antirretroviral en el año 2017..... 28802
- **PI-7140/2018 RGEPI.14118.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de positivos en VIH en 2017 (dato desagregado por hospitales). 28802
- **PI-7141/2018 RGEPI.14119.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de test rápidos de VIH realizados en 2017. ... 28802
- **PI-7142/2018 RGEPI.14124.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes previstos para el dispositivo extraordinario para el Black Friday 2018, festividad de la Constitución y campaña de movilidad de Navidad 2018. 28802
- **PI-7143/2018 RGEPI.14138.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente del Acuerdo por el que se remite a la Asamblea de Madrid para su conocimiento, previo a su aprobación, el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, en el régimen de compensación a medios propios y de justificación de las actuaciones, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 23-10-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 28802

- **PI-7144/2018 RGE.14139.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente del acuerdo por el que se autoriza el gasto correspondiente a la convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a financiar la realización de actividades y proyectos ambientales en la Comunidad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2018, por un importe total de 500.000 euros, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 23-10-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28802
- **PI-7145/2018 RGE.14140.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe por el que se da cuenta de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de vigilancia de seguridad del Parque Polvoranca de Leganés, por la empresa Compañía de Seguridad Omega, S.A., por un importe de 158.387,64 euros, y un plazo de ejecución desde el 3-10-18 hasta el 28-02-19, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 23-10-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28803
- **PI-7146/2018 RGE.14150.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de las conversaciones mantenidas entre la mercantil Mercadona y el Consorcio Urbanístico Escorial, en relación a los planes de la mercantil para la construcción de la parcela que le fue adjudicada en el Sector I del meritado Consorcio, especificando para cada una de ellas, los nombres de los interlocutores. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28803
- **PI-7147/2018 RGE.14151.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras de urbanización del Sector I del Consorcio Urbanístico Escorial, en el que se ubica la parcela TC-6 adjudicada a la mercantil Mercadona, que aún quedan pendientes de finalizar, según manifiesta la citada mercantil en su comunicación de 7-09-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28803
- **PI-7148/2018 RGE.14152.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones llevadas a cabo desde la recepción de la comunicación de 7-09-18, realizada por la mercantil Mercadona al Consorcio Urbanístico Escorial, en virtud de la cual se manifiesta que no van a iniciar las obras de construcción comprometidas hasta que no estén finalizadas la obras de urbanización del Sector en que se encuentra la parcela de la mercantil. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28803
- **PI-7149/2018 RGE.14155.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de comunicaciones recibidas desde el año 2012 a la actualidad, procedentes de los Ayuntamientos, por las que se notifica a la Comunidad de Madrid la caducidad de las calificaciones urbanísticas otorgadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5 a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, especificando en cada una de ellas el Ayuntamiento remitente. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28803
- **PI-7150/2018 RGE.14156.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de comunicaciones recibidas desde el año 2012 a la actualidad, procedentes de los Ayuntamientos, por las que se notifica a la Comunidad de Madrid la caducidad de las calificaciones urbanísticas otorgadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5 b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, especificando en cada una de ellas el Ayuntamiento remitente. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28803

- **PI-7151/2018 RGE.14157.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de comunicaciones recibidas desde el año 2012 a la actualidad, procedentes de los Ayuntamientos, por las que se notifica a la Comunidad de Madrid la caducidad de las calificaciones urbanísticas otorgadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5 c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, especificando en cada una de ellas el Ayuntamiento remitente. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 28804
- **PI-7152/2018 RGE.14162.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) relativas a nuevas incorporaciones AAI llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7153/2018 RGE.14163.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) relativas a seguimiento AAI de evaluación de riesgos ambientales llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7154/2018 RGE.14164.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de procedimientos de evaluación ambiental relativas a expedientes en trámite de evaluación ambiental llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7155/2018 RGE.14165.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de procedimientos de evaluación ambiental relativas a informes de impacto ambiental llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7156/2018 RGE.14166.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de procedimientos de evaluación ambiental relativas a declaraciones de impacto ambiental llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7157/2018 RGE.14167.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) relativas a seguimiento de Sistemas Automáticos de Medida (SAM) llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7158/2018 RGE.14168.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de productores de residuos no peligrosos llevadas a cabo en 2017. 28804
- **PI-7159/2018 RGE.14169.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de productores de residuos peligrosos llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7160/2018 RGE.14170.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos peligrosos llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7161/2018 RGE.14171.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de RCD relativas a otras actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2017. 28805

- **PI-7162/2018 RGE.14172.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de RCD relativas a restauración/relleno RCD nivel I llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7163/2018 RGE.14173.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de RCD relativas a gestores de RCD llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7164/2018 RGE.14174.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos relativas a otras actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7165/2018 RGE.14175.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de traslados transfronterizos relativas a inspecciones en instalaciones e inspecciones "en tránsito" llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7167/2018 RGE.14177.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de actividades potencialmente contaminantes del suelo llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7169/2018 RGE.14179.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores vehículos final vida útil llevadas a cabo en 2017. 28805
- **PI-7170/2018 RGE.14180.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos en trámite de autorización llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7171/2018 RGE.14181.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de aparatos eléctricos y electrónicos relativas a gestores de RAEEs llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7172/2018 RGE.14182.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos no peligrosos llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7173/2018 RGE.14183.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de aparatos eléctricos y electrónicos relativas a Plataformas logísticas de RAEE llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7174/2018 RGE.14184.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, relativas a actividades en trámite de autorización/notificación, llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7175/2018 RGE.14185.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera relativas a la inspección en instalaciones APCA llevadas a cabo en 2017. 28806

- **PI-7176/2018 RGE.14186.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de emisión de gases de efecto invernadero relativas al seguimiento de autorizaciones de gases de efecto invernadero llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7177/2018 RGE.14187.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de toma de muestras y analíticas en matriz gaseosa relativas a la toma de muestras atmosféricas y analíticas en instalaciones con AAI llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7178/2018 RGE.14188.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de la Ley 10/1993 llevadas a cabo en 2017. 28806
- **PI-7179/2018 RGE.14189.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de toma de muestras y analíticas en matriz líquida relativas a toma de muestras y analíticas seguimiento Ley 10/1993 llevadas a cabo en 2017. 28807
- **PI-7180/2018 RGE.14190.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de toma de muestras y analíticas en matriz líquida relativas a toma de muestras de vertidos líquidos y analíticas en instalaciones con AAI llevadas a cabo en 2017..... 28807
- **PI-7181/2018 RGE.14194.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste estimado del incremento del Servicio de Cercanías de Madrid por ampliación desde la estación de El Escorial hasta Santa María de la Alameda con las expediciones que se relacionan en el escrito. 28807

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 29 de octubre de 2018, por el que declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado por el Ilmo. Sr. Diputado D. Jacinto Morano González, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid. 28807

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional núm. 13/2018,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2018, con motivo del asesinato, por violencia machista, de una mujer de Arganda del Rey el pasado jueves, 11 de octubre. 28807-28808

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 65/2018 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN RELACIÓN CON EL DEBATE MONOGRÁFICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión del día 25 de octubre de 2018, previo debate monográfico sobre la situación de la Universidad en la Comunidad de Madrid, aprobó las siguientes:

RESOLUCIONES

NÚMERO 1

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar una norma que establezca el procedimiento para establecer las orientaciones en materia de titulaciones.

NÚMERO 2

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se creen sellos de calidad en el Espacio Madrileño de Educación Superior.

NÚMERO 3

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, desde el máximo respeto a la autonomía universitaria, se dirija a las Universidades madrileñas a los efectos de establecer en su seno y en el ámbito de su autonomía, un Consejo de Transparencia e Integridad.

NÚMERO 4

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reclamar al Gobierno de la Nación que promueva las modificaciones normativas necesarias para suprimir las barreras administrativas que frenan el crecimiento de la I+D+i en nuestra región.

NÚMERO 5

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Gobierno de la Nación la presentación de un Proyecto de Ley de Universidades Nacional en consenso con toda la comunidad educativa universitaria.

NÚMERO 6

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, desde el máximo respeto a la autonomía universitaria, se dirija a las Universidades madrileñas para que participen en los programas que incentiven la convocatoria de plazas de personal con el objetivo de fomentar la incorporación de personal de excelencia.

NÚMERO 7

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Gobierno de la Nación el establecimiento de una prueba única de acceso a la Universidad para todas las Comunidades Autónomas.

NÚMERO 8

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a:

- Desarrollar un plan de choque para retener y recuperar profesorado de alta calidad, autorizando a las Universidades a convocar las plazas de personal docente dejadas vacantes, así como estabilizar y mejorar las condiciones del personal de administración y servicios.
- Crear la Mesa de Universidades de la Comunidad de Madrid.
- Definir, dentro del Consejo Interuniversitario de Madrid, un modelo de carrera profesional del Personal docente e investigador y del Personal de administración y servicios, así como procedimientos para mejorar la selección del profesorado.

NÚMERO 9

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a:

- Actuar con diligencia en la convocatoria de los programas y actuaciones pendientes en 2018 y reflejados en el presupuesto.
- Incrementar en los presupuestos de 2019 las partidas dedicadas a I+D+i hasta cifras comparables a las que invierten otras regiones equiparables a la Comunidad de Madrid de manera que sirva de incentivo para alcanzar de forma temprana una inversión en I+D+i madrileña del 2% del PIB regional.

NÚMERO 10

La Asamblea de Madrid insta a la Administración regional y a las Universidades, dentro del marco de su autonomía universitaria, a poner en marcha los mecanismos contemplados en la ley para inspeccionar y, en su caso, declarar nulos los actos asociados a la expedición de títulos universitarios sin que se hayan cumplido las condiciones contempladas en su diseño, solicitando la revocación del título.

NÚMERO 11

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional y a las Universidades, dentro del marco de su autonomía universitaria, a poner en marcha medidas para:

- Trabajar en la transversalidad de la perspectiva de género en los distintos organismos, programas y actividades universitarias (docencia, investigación, tercera misión y gestión).

- Potenciar las actividades de las Unidades de Igualdad en las Universidades madrileñas. En particular, estarán representadas en el Consejo Interuniversitario y participarán en las reuniones del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad, en la forma en que lo determine sus normas de funcionamiento.
- Asegurar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de gobierno, consultivos y de representación, así como en todos los tribunales y comisiones de procesos selectivos de acceso y de valoración de méritos.

NÚMERO 12

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional y a las Universidades, dentro del marco de su autonomía universitaria, a establecer medidas para:

- Desarrollar mecanismos de mejora de la orientación (orientación vocacional en la toma de decisiones y selección de grados; orientación personal, académica y social en el inicio de los estudios, orientación académico-profesional para la mejora del rendimiento y orientación profesional al acabar las titulaciones).
- Promover la adopción de procedimientos homogéneos mutuos en el acceso y reconocimiento de estudios de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores y ciclos formativos de grado superior al sistema universitario y viceversa, así como la coordinación de los centros de formación profesional con los campus universitarios. También, establecer para las Universidades públicas la consideración de centros propios de la Administración pública de la Comunidad de Madrid para la impartición de formación para el empleo.

NÚMERO 13

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para financiar el refuerzo de Unidades de Transparencia y rendición de cuentas en las Universidades Públicas del Espacio Madrileño de Educación Superior, a través de convenios con las Universidades. Dichas unidades de transparencia ampliarán sus labores de rendición de cuentas con competencias en materia de supervisión y publicidad en formato abierto, de contratación, gestión y nombramientos, teniendo para ello la consideración de autoridad independiente. Estas unidades serán las responsables de la creación y coordinación de un registro obligatorio público, de trabajos de máster y fin de grado de los egresados de cada curso académico.

NÚMERO 14

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar un plan de choque para la estabilización del personal docente investigador en situación de precariedad a través de convenios con las Universidades públicas, dotados con cuantías a consolidar anualmente en las asignaciones nominativas que reciben en el marco de los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

NÚMERO 15

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar el acceso del estudiantado al Espacio Madrileño de Educación Superior en condiciones de igualdad a través de la creación de un programa de Becas Salario destinado al estudiantado de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

NÚMERO 16

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reducir el precio de las tasas universitarias de grado y máster hasta niveles que como máximo se correspondan con la cuantía que tenían antes de la crisis, y a implantar un modelo de bonificación de los precios públicos de acceso a los estudios de grado y máster que deberá ser progresivo en función de la renta. Dichas reducciones y bonificaciones deberán ser compensadas a través de los presupuestos de la Comunidad de Madrid a las Universidades públicas madrileñas consolidándose en las partidas nominativas de cada ejercicio.

NÚMERO 17

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a desarrollar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la plena igualdad de género en las Universidades así como para garantizar los derechos de las personas LGTBI. Especialmente la Comunidad de Madrid dará cumplimiento a los artículos 31.5 y 33 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid e impulsará en colaboración con todas las Universidades del Espacio Madrileño de Educación Superior cuantas reformas fuesen necesarias para garantizar que al menos el 40% de los cargos electos de los órganos de gobierno y representación de las Universidades estén ocupados por mujeres.

NÚMERO 18

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar una financiación suficiente y que revierta los recortes presupuestarios acometidos en los últimos años, marcándose como objetivo la convergencia con la media de inversión de los países de la OCDE.

NÚMERO 19

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar las reformas legislativas oportunas para, respetando la autonomía universitaria, regular la elaboración, aprobación e implementación de un Código Ético en cada una de las Universidades públicas madrileñas que se base en los principios de libertad, responsabilidad, respeto mutuo, igualdad y no discriminación, así como de servicio público y cumplimiento de la legalidad.

NÚMERO 20

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar las reformas legislativas oportunas para regular, respetando la autonomía universitaria, la creación de un Consejo de Transparencia e Integridad en cada una de las Universidades públicas madrileñas, dotado de independencia orgánica y funcional y cuya función esencial será la de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia e integridad y, en particular, del Código Ético, por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

NÚMERO 21

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar las reformas legislativas oportunas para establecer, respetando la autonomía universitaria, una estrategia integral antiplagio que incluya actuaciones preventivas, formativas y de detección mediante

programas informáticos anti-plagio, persiguiendo con la máxima severidad las conductas irregulares de este tipo.

NÚMERO 22

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar las reformas legislativas oportunas para que, respetando la autonomía universitaria, las Universidades públicas madrileñas concentren en periodos concretos del año y con las mayores garantías de difusión (en lugar visible de la página web de cada Universidad y en un portal unificado gestionado por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de los requisitos legales de publicidad), la publicación de las convocatorias de las plazas del Personal Docente e Investigador, con el fin de reforzar la apertura y previsibilidad de los procesos de selección.

NÚMERO 23

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer un sistema de financiación para las Universidades públicas madrileñas que garantice un montante básico fijo y un montante adicional variable, vinculando este último a indicadores cuantitativos y cualitativos tales como transferencia de conocimiento, empleabilidad de egresados, posición alcanzada en rankings internacionales, calidad de la investigación y la docencia, etc.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

———— PL-3/2018 RGEP.11407 Y RGEP.14199/2018 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda a solicitud de la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, ampliar nuevamente el plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley PL-3/2018 RGEP.11407, de Farmacia de la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 2 de noviembre -viernes-, a las 12:00 horas, hasta el día 19 de noviembre -lunes-, a las 12:00 horas.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEF.11089, RGEF.4279/2018 Y RGEF.13999/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.13999/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089 y RGEF.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEF.11089 Y RGEF.4279/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del Título de la Ley que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Ley de reconocimiento de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 2

DE SUPRESIÓN

De la ordenación sistemática de la Ley en Títulos, configurándose, en consecuencia, únicamente mediante artículos.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 1 que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 1. Objeto y garantía de especial protección.

1. La presente Ley tiene por objeto definir el concepto de familia monoparental en el ámbito de la Comunidad de Madrid, determinar los requisitos para su reconocimiento, establecer sus categorías y prever cuál será el medio para su acreditación oficial.

2. La Comunidad de Madrid actuará garantizando una especial protección para las familias monoparentales en el ejercicio de todas sus competencias y, muy especialmente, en los ámbitos de empleo e inserción laboral, conciliación, educación, vivienda, fiscalidad y servicios sociales.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 4

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 2 que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 2. Concepto de familia monoparental.

1. A los efectos de la presente Ley se considera familia monoparental la unidad familiar integrada por una única persona progenitora y su descendencia.

2. Se asimilan al concepto de familia monoparental recogido en el número anterior:

a) Los supuestos en los que una persona acoja a uno o varios menores mediante acogimiento familiar permanente legalmente constituido.

b) Los supuestos en los que uno de los progenitores sea víctima de violencia de género o violencia intrafamiliar y los hijos dependan económicamente de él.

c) Los restantes supuestos que se determinen reglamentariamente.

3. La condición de persona beneficiaria del título de familia monoparental no podrá reconocerse, en ningún caso, a la persona viuda o en situación equiparada que hubiere sido condenada mediante sentencia firme, por la comisión de un delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas, cuando la víctima fuera su cónyuge o ex cónyuge o persona que hubiera estado ligada a ella por una análoga relación de afectividad o bien haya sido condenado mediante sentencia judicial firme por delitos de violencia de género, abusos o violencia contra sus hijos.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 5

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 3 que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 3. Requisitos de la familia monoparental.

1. Para el reconocimiento de la condición de familia monoparental, el descendiente/s deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser soltero y menor de 21 años. Este límite de edad se amplía hasta los 25 años en caso de cursar estudios encaminados a la obtención de un puesto de trabajo y no será de aplicación en el caso de personas con discapacidad o incapacitados para trabajar.

b) Convivir con la persona progenitora. No interrumpe la convivencia con la persona progenitora la separación durante un periodo igual o inferior a dos años motivada por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas asimilables incluyendo los supuestos de fuerza mayor y privación de libertad de la persona progenitora o de los hijos o hijas o internamiento de acuerdo con la normativa reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

c) Dependier económicamente de la persona progenitora en los términos fijados reglamentariamente.

2. Las personas integrantes de una familia monoparental deben tener su residencia en la Comunidad de Madrid.

3. Nadie podrá ser computado en dos familias monoparentales distintas a los efectos de la presente Ley.

4. Las familias monoparentales reconocidas a los efectos de esta Ley perderán su condición de tales en el momento en el que la persona que encabece la unidad familiar contraiga matrimonio o constituya una unión de hecho de acuerdo con la legislación civil o bien cuando la unidad familiar deje de cumplir los requisitos exigidos para su reconocimiento como tal.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 4 que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Categorías de familia monoparental.

Las familias monoparentales se clasifican en las categorías de familia monoparental general y familia monoparental especial. Reglamentariamente se determinarán los requisitos necesarios para acceder a la categoría especial.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 5 que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5. Acreditación.

A efectos de la presente Ley, la condición de familia monoparental y su categoría se acreditarán mediante el correspondiente título oficial expedido para todas las personas integrantes de la unidad familiar y con validez en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 8

DE SUPRESIÓN

Del artículo 6.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 9

DE SUPRESIÓN

Del artículo 7.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 10

DE SUPRESIÓN

Del artículo 8.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 11

DE SUPRESIÓN

Del artículo 9.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 12

DE SUPRESIÓN

Del artículo 10.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 13

DE SUPRESIÓN

Del artículo 11.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 14

DE SUPRESIÓN

Del artículo 12.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 15

DE SUPRESIÓN

Del artículo 13.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 16

DE SUPRESIÓN

Del artículo 14.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 17

DE SUPRESIÓN

Del artículo 15.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 18

DE SUPRESIÓN

Del artículo 16.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 19

DE SUPRESIÓN

Del artículo 17.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 20

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Adicional Única que pasará a tener la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Única.

La Comunidad de Madrid implantará beneficios y ventajas para las familias monoparentales en el ámbito de su competencia y las promoverá en el ámbito de las empresas privadas.

Aquellas unidades familiares que simultáneamente gocen de la condición de familia numerosa y de la de familia monoparental no podrán acumular los concretos beneficios y ventajas reconocidos por ambos conceptos."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 21

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Final Primera que pasará a tener la siguiente redacción:

"Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor."

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 22

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Final Segunda que quedará redactada del siguiente modo:

"Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Justificación: Se dará en Comisión.

———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEP.11089, RGEP.4279/2018 Y RGEP.14001/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID ————

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.14001/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEP.11089 y RGEP.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEF.11089 Y RGEF.4279/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir texto propuesto en el apartado e) del artículo 2.2, por otro del siguiente tenor:

“e) Aquellas en las que uno de los progenitores sea víctima de violencia de género conforme a la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, o violencia intrafamiliar en los términos establecidos legalmente.”

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEF.11089, RGEF.4279/2018 Y RGEF.14002/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.14002/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEF.11089 y RGEF.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEF.11089 Y RGEF.4279/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del título de la Ley que quedará redactado con el siguiente texto:

“LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.

ENMIENDA NÚM. 2

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se añade al párrafo 2 el siguiente texto:

“y el artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

ENMIENDA NÚM. 3

DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se añade, inmediatamente después de su párrafo 3 el siguiente texto:

“Además, la Comunidad de Madrid debe ser un mecanismo protector de situaciones de necesidad específicas, sentidas por grupos de población a los que no alcanza aquel sistema y que opera mediante técnicas distintas de la Seguridad Social.

Y en este sentido, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 2.3, hace referencia a que la finalidad de los Servicios Sociales entiende como necesidades sociales las derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar. Más concretamente, señala la obligatoriedad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid a dar “apoyo a las familias en el desarrollo de las funciones que les son propias y en especial en la prestación de cuidados personales a aquellos de sus miembros que, por la edad, discapacidad u otras circunstancias, se encuentren en estado de dependencia”.

Dentro de los diferentes tipos de familia, nos encontramos con las familias monoparentales y monomarentales, que han crecido significativamente en los últimos años, tanto en la Comunidad de Madrid como en el conjunto del país. Esta tipología de familias se encuentra, en la mayoría de los casos, en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. Una situación que afecta especialmente a mujeres y menores, así como a las personas dependientes que estén bajo su cuidado y que se ve agravada por la falta de reconocimiento por parte de la Administración pública regional y nacional de su carácter específico. Las consecuencias positivas que se han derivado del reconocimiento de las familias numerosas mediante la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, han de servir de inspiración para esta Ley.”

ENMIENDA NÚM. 4

DE MODIFICACIÓN

Del párrafo 4 de la Exposición de Motivos que queda redactado con el siguiente texto:

“Las familias monoparentales, necesitan de un especial apoyo y protección debido a su condición de una única persona progenitora y por tanto la dificultad de contar con un solo empleo, en muchos casos con insuficiente remuneración económica, así como las dificultades que presentan para el desarrollo de otras facetas de su vida como la conciliación de la vida familiar y laboral. Diversos estudios demuestran que es precisamente este colectivo, junto con otros grupos familiares, el que presenta un mayor riesgo de vulnerabilidad. Según los últimos datos del INE (Indicadores de Sectores de Atención Social de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2018) en la Comunidad de Madrid existen 278.600 familias monoparentales, el 86,29% de ellas están encabezadas por mujeres. La tasa de paro se encuentra entorno al 50%, el índice de riesgo de pobreza en 53,3% y el nivel de renta es un 50% inferior al del resto de las familias.”

ENMIENDA NÚM. 5

De ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Se añade, tras su párrafo 5, el siguiente texto:

“La Unión Europea viene recomendando la protección a las familias monoparentales por su vulnerabilidad, cabe citar la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2016, sobre la creación de unas condiciones en el mercado laboral favorables para la conciliación de vida privada y vida profesional (2016/2017(INI)) que considera: que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la Unión y que los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíben toda discriminación por razón de sexo y exigen que se garantice la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, inclusive en materia de equilibrio entre vida privada y vida laboral; que la conciliación de la vida familiar y la vida laboral resulta especialmente complicada para las familias monoparentales, en las que predominan las madres solas o solteras; que en los 28 Estados de la Unión hasta el 34% de las madres solas se encuentran en riesgo de pobreza y que los niños y niñas pertenecientes a estas familias están expuestos a la transmisión intergeneracional de la pobreza a un nivel desproporcionadamente mayor. Considera igualmente que las consecuencias negativas de la llamada «feminización de la pobreza» afectan en mayor medida a los hijos e hijas criados por madres solas que tienen serios problemas para desempeñar su función de fuente única de ingresos familiares y al mismo tiempo cumplir con sus responsabilidades parentales.

Del mismo modo, el ya citado «Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019», elaborado por la Comisión Europea, establece que a través de todas las áreas prioritarias se prestará especial atención a las necesidades específicas de grupos que presentan desventajas múltiples, como las familias monoparentales. Además, entre los objetivos del área prioritaria segunda -reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres- se encuentra la eliminación de las barreras para acceder al mercado laboral de grupos vulnerables, como las mujeres migrantes y las familias monoparentales.”

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Al párrafo noveno de la Exposición de Motivos que quedará redactado con el siguiente texto:

“La Ley consta de 27 artículos, distribuidos en 4 títulos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.”

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

Del párrafo decimoprimer de la Exposición de Motivos.

Se sustituye el numeral “17” por “16”.

ENMIENDA NÚM. 8

DE ADICIÓN

De dos nuevos párrafos a la Exposición de Motivos, inmediatamente posteriores al actual párrafo decimoprimer, con el siguiente texto:

“El Título III, que comprende los artículos 17 a 23, dedicados a regular los beneficios y ventajas para las familias monoparentales, estableciendo a lo largo de sus cuatro capítulos beneficios sociales, económicos, de servicios públicos, de interés general, de vivienda, o tributarios.

El Título IV, que comprende los artículos 24 a 27, que establece el régimen sancionador y el catálogo de infracciones y sanciones.”

ENMIENDA NÚM. 9

DE ADICIÓN

A la letra e) del artículo 2.

Añadir, después de: “los hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 10

DE ADICIÓN

A la letra f) del artículo 2.

Añadir, después de: “los hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 11

DE ADICIÓN

A la letra g) del artículo 2.

Añadir, después de: “los hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 12

DE ADICIÓN

Al apartado 3 del artículo 2.

Añadir, después de: “los hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 13

DE MODIFICACIÓN

A la letra a) del artículo 3.

Se sustituye la edad de “25 años” por la edad de:

“26 años”.

ENMIENDA NÚM. 14

DE ADICIÓN

Al apartado 1º de la letra c) del artículo 3.

Añadir, después de: “El hijo”, las palabras:

“o hija” .

ENMIENDA NÚM. 15

DE ADICIÓN

Al apartado 2º de la letra c) del artículo 3.

Añadir, después de: “El hijo”, las palabras:

“o hija” .

ENMIENDA NÚM. 16

DE ADICIÓN

Al apartado 3º de la letra c) del artículo 3.

Añadir, después de: “El hijo”, las palabras:

“o hija” .

ENMIENDA NÚM. 17

DE ADICIÓN

Al apartado 4º de la letra c) del artículo 3.

Añadir, después de: “El hijo”, las palabras:

“o hija” .

ENMIENDA NÚM. 18

DE MODIFICACIÓN

A la letra a) del apartado 1 del artículo 4.

“Artículo 4. Categorías de familia monoparental.

1. Las familias monoparentales se clasificarán en dos categorías:

a) Especial:

1. Las familias monoparentales con dos o más hijos o hijas.
2. Las familias monoparentales que tengan unos ingresos anuales, divididos por el número de integrantes, que no superen el 75% del IPREM, incluidas las pagas extraordinarias.
3. Las familias monoparentales que tengan un hijo o hija con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o incapacitado para trabajar.
4. Las familias monoparentales en las cuales la persona que encabeza la unidad familiar tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%."

ENMIENDA NÚM. 19

DE MODIFICACIÓN

A la letra b) del apartado 1 del artículo 4 que quedará redactado con el siguiente texto:

"b) General: las familias monoparentales que no se encuentren en ninguna de las situaciones señaladas en el apartado anterior. "

ENMIENDA NÚM. 20

DE ADICIÓN

A la letra b) del apartado 2 del artículo 6.

Añadir, después de: "los hijos" las palabras:

"e hijas".

ENMIENDA NÚM. 21

DE ADICIÓN

A la letra d) del apartado 2 del artículo 6.

Añadir, después de: "los hijos" las palabras:

"e hijas".

ENMIENDA NÚM. 22

DE ADICIÓN

A la letra e) del apartado 2 del artículo 6.

Añadir, después de: "los hijos" las palabras:

"e hijas".

ENMIENDA NÚM. 23

DE MODIFICACIÓN

A la letra d) del apartado 3 del artículo 6.

Sustituir la edad de “veinticinco” por:

“veintiséis”.

ENMIENDA NÚM. 24

DE ADICIÓN

A la letra i) del apartado 3 del artículo 6.

Añadir, después de: “hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 25

DE ADICIÓN

A la letra a) del apartado 1 del artículo 10.

Añadir, después de: “hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 26

DE ADICIÓN

A la letra b) del apartado 1 del artículo 10.

Añadir, después de: “hijos” las palabras:

“e hijas”.

ENMIENDA NÚM. 27

DE SUPRESIÓN

Del artículo 17.

ENMIENDA NÚM. 28

DE ADICIÓN

De un nuevo Título que quedará redactado con el siguiente contenido:

“TÍTULO III

Beneficios y ventajas para las familias monoparentales

CAPÍTULO I

Beneficios sociales

Artículo 17. Conservación de situaciones laborales.

1. La Administración regional de la Comunidad de Madrid promoverá, en su ámbito territorial, que los convenios colectivos puedan incluir medidas para la protección de los trabajadores cuya familia tenga la consideración legal de familia monoparental, en particular en materia de derechos de los trabajadores, acción social, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y extinción del contrato de trabajo.
2. Los beneficios obtenidos de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior se entenderán sin perjuicio de las demás preferencias establecidas por la legislación que se encuentre en vigor en cada momento.
3. Desde los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, se facilitarán y adoptarán medidas que favorezcan la incorporación al mercado de trabajo del progenitor o progenitora de familias monoparentales.
4. Se promoverá la formación adecuada de los profesionales que trabajan con familias sobre monoparentalidad tanto en los ámbitos sociales como sanitarios y educativos. Se dará a conocer de forma positiva la existencia de diferentes modelos familiares entre ellos de familias monoparentales, siendo visibles en campañas, carteles, manuales, etc.

CAPÍTULO II

Beneficios en materia de actividades y servicios públicos o de interés general

Artículo 18. Derechos de preferencia.

Los miembros de las familias monoparentales tendrán trato preferente, de acuerdo con lo que se determine por la Administración competente en la normativa aplicable, equiparable a los establecidos en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas en los siguientes ámbitos:

- a) La concesión de becas y ayudas en materia educativa, así como para la adquisición de libros y demás material didáctico.
- b) La puntuación en el régimen de admisión de alumnos en centros de educación preescolar y centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- c) El acceso a las viviendas protegidas, sin perjuicio de los beneficios más específicos establecidos en el Capítulo III de este título.
- d) El acceso a albergues, centros cívicos y demás locales y espacios o actividades de ocio y deporte que dependan de la Administración.

Artículo 19. Exenciones y bonificaciones en tasas y precios.

1. Las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias monoparentales que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:
 - a) Los transportes públicos, urbanos e interurbanos.

b) El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio.

c) El acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública regional.

2. En el ámbito de la educación se establecen los siguientes beneficios:

a) En todos los regímenes, niveles y ciclos tendrá lugar una exención del 100 por ciento a los miembros de las familias monoparentales clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por ciento para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito.

b) Se otorgará un subsidio a las familias monoparentales que tengan en su seno a hijos discapacitados o incapacitados para trabajar que presenten necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

c) Cuando el beneficiario de una prestación por infortunio familiar, concedida por el seguro escolar, sea miembro de una familia monoparental, la cuantía de dicha prestación se incrementará en un 20 por ciento para las de categoría general y en un 50 por ciento para las de categoría especial.

3. Para establecer la cuantía de los beneficios, se tendrá en cuenta el carácter esencial y las características de cada servicio, así como las categorías de familia monoparental establecidas en esta Ley.

Artículo 20. Servicios de interés general.

La Administración regional de la Comunidad de Madrid adoptará las medidas necesarias para que las entidades, empresas y establecimientos que presten servicios o realicen actividades de interés general sujetos a obligaciones propias del servicio público concedan un trato más favorable para los miembros de las familias monoparentales que tengan reconocida tal condición en las contraprestaciones que deban satisfacer.

Artículo 21. Acción protectora concertada.

La Comunidad de Madrid fomentará la responsabilidad social de las empresas y de los agentes económicos y sociales, a fin de establecer un tratamiento especial, basado en el principio de voluntariedad, que facilite y priorice el acceso al mercado laboral, a la vivienda, al crédito y a los bienes y servicios culturales, incluyendo las actividades deportivas y de ocio, de los miembros de las familias monoparentales que tengan reconocida tal condición.

Las Administraciones públicas madrileñas procurarán la cooperación de las entidades privadas que intervienen en este ámbito de actuación en el diseño y aplicación de las medidas de protección, promoción y apoyo a las familias reguladas en la presente ley.

CAPÍTULO III

Acción protectora en materia de vivienda

Artículo 22. Beneficios generales.

1. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberá garantizar a las familias monoparentales beneficios en relación con el acceso a la vivienda habitual en las siguientes materias:

- a) Incremento del límite de ingresos computables para el acceso a viviendas protegidas.
 - b) Acceso preferente a préstamos cualificados concedidos por entidades de crédito públicas o privadas concertadas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
 - c) Establecimiento de condiciones especiales a la subsidiación de préstamos cualificados, otorgamiento de subvenciones y demás ayudas económicas directas de carácter especial previstas para la promoción y adquisición de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles.
 - d) Adjudicación de viviendas protegidas, estableciendo una superior puntuación en los baremos aplicables o, en su caso, un cupo reservado de viviendas en las promociones públicas.
 - e) Facilitar el cambio a otra vivienda protegida de mayor superficie cuando se produzca una necesidad imperiosa.
 - f) Facilitar la adaptación de la actual vivienda o el cambio a otra vivienda protegida que cumpla las condiciones de accesibilidad adecuadas a la discapacidad sobrevenida que afecte a un miembro de una familia monoparental cuando la actual no las reúna.
2. Podrá establecerse una superficie útil superior a la máxima prevista para las viviendas sujetas a regímenes de protección pública cuando sean destinadas para su uso como domicilio habitual y permanente de familias monoparentales, de acuerdo con su composición y sus necesidades. Reglamentariamente se establecerá la gradación, en términos de proporción máxima superable, de acuerdo con la composición y necesidades de las familias.

CAPÍTULO IV

Acción protectora en materia tributaria

Artículo 23. Beneficios generales.

La Administración de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberá garantizar a las familias monoparentales beneficios fiscales para compensar a las rentas familiares en función de las cargas que soportan y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres trabajadores. Especialmente cuando en estas familias sólo es un progenitor o progenitora quien asume toda la carga familiar y laboral.”

ENMIENDA NÚM. 29

DE ADICIÓN

De un nuevo Título que quedará redactado con el siguiente contenido:

“TÍTULO IV

Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones

Artículo 24. Obligaciones de los titulares de familia monoparental.

1. Las personas que formen parte de unidades familiares a las que se haya reconocido el título de familia monoparental están obligadas a comunicar a la Administración competente, en el plazo

máximo de tres meses, cualquier variación que se produzca en su familia, siempre que éstas deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho a tal título.

2. Asimismo, están obligadas a presentar una declaración expresiva de los ingresos de la unidad familiar habidos durante el año anterior, excepto cuando ya obren en poder de la Administración, siempre que éstos se hayan tenido en cuenta para la consideración de la familia como monoparental, para su clasificación en la categoría especial o para acreditar el requisito de dependencia económica.

Artículo 25. Infracciones.

1. Constituyen infracciones administrativas las conductas y los hechos tipificados en el apartado siguiente cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia. A estos efectos, se considera responsable a cualquiera de los miembros que integre la familia monoparental que realice alguna de las conductas o de los hechos constitutivos de infracción administrativa.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

a) Son infracciones leves:

1.^a La no comunicación a la Administración competente, en el plazo máximo de tres meses, de cualquier variación que se produzca en la familia que deba ser tenida en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho al título.

2.^a La no presentación ante la Administración competente, de la declaración de los ingresos obtenidos durante el año anterior por la unidad familiar, en los términos previstos en esta Ley.

3.^a La negativa a exhibir el título cuando exista obligación de hacerlo.

b) Son infracciones graves:

1.^a La comisión de tres infracciones leves cuando haya recaído sanción.

2.^a La ocultación o falsedad de alguno de los requisitos o condiciones exigidos por la ley para obtener o mantener la condición de familia monoparental.

3.^a La falsificación del título oficial de familia monoparental.

4.^a La cesión del título a personas ajenas no amparadas por éste.

5.^a La posesión o uso indebido o abusivo del título oficial de familia monoparental o de título de categoría superior a la que en cada caso corresponda.

c) Constituirá infracción muy grave la comisión de dos o más infracciones graves cuando haya recaído sanción.

Artículo 26. Sanciones.

1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a las personas que incurran en alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 25 son las siguientes:

a) Por infracciones leves:

1.^a Amonestación individual por escrito.

2.^a Suspensión de cualquiera de los derechos atribuidos a los beneficiarios del título de familia monoparental por un tiempo no superior a un mes.

b) Por infracciones graves:

1.^a Suspensión de todos los derechos atribuidos a los beneficiarios del título de familia monoparental por un tiempo superior a un mes y no superior a seis meses.

2.^a Suspensión de alguno de los derechos atribuidos a los beneficiarios del título de familia monoparental por un tiempo superior a seis meses e inferior a dos años.

c) Por infracciones muy graves:

1.^a Suspensión de todos los derechos atribuidos a los beneficiarios del título de familia monoparental por un período de seis meses a dos años.

2.^a Pérdida de la condición de beneficiario.

2. En consideración a la gravedad de la infracción, podrá adoptarse como medida provisional, mientras se tramita el procedimiento sancionador, la suspensión de los efectos del reconocimiento de la condición de familia monoparental, de acuerdo con los principios y garantías establecidas en la normativa reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 27. Régimen sancionador.

El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación."

ENMIENDA NÚM. 30

DE SUPRESIÓN

Al primer párrafo de la Disposición Adicional Única.

ENMIENDA NÚM. 31

DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Final Segunda.

Se sustituye el año "2021" por el año "2020".

**———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017
RGEP.11089, RGEP.4279/2018 Y RGEP.14003/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS
FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID ———**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo

Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.14003/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-18/2017 RGEP.11089 y RGEP.4279/2018, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID,
PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-18/2017 RGEP.11089
Y RGEP.4279/2018, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA
COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el título de la Ley por el siguiente texto:

Ley de reconocimiento, protección y apoyo de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

Se sustituye el segundo párrafo de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

El artículo 39 de la Constitución Española, dispone que los poderes públicos tienen el deber de asegurar la protección social, jurídica y económica de las familias, así como el deber de protección integral de hijos e hijas. El concepto de familia ha ido diversificándose en los últimos años, recogiendo diferentes modelos que han de tener reconocida y garantizada la protección a la que hace referencia el texto constitucional.

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el cuarto párrafo de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

Las familias monoparentales, necesitan de un especial apoyo y protección, debido a su condición de una única persona progenitora y por tanto la dificultad de contar con un solo empleo, en muchos casos con insuficiente remuneración económica, así como las dificultades que presentan para el desarrollo de otras facetas de su vida como la conciliación de la vida familiar y laboral. Diversos estudios demuestran que es precisamente este colectivo, junto con otros grupos familiares, el que presenta un mayor riesgo de vulnerabilidad. Según los últimos datos del INE (Indicadores de Sectores de Atención Social de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2018) en la Comunidad de Madrid existen 278.600 familias monoparentales, el 86,29% de ellas están encabezadas por mujeres. A los problemas asociados a una alta brecha salarial, se unen que la tasa de paro se encuentra entorno al 50%, el índice de riesgo de pobreza en 53,3% y el nivel de renta es un 50% inferior al del resto de las familias.

ENMIENDA NÚM. 4

DE ADICIÓN

Se añade el siguiente texto después del quinto párrafo de la Exposición de Motivos.

No se puede afirmar que las familias monoparentales tengan dificultades económicas per sé, sino que en un porcentaje importante se encuentran en riesgo de pobreza, situación que se evitaría con la adecuada protección desde las Administraciones públicas.

La Unión Europea viene recomendando la protección a las familias monoparentales por su vulnerabilidad, cabe citar la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2016, sobre la creación de unas condiciones en el mercado laboral favorables para la conciliación de vida privada y vida profesional (2016/2017(INI)) que considera: que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la Unión y que los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíben toda discriminación por razón de sexo y exigen que se garantice la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, inclusive en materia de equilibrio entre vida privada y vida laboral; que la conciliación de la vida familiar y la vida laboral resulta especialmente complicada para las familias monoparentales, en las que predominan las madres solas o solteras; que en los 28 Estados de la Unión hasta el 34% de las madres solas se encuentran en riesgo de pobreza y que los niños y niñas pertenecientes a estas familias están expuestos a la transmisión intergeneracional de la pobreza a un nivel desproporcionadamente mayor. Considera igualmente que las consecuencias negativas de la llamada «feminización de la pobreza» afectan en mayor medida a los hijos e hijas criados por madres solas que tienen serios problemas para desempeñar su función de fuente única de ingresos familiares y al mismo tiempo cumplir con sus responsabilidades parentales.

Del mismo modo, el ya citado «Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019», elaborado por la Comisión Europea, establece que a través de todas las áreas prioritarias se prestará especial atención a las necesidades específicas de grupos que presentan desventajas múltiples, como las familias monoparentales. Además, entre los objetivos del área prioritaria segunda -reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres- se encuentra la eliminación de las barreras para acceder al mercado laboral de grupos vulnerables, como las mujeres migrantes y las familias monoparentales.

ENMIENDA NÚM. 5

DE SUPRESIÓN

Se elimina el siguiente texto de la Exposición de Motivos:

Por su parte, la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021, se refiere a la necesidad de implementar y desarrollar medidas de apoyo a las familias monoparentales, entre otras, en sus medidas 245 y 247.

ENMIENDA NÚM. 6

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 2 sustituyendo el punto 1 por el siguiente texto:

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por familia monoparental el núcleo familiar compuesto por una persona progenitora, y los hijos o hijas a su cargo, que no conviva con su cónyuge ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal.

ENMIENDA NÚM. 7

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 2 punto 2 sustituyendo el párrafo e) por el siguiente texto:

e) Aquellas en las que uno de los progenitores sea víctima de violencia de género y los hijos/hijas que dependan económicamente de él.

ENMIENDA NÚM. 8

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 2 punto 2 sustituyendo el párrafo f) por el siguiente texto:

f) Aquellas en las que sobre uno de los progenitores recaiga una pena privativa de libertad que implique ingreso en prisión por un periodo de tiempo igual o superior a un año y los hijos/hijas que dependan del otro progenitor.

ENMIENDA NÚM. 9

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 2 punto 2 sustituyendo el párrafo g) por el siguiente texto:

g) Aquellas en las que uno de los progenitores padezca una dolencia que obligue a su ingreso en centros médicos, hospitalarios o centros de tratamiento especializados por un periodo de tiempo igual o superior a un año y los hijos/hijas que dependan del otro progenitor.

ENMIENDA NÚM. 10

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 2 sustituyendo el punto 3 por el siguiente texto:

3. En ningún caso podrá obtener la condición de persona beneficiaria del título de familia monoparental la persona viuda o en situación equiparada que hubiere sido condenada, por sentencia firme, por la comisión de un delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas, cuando la víctima fuera su cónyuge o ex-cónyuge o persona que hubiera estado ligada a ella por una análoga relación de afectividad, o bien haya sido condenado por sentencia judicial firme por delitos de violencia de género, abusos o violencia contra sus hijos/hijas.

ENMIENDA NÚM. 11

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 3 punto 1, sustituyendo el párrafo a) por el siguiente texto:

a) Ser solteros y menores de 21 años o ser persona con discapacidad o estar incapacitados para trabajar. Este límite de edad se amplía hasta los 26 años si cursan estudios de educación universitaria en los diversos ciclos y modalidades, de formación profesional de grado superior, de enseñanzas especializadas de nivel equivalente a los universitarios o profesionales, o bien si cursan estudios encaminados a obtener un puesto de trabajo, en centros públicos o privados debidamente autorizados.

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 3 punto 1, sustituyendo el párrafo c) por el siguiente texto:

c) Dependier económicamente del ascendiente. Se considera que hay dependencia económica cuando:

1º. El hijo o hija obtenga unos ingresos no superiores, en cómputo anual, al IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

2º. El hijo o hija esté incapacitado para el trabajo y la cuantía de su pensión, si la percibiese, no exceda, en cómputo anual, al IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

3º. El hijo o hija contribuya al sostenimiento de la familia y el ascendiente no esté en activo, en los casos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

4º. El hijo o hija contribuya al sostenimiento de la familia y el padre y/o la madre estén incapacitados para el trabajo, jubilados o sean mayores de 65 años de edad, siempre que los ingresos de éstos no sean superiores en cómputo anual, al IPREM, incluidas las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 13

DE SUPRESIÓN

Se suprime el punto 3 del artículo 3.

ENMIENDA NÚM. 14

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 4 punto 1 párrafo a), sustituyendo el punto 1 por el siguiente texto:

Las familias monoparentales con un hijo o hija cuando sus ingresos anuales, divididos por el número de integrantes, no superen, en cómputo anual, el 75% del IPREM vigente, vinculadas las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 15

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 4 punto 1 párrafo a), sustituyendo el punto 2 por el siguiente texto:

Las familias monoparentales de dos o más hijos o hijas.

ENMIENDA NÚM. 16

DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto en el artículo 4, punto 1, párrafo a) con el siguiente texto:

Las familias donde la persona progenitora tenga un grado de discapacidad o dependencia igual o superior al 33% o tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

ENMIENDA NÚM. 17

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 6 punto 2, sustituyendo el párrafo b) por el siguiente texto:

b) Copia del libro de familia donde conste el nacimiento de los/las hijos/hijas o, en su defecto, copia de los certificados de nacimiento de los/las hijos/hijas. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos libros de familia se aportará copia de todos ellos. Quienes no ostenten la nacionalidad española deben aportar documentación análoga, si esta existe en el Estado del que son nacionales. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación de estas circunstancias según lo establecido en el artículo 80 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

ENMIENDA NÚM. 18

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 6 punto 2, sustituyendo el párrafo d) por el siguiente texto:

d) Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia monoparental, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. No obstante, no se requerirá que figuren en el documento los/las hijos/hijas menores de seis meses.

ENMIENDA NÚM. 19

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 6 punto 2, sustituyendo el párrafo e) por el siguiente texto:

e) En caso de separación transitoria de los/las hijos/hijas motivadas por las causas legalmente previstas en la presente Ley, documentación que acredite el motivo de la separación transitoria.

ENMIENDA NÚM. 20

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 6 punto 3, sustituyendo el párrafo d) por el siguiente texto:

d) En el caso de hijos/hijas de edades comprendidas entre veintiún y veinticinco años, ambos inclusive, deben acompañar copia del certificado del centro donde cursen estudios, matrícula oficial, o

cualquier otro documento válido en derecho en el que se haga constar los estudios que se están realizando acordes a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 21

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 6 punto 3, sustituyendo el párrafo i) por el siguiente texto.

i) En el supuesto de unidades con tres hijos/hijas, o dos si uno/a de ellos/as presenta discapacidad o está incapacitado/a para trabajar, que por sus ingresos anuales pretendan su inclusión en la categoría especial, deben acreditar sus rentas de trabajo por cuenta ajena, pensiones u otras prestaciones mediante certificación de la empresa u Organismo que las satisfaga y en el caso de cualquier otra renta mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que sea susceptible de verificación mediante código seguro de verificación, acreditativa de la declaración presentada o de los datos comunicados por terceros que obren en poder de dicha entidad.

ENMIENDA NÚM. 22

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 9 sustituyendo el punto 1 por el siguiente texto:

1. El plazo de vigencia del título variará en función de las condiciones de la familia solicitante y determinará la caducidad del mismo en virtud de:

- a) El cumplimiento de los veintiún años del mayor de los hijos/hijas, si este no estudiara.
- b) El cumplimiento de los veintiséis años de edad, del mayor de los hijos/hijas que estudiara.

ENMIENDA NÚM. 23

DE MODIFICACIÓN

Se modifica la Disposición Adicional Única, sustituyéndola por el siguiente texto:

Beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental

La Administración de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mismos beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental de categoría general o especial que los que tienen las familias con el título de familia numerosa de categoría general o especial.

Teniendo en cuenta las especiales características de las familias monoparentales, se desarrollarán medidas específicas en el ámbito de la conciliación:

- Se contemplará la condición de familia monoparental para la puntuación en el régimen de admisión de alumnos en centros de Educación Infantil y centros docentes sostenidos con centros públicos.

- Se contemplará la condición de familia monoparental para el acceso a albergues, centros cívicos, culturales y juveniles demás locales y espacios con actividades de ocio y deporte que dependan de la Administración.

- La Administración garantizará el desarrollo de medidas, en el ámbito de la escolarización en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos, orientadas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y, en particular:

a) La oferta de una atención complementaria extracurricular con el servicio de aula matinal y con actividades extraescolares, priorizada y bonificada en función de los ingresos de la unidad familiar, de su situación laboral y composición. En los supuestos de familias monoparentales se aplicará la corrección oportuna a los ingresos de la unidad familiar.

b) La oferta del servicio complementario de comedor escolar, bonificado en función de los ingresos de la unidad familiar, de su situación laboral y composición. En los supuestos de familias monoparentales se aplicará la corrección oportuna a los ingresos de la unidad familiar.

c) La Administración de la Comunidad de Madrid garantizará progresivamente la existencia de plazas escolares en el primer ciclo de la Educación Infantil para atender la demanda de las familias monoparentales.

Teniendo en cuenta que el 86,29% de familias monoparentales están encabezadas por mujeres, los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, incorporando medidas que incidan en las causas de la feminización de la pobreza, con especial incidencia en familias monoparentales.

La Administración de la Comunidad de Madrid, desarrollará acciones para la promoción de los derechos de las familias monoparentales en el ámbito de la empresa privada. Para ello, de forma compatible con otras medidas, la Comunidad de Madrid promoverá, en su ámbito territorial, que los convenios colectivos puedan incluir medidas para la protección de los trabajadores cuya familia tenga consideración de familia monoparental, en particular en materia de derechos de los trabajadores, acción social, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y extinción del contrato de trabajo, teniendo en consideración tanto sus dificultades para la conciliación como la diferente cobertura que los permisos actuales proporcionan a los menores de estas familias respecto de los menores de familias biparentales. También se promoverán medidas de conciliación y fomento del teletrabajo.

Se promoverá la formación adecuada de los profesionales que trabajan con familias sobre monoparentalidad tanto en ámbitos sociales como sanitarios y educativos.

Se promoverán formas de dar a conocer de forma positiva la existencia de diferentes modelos familiares y concretamente de familias monoparentales, siendo visibles en las campañas, carteles, manuales, etc.

ENMIENDA NÚM. 24

DE MODIFICACIÓN

Se sustituye la Disposición Final Segunda por el siguiente texto:

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2018
RGEF.6913 Y RGEF.13963/2018, SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS
DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS
CEDIDOS POR EL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE
OCTUBRE —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.13963/2018), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-8/2018 RGEF.6913, sobre modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2018 RGEF.6913, SOBRE
MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO,
APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 21 DE OCTUBRE**

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado Tres del artículo único que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Tres. Se introduce un nuevo artículo 22 bis que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 22 bis. Reducciones de la base imponible en las adquisiciones inter vivos.

1. En las adquisiciones inter vivos, cuando los sujetos pasivos estén incluidos en los grupos I o II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o sean colaterales de segundo grado por consanguinidad del donante, la base liquidable se obtendrá aplicando a la base imponible una reducción de 500.000 euros.

2. Esta reducción se aplicará sobre las donaciones en metálico que se formalicen en documento público y en las que el importe donado se aplique, en el plazo de un año, a alguno de los siguientes fines:

- La adquisición de vivienda habitual, considerando como tal la que se ajusta a la definición y requisitos establecidos en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas, y en su normativa de desarrollo, en su redacción vigente desde el 1 de enero de 2013.

- La adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa, en las condiciones a que se refiere el artículo 15 de esta ley.

- La adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional del donatario.

En el documento público en que se formalice la donación deberá manifestarse el destino de las cantidades donadas.

3. En el caso en que las cantidades donadas no llegasen a destinarse a los fines indicados en el plazo establecido, el donatario deberá presentar, en el plazo de un mes desde que se produzca el incumplimiento, una autoliquidación complementaria sin aplicación de la reducción contenida en este artículo e incluyendo los correspondientes intereses de demora.

La misma obligación tendrá quien recibe la donación para la adquisición de vivienda habitual en el caso de que la vivienda adquirida no llegue a habitarse efectivamente en el plazo de 12 meses desde su adquisición o construcción o no se habite efectivamente durante un plazo mínimo continuado de tres años, salvo que concurran las circunstancias indicadas en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en su normativa de desarrollo, en su redacción vigente desde el 1 de enero de 2013.”

ENMIENDA NÚM. 2

DE ADICIÓN

Se introduce un nuevo apartado Cuatro con la siguiente redacción:

Cuatro. Se introduce un nuevo artículo 9 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 9. Deducción por donativos a fundaciones y clubes deportivos.

1. Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a fundaciones que cumplan con los requisitos de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y persigan fines culturales, asistenciales, educativos o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a estos.

En todo caso, será preciso que estas fundaciones se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, rindan cuentas al órgano de protectorado correspondiente y que éste haya ordenado su depósito en el Registro de Fundaciones.

2. Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a clubes deportivos elementales y básicos, definidos en los artículos 29 y 30 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, será preciso que estos clubes se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 3

DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Cinco con la siguiente redacción:

Cinco. Se introduce un nuevo artículo 30 bis, dentro de la Subsección 2ª de la Sección 1ª del Capítulo IV del Título I, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 30 bis. Bonificaciones en la cuota íntegra aplicable a los arrendamientos de vivienda.

Se establece, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, una bonificación en la cuota del 100% para aquellos arrendamientos de vivienda que se realicen entre particulares que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid formalizado por el arrendador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid, o bien poseer copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador.”

**— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-20/2018 RGEF.12280, PARA LA INCLUSIÓN DE
CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-20/2018 RGEF.12280, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para la inclusión de cláusulas estratégicas en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-20/2018 RGEF.12280, PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INCLUSIÓN DE
CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

PREÁMBULO

El 15 de enero de 2014 se aprueban por el Consejo de la UE las nuevas directivas en materia de contratación pública: la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública; la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión; siendo publicadas todas ellas en el DOUE el 28 de marzo de 2014.

Así, el Considerando 2 de la Directiva 2014/24/UE, dispone que la contratación pública desempeña un papel clave en Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e

integrador", como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir dicho crecimiento, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los fondos públicos.

Con este fin, deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por otro lado, la Constitución Española, en su artículo 149.1.18, atribuye al Estado competencia exclusiva para promulgar la legislación básica sobre contratación administrativa, de aplicación general a todas las Administraciones públicas. Así, con fecha de 9 de noviembre de 2017 se publica en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La actualización de la normativa que motiva esta Ley se adecua al contenido final de la reforma 9/2017 ya que la contratación administrativa que celebra la Comunidad de Madrid se rige por la legislación básica del Estado en materia de contratos de las Administraciones públicas, las leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid y por las disposiciones del Reglamento General de Contratación Pública y sus normas complementarias, al amparo de lo establecido por el artículo 2 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En efecto, si bien la legislación básica en materia de contratación pública es competencia exclusiva estatal, en el marco de la legislación básica del Estado corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de contratos administrativos, conforme establece el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid:

“Artículo 27. En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución de las siguientes materias:

[...] 2. Régimen jurídico y sistema de responsabilidad de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y los entes públicos dependientes de ella, así como el régimen estatutario de sus funcionarios. Contratos y concesiones administrativas, en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid.”

También la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid que en el Capítulo V, artículo 65 establece que “Corresponde al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a través del Consejero de Hacienda, y previo dictamen del Consejo de Estado, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.”

Con la presente Ley la Comunidad de Madrid avanzará enormemente en lo que se refiere a la contratación ética y responsable por parte de la Administración, entendiendo además la contratación como una herramienta estratégica más que puede contribuir a generar un modelo político, económico y social más justo e igualitario.

Esta Ley parte de la idea de que la contratación pública no es una cuestión puramente administrativa, sino absolutamente política. Los gobiernos, a través de ella, pueden y deben impulsar cambios que repercutan en el conjunto de la economía, para avanzar hacia una economía sostenible

que respete el medio ambiente, que garantice los derechos humanos, que fomente el empleo estable y en condiciones dignas, es decir, respetando los derechos laborales como los salarios dignos. De cómo se utiliza la contratación pública se podrá o no avanzar hacia la justicia social, la igualdad y acabar con la discriminación hacia todas las personas tanto en su condición de empleados como en la de usuarios de servicios públicos. Por eso esta Ley también es una herramienta para revertir la crisis, los recortes en los servicios públicos y la degradación de estos.

Con “cláusulas estratégicas” nos referimos a los criterios y las exigencias de carácter social, laboral o medioambiental que se introducen en los procesos de contratación. La introducción de éstas, siempre directa o indirectamente ligadas al objeto del contrato, permite que la organización adjudicataria necesariamente esté en condiciones de realizar el servicio para que este sea de calidad.

En definitiva, los gobiernos pueden actuar sobre diferentes ámbitos para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales, respetando los principios de igualdad de trato y no discriminación y aplicando la legislación en materia social. Todas estas consideraciones económicas, sociales y medioambientales deben integrarse durante todo el ciclo de contratación.

En el Capítulo I se define el objeto de la presente Ley, el ámbito objetivo de aplicación y sus principios orientadores. En el Capítulo II se definen las cláusulas estratégicas, y cuales serían. En el Capítulo III se indican cuáles serán los mecanismos de control de la puesta en marcha de la presente Ley y la respuesta ante los posibles incumplimientos. A continuación, están incluidas las disposiciones transitorias y finales para la entrada en vigor de la Ley, y en último lugar los anexos I y II en los que se incluye un listado de algunas cláusulas estratégicas que podrán ser incluidos por los órganos de contratación en sus pliegos de condiciones administrativas particulares y una declaración responsable obligatoria para los licitadores como se expone más abajo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de unas disposiciones generales para la inclusión de cláusulas estratégicas de carácter social, medioambiental y laboral en la contratación pública que los órganos de contratación de los poderes adjudicadores que integran el sector público de la Comunidad de Madrid deben incorporar obligatoriamente a sus procesos de contratación.

Artículo 2. *Ámbito objetivo de aplicación.*

Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a los contratos de obras, suministros, servicios, de concesión de obras y de concesión de servicios, celebrados por las entidades que integran el sector público de la Comunidad de Madrid regulados en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 3. *Ámbito subjetivo de aplicación.*

La presente Ley será de aplicación a todos los poderes adjudicadores de la Comunidad de Madrid, incluyendo sus Organismos Autónomos y demás entes del sector público que estén

vinculados a la misma y que deban someterse en su actividad contractual a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público según lo establecido en su artículo 3.

La Comunidad de Madrid ofrecerá información y asesoría a las entidades locales para que puedan poner en marcha la contratación ética y responsable a través de la inclusión de cláusulas estratégicas.

Artículo 4. *Principios orientadores.*

1. La Administración pública de la Comunidad de Madrid utilizará la contratación pública como instrumento estratégico para el desarrollo social, ambiental, para impulsar la equidad de género, la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y la exclusión.

2. Dichos principios inspiradores se incluirán de manera transversal en todas las fases de la licitación, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejora en la calidad del servicio, ayuda a reducir las desigualdades, permite una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos y sirve de impulso para la generación de un modelo socioeconómico más equitativo y respetuoso con los derechos de las personas que habitan en la Comunidad de Madrid.

3. La inclusión de estas disposiciones respetarán los principios generales de la contratación pública de libertad de acceso, transparencia y publicidad, igualdad de trato, integridad y concurrencia.

CAPÍTULO II CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS

Artículo 4¹. *Definición de cláusula estratégica de contratación pública.*

1. Se entiende por cláusulas estratégicas de contratación pública, aquellos criterios y exigencias mediante las cuales se incorporan a los procesos de contratación pública diferentes cuestiones de carácter social, medioambiental y laboral tales como la protección de los derechos humanos, la adopción de medidas de promoción de la equidad de género o de medidas de integración de las personas inmigrantes; la calidad en el empleo, la inclusión en el mercado laboral de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión, los criterios éticos de justicia fiscal y de comercio justo, la responsabilidad social y la promoción de las empresas de economía social, la eficiencia energética o las medidas dirigidas a combatir el cambio climático.

2. Estas cláusulas podrán adoptar, entre otras, la forma de criterios de adjudicación o de condiciones especiales de ejecución de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Para su aplicación deberán quedar recogidas en los pliegos de condiciones administrativas particulares y, en el caso de las condiciones especiales de ejecución, deberán aparecer además en el anuncio de la licitación del contrato.

3. Las cláusulas estratégicas deberán tener una relación directa o indirecta con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.3 y 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendiéndose que tal vinculación puede darse en cualquiera de los aspectos y en cualquiera de las fases de los ciclos de actividad del contrato, incluidos los factores que intervienen en

¹ Número del artículo repetido, transcripción del original.

el proceso específico de producción, prestación o comercialización de las obras, bienes o servicios que se pretende adquirir.

Artículo 5. *Uso de las Cláusulas Estratégicas.*

1. La inclusión de cláusulas estratégicas en los distintos pliegos será obligatoria en todos los contratos, con independencia del tipo de contrato o de su procedimiento de adjudicación, cuantía y duración, con la excepción de los contratos menores regulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. Cada contrato deberá incluir, al menos, 2 criterios de adjudicación y 2 condiciones especiales de ejecución de carácter estratégico. Los órganos de contratación podrán aumentar este número en función de las características del contrato tanto como consideren oportuno y siempre que permita valorar las ofertas presentadas de conformidad con los objetivos perseguidos por la contratación.

3. En el Anexo I y el Anexo II se incluye un listado de algunas cláusulas estratégicas que podrán ser incluidos por los Órganos de contratación en sus pliegos de condiciones administrativas particulares. Se trata de una enumeración abierta cuyos baremos son orientativos.

4. Las condiciones especiales de ejecución son compatibles con los criterios de adjudicación. En estos casos, la coherencia siempre vendrá determinada por el hecho de que las condiciones de ejecución marquen unos mínimos que cualquier empresa adjudicataria deba cumplir y los criterios de adjudicación puntúen a las empresas licitadoras que voluntariamente asuman compromisos para mejorar dichos mínimos obligatorios en la ejecución del contrato.

Artículo 6. *Declaración Responsable.*

Los pliegos de condiciones administrativas particulares recogerán la obligación de los licitadores de suscribir una declaración responsable en la que confirmen que no han sido sancionados, administrativa o judicialmente, de manera firme, por la comisión de graves vulneraciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, así como su compromiso de no participar en ninguna vulneración durante la ejecución del contrato, tanto de forma directa como indirecta.

Dicha declaración, cuyo modelo se incluye en el Anexo III, incluirá también el compromiso de las organizaciones que concurran a la licitación de no realizar operaciones financieras consideradas delictivas en países que tengan la consideración de paraísos fiscales, según el listado elaborado por las instituciones europeas y/o el Estado español.

En el supuesto de que una vez formalizado el contrato se verifique la falsedad en la declaración de la organización contratista, se considerará infracción muy grave con imposición de penalidades y/o, en su caso, resolución del contrato si así se hubiese estipulado en los pliegos.

Artículo 7. *Perspectiva de Género.*

Se utilizará un lenguaje no sexista y neutro en todos los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, así como en el resto de los documentos que integren los expedientes de los distintos contratos sujetos a la presente Instrucción.

Igualmente, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los contratos sujetos a regulación armonizada en los que la mano de obra represente al menos el 50% del importe de la adjudicación, deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución, la elaboración de un informe sobre el impacto de género en la ejecución del contrato que desarrolle el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Este informe se presentará cuando se haya desarrollado la mitad del contrato y justo de manera previa a la finalización, antes de la liquidación de éste.

Una vez presentado por la empresa adjudicataria el informe de impacto de género, deberá remitirse copia de este a la Dirección General de Igualdad para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de Igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos.

Artículo 8. *Condiciones laborales mínimas de las organizaciones licitadoras.*

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporarán la advertencia de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporarán la obligación de que las organizaciones licitadoras indiquen el convenio colectivo que establezca las condiciones más beneficiosas que será el de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se indicará que la organización adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación que establezca las condiciones más beneficiosas y que le corresponda a la persona trabajadora según su categoría profesional, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

4. El convenio colectivo que establezca las condiciones más ventajosas será el que la empresa adjudicataria aplique a la plantilla asignada al contrato, se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.

Artículo 9. *Subrogación.*

1. El órgano de contratación deberá facilitar a las organizaciones licitadoras, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las trabajadoras y trabajadores a los que afecte la subrogación cuando esta sea obligatoria o se haya establecido para el contrato en cuestión, de manera que se permita una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora del personal afectado, estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este.

2. Tanto en el anuncio de licitación como en la carátula de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de estos procedimientos, se deberá incorporar la advertencia de que esa contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de toda la plantilla, respetando la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación y que, a pesar de pertenecer a otra organización, vengán realizando la actividad objeto del contrato, quedando la nueva organización adjudicataria subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

Artículo 10. *Empleo y Seguridad Social.*

En todos los contratos, los pliegos de prescripciones incluirán la obligación de que la organización deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la organización adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para ello, se exigirá a la adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Artículo 11. *Mejor calidad-precio.*

1. Todos los contratos sujetos a la presente Ley incluirán una ponderación de los criterios de adjudicación en la cual la oferta económica nunca superará el 40% de la valoración total.

2. Aquellos contratos en los que el coste de personal suponga más del 50% del presupuesto de licitación, la rebaja máxima admisible sobre dicho presupuesto de licitación será del 25%, como garantía adicional de protección de las condiciones laborales de la plantilla asignada al contrato en cuestión.

Artículo 12. *Cadena de suministro.*

Respecto de los contratos que incluyan el suministro de productos para la Administración, las organizaciones licitadoras incorporarán en su oferta la cadena de suministros, de forma que se puedan identificar todas las organizaciones que forman parte de la producción del producto que será suministrado y se pueda comprobar que la cadena es respetuosa con los derechos humanos.

Si al presentarse la cadena de suministro se identifica la participación, directa o indirecta, de organizaciones u empresas que han sido condenadas por vulneraciones de derechos humanos, o vulneración de la normativa ambiental o laboral, se requerirá al licitador a que rompa su relación con las mismas y en caso de que mantenga su relación se lo excluirá del procedimiento de licitación. En el caso de que dicha identificación se produzca durante la fase de ejecución del concurso, el poder adjudicador deberá realizar el mismo requerimiento al licitador al que otorgará un plazo razonable

para encontrar otro proveedor o solucionar la cuestión. En caso de negativa por parte del adjudicatario, se procederá a la resolución del contrato.

CAPÍTULO III CONTROL E INCUMPLIMIENTO

Artículo 13. *Control del Contrato.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación designará a un responsable del contrato que supervisará su ejecución y dictará las instrucciones necesarias para asegurar su correcta ejecución.

Entre otras cuestiones, esta persona estará encargada de la comprobación de que la organización adjudicataria cumple con los compromisos adquiridos para la aplicación de las cláusulas estratégicas de cada contrato, con especial atención a las condiciones especiales de ejecución y a los criterios de ejecución que fueron incluidos y valorados en su oferta.

Para el ejercicio de estas tareas, la organización adjudicataria facilitará toda la información que sea necesaria y a la mayor brevedad posible, en formatos abiertos y accesibles, permitiendo el acceso de esta persona a las instalaciones que la adjudicataria haya destinado a la ejecución del contrato cuando así se lo solicite.

En particular, respecto de aquellas cuestiones laborales de la plantilla asignada a la ejecución del contrato, se establecerán los canales de comunicación oportunos entre la persona responsable del contrato, la persona coordinadora del servicio y el Comité de Empresa -o, si no existiera, los representantes sindicales del personal- a quienes deberán facilitarse cuando lo soliciten la información relativa a los contratos, altas, bajas, sustituciones y demás elementos que sean necesarios para observar que se respetan los derechos laborales y las condiciones especiales de ejecución de este contrato de la plantilla puesta a disposición del mismo.

Artículo 14. *Incumplimientos.*

1. Los pliegos regularán las consecuencias de los incumplimientos que se puedan producir de las obligaciones surgidas de las cláusulas estratégicas recogidas en los contratos sujetos a la presente Ley.

2. Cuando se constate un incumplimiento, los pliegos deberán contemplar una de las siguientes opciones:

- a) La Resolución del contrato por incumplimiento culpable de la organización adjudicataria con inhabilitación para licitar con el sector público madrileño durante el plazo de dos años.
- b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de penalidades que podrán alcanzar un máximo del 20 por ciento del contrato. Estas penalidades deberán aparecer definidas y cuantificadas en cada pliego.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato y para preservar el interés general, la Administración correspondiente podrá adjudicar de manera directa lo que reste del contrato a la organización que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

3. De manera previa a la imposición de sanciones o a la resolución del contrato, el Órgano de Contratación dará audiencia al contratista y cumplirá con las garantías reguladas a tales efectos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La presente Ley no será de aplicación a los contratos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor, ni a los expedientes de contratación iniciados antes de su entrada en vigor, y se entenderá, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado el anuncio de licitación del contrato.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Adaptación normativa

Se faculta al Consejo de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones de esta Ley.

SEGUNDA

Sector Público madrileño

Las entidades que integran el sector público madrileño adoptarán los instrumentos jurídicos necesarios para incorporar a sus procedimientos de contratación las previsiones de esta Ley, ampliando y concretando, en aquello que consideren conveniente, la regulación mínima sobre cláusulas estratégicas en materia de contratación contenida en esta Ley.

TERCERA

Competencia otorgada por el Estatuto de autonomía

Esta Ley se dicta en base a las competencias que la Comunidad de Madrid tiene atribuidas por su Estatuto de Autonomía en lo que respecta a las competencias exclusivas en materia de Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, de Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, y de Fomento del desarrollo económico recogidas en los apartados 1.1, 1.3 y 1.17 respectivamente del artículo 26; y en lo que respecta a las competencias compartidas en materia de Régimen Jurídico y Contratos y concesiones administrativas, en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, recogidas en el apartado 2 del artículo 27.

CUARTA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor en el ejercicio económico siguiente al de su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN POR MEJORAS EN LAS CONDICIONES LABORALES.

Se valorará hasta con un 25% sobre el total el baremo a las empresas o personas licitadoras que se comprometan ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de calidad laboral. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes:

1. La mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.

2. La formación continua, así como los planes de reciclaje y formación para las personas que ejecutarán el contrato, debiendo expresar en la propuesta técnica los contenidos, el número de horas y si serán impartidos en la propia jornada laboral o fuera de ella.

3. El porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 50%.

4. Las mejoras sobre la normativa de seguridad y salud laboral, lo que deberá especificarse en la propuesta técnica: mejoras en equipamientos, señalización, mobiliarios o equipos de protección; mejoras en la formación sobre seguridad y salud laboral a las personas trabajadoras; mejoras sobre la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva; etc.

PUNTUACIÓN POR CALIDAD SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS PROPUESTAS.

Se valorará hasta con un 25% sobre el total el baremo a las empresas o personas licitadoras que se comprometan ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de calidad social y responsabilidad social.

A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes:

1. La mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación, así como la formación continua impartida a las personas que ejecutarán el contrato.

2. El porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 50%.

3. La propuesta medioambiental en la ejecución del contrato cuyo contenido no esté expresamente señalado en los pliegos de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas.

4. La adaptación de la ejecución contractual a grupos especialmente desfavorecidos o con mayor necesidad de protección social.

5. La participación o aportación económica en proyectos de interés social y solidario que contribuyan a una mejor realización de la prestación contractual.

6. La participación de voluntariado en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, concretando el número de personas voluntarias, la descripción de las tareas a realizar y el volumen de dedicación para la atención a las personas usuarias y beneficiarias de la prestación contractual, siempre que no ejecuten tareas directas relacionadas con la ejecución del contrato y no sean susceptibles de sustituir puestos de trabajo.

7. La adaptación del contenido del contrato al territorio y la identidad local y sociocultural.

8. La contribución al desarrollo local y a la cohesión social de la prestación contractual respecto a acciones y contenidos que no estén expresamente señalados en los pliegos de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas.

a. La participación en redes de trabajo y la suscripción de acuerdos de colaboración con entidades públicas o con el tejido asociativo local en acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación, durante el periodo de ejecución de éste.

b. La realización de actividades de información y sensibilización social relativas a la actividad o servicio que constituyan el objeto principal del contrato.

PUNTUACIÓN POR PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.

Se valorará hasta con un 20% sobre el total el baremo a las empresas o personas licitadoras que se comprometan a incluir en la prestación del servicio o en el contenido del suministro productos de comercio justo.

Este criterio se evaluará de forma automática mediante la escala que establezca el órgano de contratación. Dicha escala se relacionará con el importe o porcentaje respecto al presupuesto de licitación de productos de comercio justo, que el licitador se compromete a incluir en la ejecución del contrato (café, té, infusiones, cacao, azúcar, arroz, miel, zumos, fruta fresca, especias, vino, algodón, flores, frutos secos, productos textiles, balones u otros). A título de ejemplo:

1. Por el compromiso de utilizar productos de comercio justo al menos en un 10% sobre el total de estos o del presupuesto de adjudicación: 5 puntos.

2. Por el compromiso de utilizar productos de comercio justo al menos en un 30% sobre el total de los mismos o del presupuesto de adjudicación: 10 puntos.

3. Por el compromiso de utilizar productos de comercio justo al menos en un 50% sobre el total de los mismos o del presupuesto de adjudicación: 20 puntos.

PUNTUACIÓN POR GENERACIÓN DE EMPLEO.

Se valorará hasta con un 25% sobre el total del baremo a los licitadores que se comprometan a crear empleo y contratar para la plantilla que ejecutará el contrato a un número de personas superior al establecido como mínimo en los pliegos de cláusulas administrativas. Este criterio se evaluará de forma automática mediante la escala que establezca el órgano de contratación. A título de ejemplo:

1. Por el compromiso de emplear al menos a un 10% más de personal: 15 puntos.
2. Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con discapacidad: 20 puntos.
3. Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con discapacidad: 25 puntos.

PUNTUACIÓN POR CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se valorará hasta con un 25% sobre el total del baremo a los licitadores que se comprometan a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a personas con discapacidad igual o superior al 33%. Este criterio se evaluará de forma automática mediante la escala que establezca el órgano de contratación. A título de ejemplo:

1. Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con discapacidad: 15 puntos.
2. Por el compromiso de emplear al menos a un 35% de personas con discapacidad: 20 puntos.
3. Por el compromiso de emplear al menos a un 50% de personas con discapacidad: 25 puntos.

PUNTUACIÓN POR EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

Se valorará hasta con un 25% sobre el total el baremo a las empresas o personas licitadoras que se comprometan ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de la economía social y solidaria, cuya aplicación suponga una mejor calidad de la prestación contractual. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes:

1. Aplicación a la ejecución del contrato de los principios de equidad, trabajo, cooperación, sostenibilidad ambiental, carencia de ánimo de lucro y compromiso con el entorno. Dichos principios deberán plasmarse en acciones que se aportarán a la ejecución contractual y deberán detallarse en la propuesta técnica.

2. Que la entidad licitadora se comprometa a que en caso de resultar adjudicataria presentará una auditoría social de su actividad, u otro sistema semejante de medición de su impacto social, económico y ambiental.

3. Que la organización o empresa licitadora se comprometa a ejecutar la prestación contractual bajo criterios de horizontalidad y participación en la gestión y la toma de decisiones, los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que existan, se distribuyan con criterios de participación.

4. Que la empresa o entidad se comprometa a utilizar finanzas éticas para la ejecución del contrato.

CONTRATACIÓN DE PERSONAS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Se valorará hasta con un 25% sobre el total del baremo a los licitadores que se comprometan a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a personas con dificultades de acceso al mercado laboral, o en situación o riesgo de exclusión social.

Este criterio se evaluará de forma automática mediante la escala que establezca el órgano de contratación. A título de ejemplo:

1. Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 15 puntos.

2. Por el compromiso de emplear al menos a un 35% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 20 puntos.

3. Por el compromiso de emplear al menos a un 50% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 25 puntos.

CLÁUSULAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

a) La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.

b) La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad.

c) La eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovables.

d) Cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, de la norma UNE 150301 de ecodiseño y otros distintivos de calidad del producto o servicio, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas.

e) La utilización de productos ecológicos, frescos y/o de temporada en la elaboración de menús de los servicios de comedor o catering, así como productos de Denominación de Origen Protegida o con Indicaciones Geográficas Protegidas, u otros productos de iguales características técnicas.

f) La presentación de planes ambientales del servicio objeto del contrato.

g) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEÍ's), tales como el CO₂, HFC, PFC y SF₆.

h) La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM₁₀, PM_{2,5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.

i) La minimización de vertido al agua de las sustancias priorizadas por la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

j) La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial la sustancias con riesgo R 50/53.

k) La incorporación e inocuidad de materiales reciclados al producto final.

l) El carácter biodegradable del producto final.

ACCESO DE LAS PYMES Y MICROPYMES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y con el objetivo de facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas conforme establecen las directivas comunitarias de contratación pública, será obligatoria la división del contrato en lotes, cuando sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan unidad funcional, siempre que dicha operación sea proporcional a su objeto.

COMERCIO JUSTO Y DERECHOS HUMANOS.

En aquellos contratos susceptibles de incorporar en su prestación productos de comercio justo, y siempre que el órgano de contratación determine expresamente esta posibilidad, la empresa adjudicataria deberá incorporar en la prestación del servicio o en el contenido del suministro productos de comercio justo. La obligación se establece de la siguiente manera (que deberá singularizar el órgano de contratación):

1. Sobre determinados productos (café, té, infusiones, cacao, azúcar, arroz, miel, zumos, fruta fresca, especias, vino, algodón, flores, frutos secos, productos textiles, balones u otros).

2. Sobre un importe determinado o un porcentaje de productos de comercio justo sobre el total de presupuesto de licitación.

3. Se podrán aplicar condiciones de ejecución similares para productos con las correspondientes etiquetas de acreditación ecológica.

ANEXO II CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES LEGALES E INAPLICACIÓN DEL TTIP.

La empresa adjudicataria se compromete a que en caso de resultar adjudicataria deberán cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Dicha normativa será de inexcusable aplicación, incluso en el caso de que la aplicación del TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión) permitiese a las empresas la conculcación del derecho a la huelga, a la negociación colectiva o a un salario mínimo.

OBLIGACIÓN DE EMPLEAR UN PORCENTAJE DE PLANTILLA INDEFINIDA.

Se establece como condición de ejecución que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato será de al menos el 50%.

DIVISIÓN EN LOTES.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas conforme establecen las directivas comunitarias de contratación pública, será obligatoria la división del contrato en lotes, cuando sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan unidad funcional, siempre que dicha operación sea proporcional a su objeto.

LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE LOTES.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas conforme establecen las directivas comunitarias de contratación pública, será obligatorio limitar el número de lotes a los que pueda presentarse un mismo licitador.

SUPRESIÓN DE EXPERIENCIA O SOLVENCIA.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas conforme establecen las directivas comunitarias de contratación pública, se eliminarán o reducirán al máximo las exigencias de participación relativas a la solvencia técnica, financiera y profesional.

OBLIGACIÓN DE UTILIZAR PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.

En aquellos contratos susceptibles de incorporar en su prestación productos de comercio justo, se deberá establecer como condición especial de ejecución la obligación para la empresa adjudicataria de incluir en la prestación del servicio o en el contenido del suministro productos de comercio justo. La cuantía o porcentaje se fijará por el órgano de contratación conforme a las características y el contenido del contrato, por ejemplo:

1. El 50% de la totalidad de los siguientes productos: café, té, infusiones, cacao, azúcar, arroz, miel, zumos, fruta fresca, especias, vino, algodón, flores, frutos secos, productos textiles, balones u otros.
2. El 50% del presupuesto de adquisición de dichos productos.

OBLIGACIÓN DE MANTENER EL EMPLEO Y LA PLANTILLA.

La empresa adjudicataria se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima establecida a tal efecto en los pliegos de cláusulas administrativas, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, los licitadores deberán manifestar mediante declaración jurada el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 20% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Si existiera el deber de subrogar al personal u otras circunstancias que en el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá comprometerse a contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y
DE INTEGRIDAD FISCAL**

D. _____, CON NIF O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA _____, EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____ y con plena capacidad de obrar,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que no ha sido condenada mediante resolución judicial o administrativa firme, sea nacional o internacional (de tribunales u organismos internacionales como Naciones Unidas, la OCDE, u otros de los que forme parte el Estado español) por la comisión, directa o indirecta, de graves vulneraciones de los derechos humanos ni del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados internacionales suscritos por España o recogidos en el ordenamiento jurídico español.
- b) Que se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable para asegurar el respeto a los derechos humanos a lo largo de toda la ejecución del contrato, permitiendo y facilitando las funciones de supervisión de la entidad contratante encargada de su acreditación.
- c) Que se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable para que las obligaciones en materia de derechos humanos sean tenidas en cuenta por parte de todas las empresas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, y a informar a la entidad contratante en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.
- d) Que los trabajadores y las trabajadoras de la empresa licitadora y las subcontratistas no han cometido graves vulneraciones de los derechos humanos ni del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados internacionales suscritos por España e incorporados al ordenamiento jurídico español en el marco de su labor profesional.
- e) Que, en el marco de la producción del bien o suministro o de la prestación del servicio, particularmente en las fases iniciales como la fase de extracción de materiales, así como en los procesos de producción, manipulación, distribución, diseño o embalaje la empresa y sus empresas subcontratistas no han cometido graves vulneraciones de los derechos humanos ni

del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados internacionales suscritos por España e incorporados al ordenamiento jurídico español.

f) Que los productos y los servicios objeto del contrato no se han probado sobre población civil ni en situaciones de ocupación ilegal de un territorio.

g) Que se compromete a evitar la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. Igualmente, se compromete a no destinar, por si misma o a través de entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, de Impuesto de Sociedades) las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal).

FIRMADO
FECHA Y LUGAR

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-180/2018 RGEF.13924 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Promover cuantas medidas de urgencia sean necesarias para incrementar la actual dotación de plazas públicas de guardia y tutela para menores, atendiendo a criterios de planificación, urgencia y eficacia, siguiendo las recomendaciones de Naciones Unidas primando unidades de acogida no superiores a 20 plazas por centro. 2.- Garantizar la recuperación de mecanismos de rendición de cuentas, denuncia e inspección en el ámbito de la infancia, que permitan contar con indicadores públicos, transparentes y comprensibles, así como de medios para canalizar las evaluaciones externas que las y los profesionales de la atención a la infancia puedan considerar necesario remitir a los organismos públicos competentes en materia de infancia. 3.- Promover las modificaciones normativas en materia de protección a los derechos de la infancia y los servicios sociales para que existan mecanismos de apoyo ágiles y estables que a su vez regulen de forma suficiente la colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid con las entidades gestoras de centros o dotaciones de atención a la infancia. 4.- Hacer públicos de forma periódica a través de los correspondientes informes, todos los datos de ocupación, plazas, centros, normativas e instrucciones relativas al ámbito de la infancia adoptados en

cada período por la Consejería competente en materia de Infancia y Servicios Sociales, así como establecer indicadores que impidan la sobre ocupación de centros, indistintamente de su titularidad, estableciendo sanciones y procesos de alerta temprana a través de la inspección pública e independiente a cargo de personal funcionario. 5.- Promover el impulso de figuras y medidas de control y diálogo con la participación de todos los agentes públicos y privados implicados en el sector, así como la rendición de cuentas, fomentándola con la participación prioritaria de las formaciones políticas, sociales y colaboradores del sistema de guarda y tutela en la Comunidad de Madrid. 6.- Evaluar, mediante vías independientes, el estado de los centros, incorporando canales de denuncia y aviso, así como de mejora de la calidad en la atención y la carta de servicios garantizando la rendición de cuentas, denuncia e inspección en el ámbito de la infancia para que tanto los niños y adolescentes en guardia y tutela, como los profesionales del sector y las organizaciones sociales colaboradoras puedan trasladar lo que consideren necesario a los organismos públicos competentes del Gobierno de la Comunidad de Madrid. 7.- Garantizar el incremento progresivo del presupuesto que permitan medidas para la mediación social e integral de los niños extranjeros residentes en los centros de la Comunidad de Madrid, así como la asistencia lingüística en los idiomas maternos específicos de los/as niños de origen migrante durante su proceso de transición y adaptación a la lengua y culturas propias de su nuevo territorio, la ejecución de itinerarios de integración personalizados que partan de una evaluación psico-social del niño desde una perspectiva intercultural, que respete y priorice el desarrollo de su proyecto vital. Así mismo, instar al Gobierno de España a continuar agilizando el reparto de fondos y cuantas medidas sean necesarias para la renovación del protocolo marco estatal de menores no acompañados, acompañado de dotación económica suficiente. 8.- Convocar a procesos de evaluación y actualización metodológica, de forma periódica y como mínimo anual y a través de los órganos de participación necesarios para ello, a los agentes del sector de la infancia que operan en la Comunidad de Madrid, para establecer nuevos mecanismos de análisis del sistema de acogida y apoyo a la infancia en la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de los menores migrantes menores de edad, que emigran o están solos, sin compañía o referentes de personas o población adulta, ha ganado enorme intensidad en nuestra sociedad en los últimos años, hasta convertirse en un reto que debe ser atendido de urgencia por las instituciones públicas.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) de Naciones Unidas de 1989 señala como obligatorio que todo menor de 18 años tiene derecho a ser atendido y cuidado con independencia de su país de origen, así como a recibir la asistencia necesaria para el correcto disfrute de sus derechos y desarrollo personal.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 6/1995, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, así como nuestra vigente legislación autonómica en materia de servicios sociales, marcan estándares que requieren de una actualización a un contexto que demanda nuevos mecanismos y herramientas, que permitan que tanto la sociedad civil, como las Administraciones públicas puedan afrontar con solvencia la creciente necesidad de recursos de asistencia y acogida.

La Comunidad de Madrid, debe dotarse de más elementos de apoyo y colaboración con la sociedad civil, sin dejar de lado la importancia del desarrollo de su propia red de centros públicos, que le permitan estar preparada para asumir, de forma solidaria con el resto de territorios del Estado, su papel y obligaciones para con el cumplimiento de la solidaridad inter territorial.

Así mismo, este mandato de mejora del actual sistema de acogida y tutela para menores, debe asumir como mandato prioritario, el diálogo con todos los agentes públicos y privados, para concitar que el racismo, la xenofobia y el odio al diferente no puedan golpear a quienes deben ser objeto de la máxima protección, garantizando, por lo tanto, la plena integración de los menores tutelados por la Comunidad de Madrid y evitando cualquier situación de discriminación.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Promover cuantas medidas de urgencia sean necesarias para incrementar la actual dotación de plazas públicas de guardia y tutela para menores, atendiendo a criterios de planificación, urgencia y eficacia, siguiendo las recomendaciones de Naciones Unidas primando unidades de acogida no superiores a 20 plazas por centro.

2. Garantizar la recuperación de mecanismos de rendición de cuentas, denuncia e inspección en el ámbito de la infancia, que permitan contar con indicadores públicos, transparentes y comprensibles, así como de medios para canalizar las evaluaciones externas que las y los profesionales de la atención a la infancia puedan considerar necesario remitir a los organismos públicos competentes en materia de infancia.

3. Promover las modificaciones normativas en materia de protección a los derechos de la infancia y los servicios sociales para que existan mecanismos de apoyo ágiles y estables que a su vez regulen de forma suficiente la colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid con las entidades gestoras de centros o dotaciones de atención a la infancia, bajo el compromiso de incentivar la innovación y la transparencia y avanzar en la protección de los derechos de la infancia.

4. Hacer públicos de forma periódica a través de los correspondientes informes, todos los datos de ocupación, plazas, centros, normativas e instrucciones relativas al ámbito de la infancia adoptados en cada período por la Consejería competente en materia de Infancia y Servicios Sociales, así como establecer indicadores que impidan la sobre ocupación de centros, indistintamente de su titularidad, estableciendo sanciones y procesos de alerta temprana a través de la inspección pública e independiente a cargo de personal funcionario. Esos informes incluirán evaluaciones a través de indicadores relativos a la Convención Internacional de los Derechos del Niño sobre el bienestar de la infancia del Sistema de Protección.

5. Promover el impulso de figuras y medidas de control y diálogo con la participación de todos los agentes públicos y privados implicados en el sector, así como la rendición de cuentas, fomentándola con la participación prioritaria de las formaciones políticas, sociales y colaboradores del sistema de guarda y tutela en la Comunidad de Madrid.

6. Evaluar, mediante vías independientes, el estado de los centros, incorporando canales de denuncia y aviso, así como de mejora de la calidad en la atención y la carta de servicios garantizando la rendición de cuentas, denuncia e inspección en el ámbito de la infancia para que tanto los niños y adolescentes en guardia y tutela, como los profesionales del sector y las organizaciones sociales colaboradoras puedan trasladar lo que consideren necesario a los organismos públicos competentes del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

7. Garantizar el incremento progresivo del presupuesto que permitan medidas para la mediación social e integral de los niños extranjeros residentes en los centros de la Comunidad de

Madrid, así como la asistencia lingüística en los idiomas maternos específicos de los/as niños de origen migrante durante su proceso de transición y adaptación a la lengua y culturas propias de su nuevo territorio, la ejecución de itinerarios de integración personalizados que partan de una evaluación psico-social del niño desde una perspectiva intercultural, que respete y priorice el desarrollo de su proyecto vital. Así mismo, instar al Gobierno de España a continuar agilizando el reparto de fondos y cuantas medidas sean necesarias para la renovación del protocolo marco estatal de menores no acompañados, acompañado de dotación económica suficiente.

8. Convocar a procesos de evaluación y actualización metodológica, de forma periódica y como mínimo anual y a través de los órganos de participación necesarios para ello, a los agentes del sector de la infancia que operan en la Comunidad de Madrid, para establecer nuevos mecanismos de análisis del sistema de acogida y apoyo a la infancia en la Comunidad de Madrid.

———— PNL-181/2018 RGEF.13929 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a que lleve a cabo las siguientes medidas: Acordar un nuevo convenio de financiación del Tranvía de Parla con el municipio. Incluyendo un marco de responsabilidad y financiación superior al vigente por parte del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid. Proceder al pago al Ayuntamiento de Parla de la cantidad indicada por el Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y contemplada en el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Parla aprobado en 2016, como costes soportados en exceso por el municipio. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Informe del Tribunal de Cuentas sobre el Tranvía de Parla señala que ha existido una cantidad de 5.927.951,33 euros soportados en exceso por el Ayuntamiento de Parla debido a la ejecución de la infraestructura. Tanto el municipal de Parla, a través de reclamación de su Junta de Gobierno al Consorcio Regional de Transportes en fecha 21 de julio de 2016 como en su Plan Económico-Financiero aprobado en 2016, han solicitado al Consorcio Regional de Transportes el pago de la mencionada cantidad sin haber obtenido éxito hasta la fecha.

Con el crecimiento del número de usuarios del Tranvía de Parla se requiere revisar y elaborar un nuevo acuerdo entre el organismo regional y el Ayuntamiento de Parla para la financiación del servicio. El actual marco demuestra ser insuficiente por parte del Consorcio Regional de Transportes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a que lleve a cabo las siguientes medidas:

- Acordar un nuevo convenio de financiación del Tranvía de Parla con el municipio. Incluyendo un marco de responsabilidad y financiación superior al vigente por parte del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

- Proceder al pago al Ayuntamiento de Parla de la cantidad indicada por el Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y contemplada en el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Parla aprobado en 2016, como costes soportados en exceso por el municipio.

———— **PNL-182/2018 RGEF.13964** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a: 1.- Llevar a cabo cursos formativos de RCP en toda la administración pública regional a fin de promover y mejorar la formación de los empleados que trabajen en estos centros contando con la colaboración de los sindicatos y representantes de los trabajadores a la hora de impartir y diseñar estos cursos. 2.- Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Consejo Escolar del Estado y a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) la necesidad de que este tipo de cursos se realicen, también, tanto en las administraciones dependientes de las mismas como en los centros educativos y universitarios. 3.- Trabajar e impulsar con la CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE y los sindicatos más representativos, para que instauren cursos de formación en materia de RCP en los centros de trabajo. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año cerca de 400.000 ciudadanos europeos son víctimas de una cardiopatía que cursa con paro cardíaco repentino. Estas paradas cardíacas pueden producirse en cualquier momento y cualquier lugar, por lo que las medidas que se han ido instaurando han aumentado. Por ejemplo, a día de hoy podemos comprobar como en multitud de espacios públicos, especialmente si poseen gran afluencia, existen desfibriladores automáticos. Sin embargo, las medidas todavía son insuficientes. Según datos oficiales, menos de uno de cada diez pacientes con una parada cardíaca en la vía pública sobrevive.

La reanimación cardio-pulmonar (RCP) aumenta las posibilidades de supervivencia de dos a tres. El Consejo Europeo de Resucitación estima que realizando una correcta reanimación se podrían salvar unas 100.000 vidas al año en Europa.

La tasa de RCP realizada por una persona es muy diferente de una región europea a otra, del 12% en Andalucía (España), 15% en Alemania, al 61% en los Países Bajos y Suecia el 59%. Así, la tasa de supervivencia varía de una región a otra, a sabiendas de que las tasas en algunos países (por lo general en Europa del Este) es sólo el 6%, mientras que en otros países como Suecia y Noruega, la tasa de supervivencia es del 40%. Diferentes estudios muestran que la mejora de las tasas de RCP y supervivencia tras éstas vienen precedidas de un compromiso de las Administraciones públicas en la formación de sus ciudadanos. Por ejemplo, se calcula que para lograr un aumento estadísticamente significativo en los resultados de la RCP, se ha estimado que al menos el 15% de la población necesita acudir a cursos especializados en esta materia y que deben ser obligatorios. Esto se da ya en algunos Estados miembros de la Unión, donde las Administraciones públicas y algunas empresas privadas ya han instaurado cursos obligatorios para sus empleados.

Pero la formación en los países con mejores tasas de éxito en reanimaciones cardio-pulmonares no queda sólo en las personas adultas. Los menores de edad también juegan un papel importante a la hora de actuar en estos casos. De hecho, el Consejo Europeo de Resucitación (European Resuscitation Council, ERC), ha creado, un programa para promover y mejorar el aprendizaje de herramientas de RCP entre los más pequeños. Su programa, "Kids Save lives", lleva a

cabo cursos anuales de entrenamiento en maniobras RCP para escolares mayores de doce años. Estos cursos apenas restan tiempo lectivo pues son de dos horas. Este tipo de cursos, según los expertos, tienen un éxito significativo en los más jóvenes, puesto que son muy receptivos a la hora de interiorizar la teoría y ponerla en práctica, y ayuda a desarrollar un sentido de responsabilidad en edades tempranas. También ayuda a relacionar materias que se estudian en la escuela o el instituto (biología, educación física, etc.) con situaciones reales, lo que traslada a los menores la sensación de que el aprendizaje tiene sentido práctico.

De hecho, la Organización Mundial de la Salud (OMS), apoya este tipo de programas de educación en los centros escolares e institutos ya que poseen beneficios para el conjunto de la sociedad. Sin embargo, según recientes encuestas, en la Comunidad de Madrid entre el 60 y el 70% de la población no sabe o no está segura de que tiene que hacer para socorrer a una persona en paro cardíaco, y dos de cada tres establecimientos manifiesta que su personal no ha recibido formación en RCP, a pesar de que cada año se producen más de 30.000 paradas cardíacas en nuestro país, fuera del ámbito hospitalario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a:

1. Llevar a cabo cursos formativos de RCP en toda la Administración pública regional a fin de promover y mejorar la formación de los empleados que trabajen en estos centros contando con la colaboración de los sindicatos y representantes de los trabajadores a la hora de impartir y diseñar estos cursos.
2. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Consejo Escolar del Estado y a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) la necesidad de que este tipo de cursos se realicen, también, tanto en las Administraciones dependientes de las mismas como en los centros educativos y universitarios.
3. Trabajar e impulsar con la CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE y los sindicatos más representativos, para que instauren cursos de formación en materia de RCP en los centros de trabajo.

———— PNL-185/2018 RGEP.14142 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid a: 1.- Paralizar las actuaciones de semaforización en la autovía A-5 hasta que se coordine e inicie un plan de movilidad con la Administración General del Estado y Comunidad de Madrid que tenga como objetivo priorizar el uso del transporte público, contemplando, entre otras, las medidas que se relacionan. 2.- Que realice una evaluación de las actuaciones propuestas sobre la calidad del aire y el ruido y su afección a escala local y metropolitana. Esta evaluación se hace necesaria teniendo en cuenta que la previsión de incremento del tráfico se ha estimado hasta en un 350% principalmente en las entradas a Madrid. 3.- Solicitar al Ministerio de Fomento que estudie el uso gratuito de la autopista radial R-5 para vehículos de transporte público, alta ocupación (dos o más ocupantes) y vehículos clasificados como "cero emisiones".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de mayo, la alcaldesa de Madrid, Doña Manuela Carmena, presentó un grupo de actuaciones en la autovía A-5 en el tramo comprendido entre los P.K. 3.000 y 8.500.

A este evento solo asistieron representantes del Gobierno municipal y, por tanto, no hubo representación de ningún cargo político, directivo o técnico de otras Administraciones locales, de la Comunidad de Madrid ni de la Administración General del Estado.

La gestión y conservación de la autovía A-5 en ese tramo corresponde al Ayuntamiento de Madrid pero, teniendo en cuenta el impacto que cualquier medida tendría sobre decenas de miles de usuarios diarios de este tramo de la vía, muchos de ellos vecinos de los pueblos limítrofes y afectados por la A-5 y de la propia ciudad de Madrid, resulta evidente la necesidad de coordinar las actuaciones con otras Administraciones. En esta línea, cabe destacar también las importantes competencias de otras Administraciones que se ven afectadas: las propias de la Comunidad de Madrid, como responsable en materia de transporte público a nivel regional, y las de la Administración General del Estado, por la proximidad de vías de su titularidad (M-40, A-5 a partir de conexión con M-40, etc.).

El Gobierno del Ayuntamiento de Madrid continúa sin presentar un calendario concreto para la puesta en marcha de las actuaciones de modificación de esta vía pero sí se prevé la instalación de semáforos en 2018 a la altura de la Avenida de los Poblados y de la carretera de Boadilla del Monte.

El Ayuntamiento de Madrid ha hecho públicos los efectos sobre el tráfico que tendría la semaforización tanto en sentido entrada como en sentido salida. Las conclusiones son las siguientes:

- La semaforización en sentido entrada incrementaría colas de vehículos en un 150% hasta más allá de la M-40;
- En sentido salida, la semaforización generaría colas que podrían llegar a la M-30 y sería preciso que uno de los carriles de entrada se habilitara, en determinados momentos, como carril de salida, con el consiguiente perjuicio sobre la circulación de los autobuses interurbanos que acceden a Madrid.

En definitiva, el modelo de tráfico estima que las colas de vehículos podrían aumentar hasta en un 350% en caso de semaforización tanto de entrada como de salida. Además, hay que destacar que estos efectos sobre el tráfico se han considerado bajo una hipótesis optimista estimando una reducción del 10% del tráfico.

En la presentación no se ofrecieron datos sobre el impacto de estas actuaciones sobre la calidad del aire ni a escala local ni metropolitana. Así mismo, no se ha presentado hasta la fecha una modelización de los niveles de ruido después de la instalación de los nuevos semáforos.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el impacto que las medidas propuestas por la Alcaldesa de Madrid tendría sobre los miles de usuarios que se desplazan cada día a la capital utilizando la A-5, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Madrid a:

1. Paralizar las actuaciones de semaforización en la autovía A-5 hasta que se coordine e inicie un plan de movilidad con la Administración General del Estado y Comunidad de Madrid que tenga como objetivo priorizar el uso del transporte público, contemplando entre otras, las siguientes medidas:

- Desarrollar conjuntamente con el CRTM un plan de conversión de la A-5 en vía urbana garantizando la movilidad a través de alternativas viables y consensuadas.
- Priorización de la circulación de autobuses y vehículos de alta ocupación en la autovía A-5, permitiendo el acceso a este carril en tramos de la A-5 a su paso por los municipios metropolitanos.
- Ampliación del actual aparcamiento intermodal de Cuatro Vientos.
- Incremento de las plazas de aparcamientos disuasorios en los municipios de la corona metropolitana próximos a la autovía A-5.
- Establecer servicios de transporte público “lanzadera” entre los nuevos aparcamientos disuasorios de la corona metropolitana y las paradas de Cuatro Vientos y el intercambiador de Príncipe Pío.

2. Que realice una evaluación de las actuaciones propuestas sobre la calidad del aire y el ruido y su afección a escala local y metropolitana. Esta evaluación se hace necesaria teniendo en cuenta que la previsión de incremento del tráfico se ha estimado hasta en un 350% principalmente en las entradas a Madrid.

3. Solicitar al Ministerio de Fomento que estudie el uso gratuito de la autopista radial R-5 para vehículos de transporte público, alta ocupación (dos o más ocupantes) y vehículos clasificados como “cero emisiones”.

— PNL-186/2018 RGEF.14143 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid a: 1.- Paralizar la entrada en vigor de "Madrid Central" hasta que se cumplan las condiciones que se relacionan. 2.- Establecer y ejecutar con el CRTM un Plan de Movilidad en Transporte Público y de Gestión de Episodios de Alta Contaminación que incluya, al menos, la totalidad de la corona metropolitana de Madrid en tres niveles (Central, Ciudad, Corona) que contemple las necesidades de transporte público, gestión de aparcamientos y ampliación de horarios requeridos para cada escenario identificado. 3.- Flexibilizar los criterios de acceso a "Madrid Central", considerando las siguientes propuestas: - Acceso hasta el 31-12-20 para vehículos sin distintivo ambiental con masa máxima autorizada no superior a 3.500 kilogramos destinados a distribución urbana de mercancías. - Para aquellos ciudadanos que requieran el acceso a Madrid Central por asuntos sanitarios o escolares. 4.- Crear una línea de subvenciones con presupuesto municipal para la renovación de vehículos comerciales e industriales en coordinación con el programa de ayudas PIVCEM-Madrid. 5.- Permitir la circulación de vehículos por calle Gran Vía y el tramo de calle Alcalá comprendido entre Gran Vía y Plaza de Cibeles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el Gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprobara el "Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático", las dudas acerca de su implementación no han dejado crecer entre los ciudadanos de la capital.

Dentro de este conjunto de 30 medidas destaca una por su especial relevancia para la vida de la ciudad. "Madrid Central" merece ser objeto de un intenso debate entre Ayuntamiento, Comunidad de Madrid y colectivos de ciudadanos que se verían afectados con la norma.

Dicho plan, incluye una restricción del tráfico rodado de todos aquellos vehículos que no cuenten con etiqueta ambiental a un área de 472 hectáreas con un perímetro delimitado por Alberto Aguilera, Carranza, Sagasta, Génova, Paseo de Recoletos, Paseo del Prado, Ronda de Atocha, Ronda de Valencia, Ronda de Toledo, Gran Vía de San Francisco, Bailén, Plaza de España, Princesa y Serrano Jover.

Una medida que afecta directamente a miles de ciudadanos que cada día acuden a la zona central de Madrid, a trabajar, a llevar a sus hijos al colegio, a disfrutar de la oferta cultural y de ocio y por supuesto, a los miles de pequeñas y medianas empresas, y autónomos que ven peligrar sus negocios por culpa de una norma aprobada sin tener en cuenta a todos estos colectivos afectados, ni al resto de Administraciones públicas.

Estas casuísticas y otras que puedan identificarse deben encontrar una respuesta, en forma de alternativa de movilidad, por parte de las Administraciones públicas de forma previa a su puesta en marcha. Puesta en marcha que deberá ser comunicada con la suficiente antelación como para ser conocida por los principales afectados por estas medidas.

Proveedores o transportistas no podrán llevar a cabo su labor, poniendo en serio peligro más de 30.000 empresas y puestos de trabajo, según han denunciado las plataformas de afectados. Por no hablar del serio caos que dicha norma puede provocar en un transporte público que, por la falta de coordinación entre Ayuntamiento de Madrid y Comunidad, será incapaz de absorber la demanda que las restricciones del tráfico rodado pueden derivarle.

La puesta en marcha de estas medidas de forma unilateral tenderá a incrementar tanto el tráfico de vehículos privados como la demanda de aparcamiento en aquellos barrios de Madrid que no se encuentran incluidos en "Madrid Central" de igual forma que se incrementará la demanda tanto de aparcamiento como de transporte público en toda la corona metropolitana de Madrid.

En estas circunstancias que superan el ámbito municipal el único elemento con capacidad e información suficiente para gestionar las necesidades de transporte y estacionamiento en toda el área afectada es el CRTM por lo que consideramos imprescindible tanto su participación en el desarrollo de los correspondientes protocolos de actuación como su liderazgo en la operativa diaria.

Es por todo ello, por lo que desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos planteamos la urgente necesidad de interrumpir la puesta en marcha de "Madrid Central" hasta que no se acuerde un consenso con la Comunidad de Madrid y con los cientos de miles de ciudadanos afectados.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Madrid a:

1. Paralizar la entrada en vigor de “Madrid Central” hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

- Apertura de un proceso de información pública previo a la aprobación del Decreto que regule “Madrid Central” para que los ciudadanos y colectivos afectados puedan presentar alegaciones (ejemplo: trabajadores y autónomos de sectores como la distribución, logística y transporte, la hostelería y el comercio, el turismo, la cultura y los espectáculos; empleados y personal que presta servicio en Administración de Justicia; etc.).
- Finalización de las obras de Gran Vía, calle Carretas y calle Atocha.
- Implantación de un sistema informativo sobre el grado de ocupación de las reservas de carga y descarga existentes en Madrid Central.
- Implantación de un sistema informativo sobre el grado de ocupación de todos los aparcamientos de uso público existentes dentro de Madrid Central.
- Sustitución de los carteles que están implantándose en “Madrid Central” por una señalización intuitiva y comprensible por la ciudadanía que indique la prohibición de circulación salvo a vehículos autorizados.

2. Establecer y ejecutar con el CRTM un Plan de Movilidad en Transporte Público y de Gestión de Episodios de Alta Contaminación que incluya, al menos, la totalidad de la corona metropolitana de Madrid en tres niveles (Central, Ciudad, Corona) que contemple las necesidades de transporte público, gestión de aparcamientos y ampliación de horarios requeridos para cada escenario identificado.

3. Flexibilizar los criterios de acceso a “Madrid Central”, considerando las siguientes propuestas:

- Acceso hasta el 31 de diciembre de 2020 para vehículos sin distintivo ambiental con masa máxima autorizada no superior a 3.500 kilogramos destinados a distribución urbana de mercancías.
- Para aquellos ciudadanos que requieran el acceso a Madrid Central por asuntos sanitarios o escolares.

4. Crear una línea de subvenciones con presupuesto municipal para la renovación de vehículos comerciales e industriales en coordinación con el programa de ayudas PIVCEM-Madrid.

5. Permitir la circulación de vehículos por calle Gran Vía y el tramo de calle Alcalá comprendido entre Gran Vía y Plaza de Cibeles.

— PNL-187/2018 RGEP.14144 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número

824 (T1, T2, T3 - Alcalá de Henares). De esta manera, quedaría conectado el municipio de Paracuellos del Jarama con el aeropuerto, con Torrejón de Ardoz y con Alcalá de Henares. 2.- Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 256 hasta Avda. de América, dando servicio a más de 50.000 habitantes de municipios de Ajalvir, Daganzo, Fresno de Torote, Serracines, Ribatejada, Torrejón del Rey y Valdeavero. 3.- Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 211 (mesa del monte, urbanización Altos del Jarama) y línea 212 (urbanización Berrocales). Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía.

Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana e interurbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico de los municipios. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

El transporte público es cuatro veces más económico que el privado y representa, además, uno de los pilares básicos para conseguir que la movilidad en las ciudades sea más sostenible: con el transporte público se logran ciudades más limpias, más seguras, más sociales y menos contaminadas, pues el sistema contribuye, indudablemente, a la eficiencia energética y a la reducción de los niveles de contaminación.

Además, la Planificación y Política de Transportes ha de conocer la demanda y poder caracterizarla desde un punto de vista de su perfil socioeconómico y pautas de comportamiento en cuanto a componentes funcionales, territoriales y temporales. En base a esa caracterización, se podrán tomar decisiones que modifiquen los servicios públicos de transportes, para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid cuenta con una densa red de Autobuses Interurbanos que, con un total de 19.065 kilómetros, transporta diariamente más de 800.000 personas.

Paracuellos de Jarama ha triplicado en menos de 10 años su población, pasando de ser un municipio de unos 8.000 habitantes, en 2007, a más de 25.000 habitantes en la actualidad.

Ya el Plan General de Urbanismo de Paracuellos de Jarama de 2001, contemplaba un crecimiento población exponencial al iniciarse un nuevo planeamiento urbanístico con más de 6.000 viviendas (urbanización Miramadrid). Dicho plan de urbanismo, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y por la Comunidad de Madrid, contemplaba que el Gobierno regional tendría que equipar a este municipio de servicios dotacionales como colegios, institutos, centro de salud, así como proporcionar una solución para redirigir el tráfico rodado que circulaba (y circula) por la carretera regional M-113 y que atraviesa el casco urbano del municipio.

Al no tener una variante que no transite por la arteria principal del municipio, nos encontramos en una situación de precariedad en el transporte público y privado.

El único medio de transporte público que existe en el municipio son los autobuses interurbanos, ya que Paracuellos no tiene acceso a Metro ni a ninguna línea de Cercanías. Las líneas interurbanas que dan servicio a Paracuellos están caracterizadas por:

- Baja frecuencias de paso.
- Autobuses con sobredemanda, fundamentalmente en el horario de mañana, llegando algunos vehículos chocar su suelo con el asfalto debido al gran peso transportado.
- La no conexión con ningún nodo intermodal, como podría ser Avda. de América.
- Barrios sin conexión directa con Madrid, después de la desaparición de servicios.

La situación más llamativa de este municipio es que, aun estando a menos de 10 kilómetros de Torrejón de Ardoz y siendo éste el municipio donde se ubican los servicios de Hacienda, los Juzgados, Seguridad Social, Renfe, Institutos de formación profesional, ambos no tienen conexión directa por ningún servicio de transporte público. Además de esto, siendo Paracuellos un municipio limítrofe con el Aeropuerto Adolfo Suárez de Madrid, tampoco cuenta con ninguna conexión directa, siendo muchos los vecinos trabajadores de sus instalaciones, oficinas, hangares y almacenes, obligando al uso del vehículo privado.

Por todo ello y en consonancia con la moción de urgencia aprobada en el Pleno de Paracuellos de Jarama en su sesión del 23 de octubre de 2018, se hace imprescindible el refuerzo del transporte público de la zona, con especial atención a las líneas de buses interurbanos 824, 256, 211 y 212.

Así, desde el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 824 (T1, T2, T3-Alcalá de Henares). De esta manera, conectaría quedaría conectado el municipio de Paracuellos de Jarama con el aeropuerto, con Torrejón de Ardoz y con Alcalá de Henares.

2. Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 256 hasta Avda. de América, dando servicio a más de 50.000 habitantes de municipios de Ajalvir, Daganzo, Fresno de Torote, Serracines, Ribatejada, Torrejón del Rey y Valdeavero.

3. Contemplar en los presupuestos de 2019 la partida presupuestaria necesaria para ampliar la línea interurbana número 211 (Mesa del Monte, urbanización Altos del Jarama) y línea 212 (urbanización Berrocales).

— PNL-188/2018 RGEP.14147 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Elaborar una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal, consensuada dentro de la Mesa Sectorial de Justicia de la Comunidad de Madrid, en la que se identifiquen cada uno de los puestos de trabajo existentes y su adscripción jurisdiccional y territorial dentro de la estructura orgánica, así como las características de cada uno de esos puestos, para lo que deberán contar con la previsión de las partidas presupuestarias y recursos

necesarios para tal fin, así como la dotación de los medios necesarios en los Juzgados a fin de prestar este servicio en unas dignas condiciones. 2.- Cumplir debidamente la Resolución aprobada por unanimidad en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su sesión de fecha 19-04-16, sobre la puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid se creó en el año 2006 mediante el Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento.

Desde su creación no se ha establecido la estructura orgánica con dotación de medios materiales e infraestructuras adecuadas que permitan el desarrollo del trabajo de los médicos forenses y demás personal, dentro de las funciones del Instituto de Medicina Legal.

Han transcurrido desde entonces muchos años y no se ha hecho nada, salvo el fracaso del edificio inacabado del Instituto de Medicina Legal en la paralizada y controvertida Ciudad de la Justicia.

Próxima a finalizar esta Legislatura parece quererse llevar a cabo una Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de forma apresurada y sin el consenso debido entre los funcionarios y laborales que prestan sus servicios en la actualidad.

Por otra parte, este Gobierno regional también ha hecho caso omiso a la Resolución aprobada en este Parlamento regional en la que se le exigían una serie de actuaciones y medidas para poner en funcionamiento el tan necesario Instituto de Medicina Legal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal, consensuada dentro de la Mesa Sectorial de Justicia de la Comunidad de Madrid, en la que se identifiquen cada uno de los puestos de trabajo existentes y su adscripción jurisdiccional y territorial dentro de la estructura orgánica así como las características de cada uno de esos puestos, para lo que deberán contar con la previsión de las partidas presupuestarias y recursos necesarios para tal fin así como la dotación de los medios necesarios en los Juzgados a fin de prestar este servicio en unas dignas condiciones.

2. Cumplir debidamente la Resolución aprobada por unanimidad en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su sesión de fecha 19 de abril de 2016, sobre la puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad de Madrid.

— PNL-189/2018 RGEF.14148 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Modificar el artículo 12.1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, estableciendo un

nuevo método que pudiera contemplar complementariamente la aplicación de una parte fija u otras técnicas que logren un reparto de costes más equitativo entre los diferentes tipos de usuarios. 2.- Modificar el artículo 12.2 de la referida Ley, manteniendo la incompatibilidad que señala para el caso de inversiones estrictamente financiadas con cuota suplementaria, pero permitiendo la aplicación de contribuciones especiales y otras tasas y recargos para financiar inversiones que no hayan sido financiadas con cuota suplementaria.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, señala en su Exposición de Motivos que "...esta Ley establece, en lo relativo a las tarifas, los principios de unidad, igualdad, progresividad y suficiencia.

Unidad en tanto que se exige a cada entidad prestadora su vinculación al ciclo completo del agua en la Comunidad de Madrid que se pretende gestionar de forma integral. Los intereses particulares de la prestación de cada uno de los servicios deben subordinarse a su concepción unitaria global.

Igualdad en tanto que todos los usuarios servidos por una misma entidad para un mismo servicio deben estar sujetos a idéntica tarifa.

Progresividad, por entender que el agua es un recurso comprometido en la Comunidad de Madrid y debe primarse su empleo para cubrir necesidades vitales y penalizarse su despilfarro.

Suficiencia, como objetivo para mantener los niveles de prestación del servicio sin deterioro.

Esta Ley constituye el primer paso en la tarea de dotar a todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid de un abastecimiento de agua eficaz, con garantía de cantidad y calidad, y de un saneamiento que minimice el impacto medioambiental sobre los ríos. Tarea que debe acometer la Comunidad de Madrid en estrecha colaboración con los municipios y que deberá completarse en el futuro con otros instrumentos legales y las oportunas disposiciones reglamentarias, a fin de alcanzar plena virtualidad y eficacia. "

Compartiendo la voluntad expresada anteriormente es preciso analizar rigurosamente los efectos de la Ley y la relación de esa voluntad con su aplicación concreta hemos encontrado diversas cuestiones que provocan distorsiones y perjuicios para los consumidores finales.

Así, cuando el artículo 12.1 señala que la cuota suplementaria se establezca únicamente "como sobreprecio de los metros cúbicos consumidos o canon estimado en función del consumo y carga contaminante en función del consumo", provoca que el grueso del coste de las inversiones de infraestructuras de aducción, distribución, alcantarillado y depuración recaiga en las personas con consumos regulares y no de manera proporcional al conjunto de las viviendas de cada municipio con acceso al suministro de agua.

De esta forma, las viviendas desocupadas en el momento de realizar las inversiones no asumen ningún coste de dichas inversiones, aunque se vayan a beneficiar de las mismas por la repercusión que tienen en la mejora de su red de agua o alcantarillado.

Igualmente sucede cuando el artículo 12.2 señala que "la cuota suplementaria es incompatible con la imposición de contribuciones especiales y cualesquiera otras tasas y recargos municipales para

la financiación de infraestructuras de aducción y depuración” lo que limita innecesariamente la capacidad de actuación municipal.

Por todo ello, y fundamentándose en la precedente Exposición de Motivos, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Modificar el artículo 12.1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, estableciendo un nuevo método que pudiera contemplar complementariamente la aplicación de una parte fija u otras técnicas que logren un reparto de costes más equitativo entre los diferentes tipos de usuarios.

2. Modificar el artículo 12.2 de la referida Ley, manteniendo la incompatibilidad que señala para el caso de inversiones estrictamente financiadas con cuota suplementaria, pero permitiendo la aplicación de contribuciones especiales y otras tasas y recargos para financiar inversiones que no hayan sido financiadas con cuota suplementaria.

——— PNL-190/2018 RGEF.14149 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, incluyendo un Título dedicado a la regulación de los “macro-eventos” que se pretendan organizar en nuestra Comunidad, en el que se contemplan, al menos, los aspectos que se relacionan en el escrito.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, en la Comunidad de Madrid, se están promocionando una gran cantidad de acontecimientos o eventos multitudinarios, bien sean de carácter musical, recreativo, cultural, que congregan una gran cantidad de espectadores que suponen situaciones de riesgo para las personas que acuden a dichos acontecimientos.

Está en nuestra memoria el suceso ocurrido el pasado 1 de noviembre de 2012 en el edificio municipal Madrid Arena, con la muerte de 5 jóvenes por un exceso de aforo en el local que albergaba el acontecimiento musical, por una mala planificación de los servicios de seguridad y vigilancia, y por unos inadecuados servicios médicos que debería atender a los heridos y accidentados.

La normativa sobre estos eventos multitudinarios, la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, no regula adecuadamente este tipo de acontecimientos, es tan sólo la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, es la que regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios, a todas luces normativa insuficiente para la regulación de estos macro-eventos.

Por todo ello es necesario que se modifique la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, regulando los denominados macro-eventos de forma

pormenorizada, para con ello se prevengan las situaciones de riesgo a la que se someten a las personas en este tipo de eventos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, incluyendo un Título dedicado a la regulación de los “macro-eventos” que se pretendan organizar en nuestra Comunidad, en el que se contemplen, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) La definición concreta de los “macro-eventos”. La administración y el órgano competente de las concesiones de las autorizaciones.
 - b) La documentación obligatoria que se deberá presentar para la obtención de autorización de celebración de espectáculos macro-eventos.
 - c) Las condiciones técnicas que debe cumplir la instalación del “macro-evento”.
 - d) El cumplimiento de las normas de autoprotección en vigor del Ministerio del Interior.
 - e) Elementos que deben constar en el Plan de Seguridad donde se organicen las medidas y servicios de vigilancia para garantizar la seguridad del local o recinto, incluidos los responsables del mismo.
 - f) Sistema de control de aforo.
 - g) Sistemas de video vigilancia.
 - h) Número de servicios sanitarios en función del volumen de espectadores y participantes en el macro-evento.
 - i) Otros que garanticen el correcto funcionamiento del espectáculo, la seguridad del público asistente y el personal que dé servicio al “macro-evento”, el respeto al descanso de los vecinos y vecinas que residan en las proximidades del evento, así como al medioambiente.

———— PNL-191/2018 RGEF.14159 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Modificar el artículo 12.1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, estableciendo un nuevo método que pudiera contemplar complementariamente la aplicación de una parte fija u otras técnicas que logren un reparto de costes más equitativo entre los diferentes tipos de usuarios. 2.- Modificar el artículo 12.2 de la referida Ley, manteniendo la incompatibilidad que señala para el caso de inversiones estrictamente financiadas con cuota suplementaria, pero permitiendo la aplicación de contribuciones especiales y otras tasas y recargos para financiar inversiones que no hayan sido

financiadas con cuota suplementaria. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, señala en su Exposición de Motivos que "...esta Ley establece, en lo relativo a las tarifas, los principios de unidad, igualdad, progresividad y suficiencia.

Unidad en tanto que se exige a cada entidad prestadora su vinculación al ciclo completo del agua en la Comunidad de Madrid que se pretende gestionar de forma integral. Los intereses particulares de la prestación de cada uno de los servicios deben subordinarse a su concepción unitaria global.

Igualdad en tanto que todos los usuarios servidos por una misma entidad para un mismo servicio deben estar sujetos a idéntica tarifa.

Progresividad, por entender que el agua es un recurso comprometido en la Comunidad de Madrid y debe primarse su empleo para cubrir necesidades vitales y penalizarse su despilfarro.

Suficiencia, como objetivo para mantener los niveles de prestación del servicio sin deterioro.

Esta Ley constituye el primer paso en la tarea de dotar a todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid de un abastecimiento de agua eficaz, con garantía de cantidad y calidad, y de un saneamiento que minimice el impacto medioambiental sobre los ríos. Tarea que debe acometer la Comunidad de Madrid en estrecha colaboración con los municipios y que deberá completarse en el futuro con otros instrumentos legales y las oportunas disposiciones reglamentarias, a fin de alcanzar plena virtualidad y eficacia. "

Compartiendo la voluntad expresada anteriormente es preciso analizar rigurosamente los efectos de la Ley y la relación de esa voluntad con su aplicación concreta hemos encontrado diversas cuestiones que provocan distorsiones y perjuicios para los consumidores finales.

Así, cuando el artículo 12.1 señala que la cuota suplementaria se establezca únicamente "como sobreprecio de los metros cúbicos consumidos o canon estimado en función del consumo y carga contaminante en función del consumo", provoca que el grueso del coste de las inversiones de infraestructuras de aducción, distribución, alcantarillado y depuración recaiga en las personas con consumos regulares y no de manera proporcional al conjunto de las viviendas de cada municipio con acceso al suministro de agua.

De esta forma, las viviendas desocupadas en el momento de realizar las inversiones no asumen ningún coste de dichas inversiones, aunque se vayan a beneficiar de las mismas por la repercusión que tienen en la mejora de su red de agua o alcantarillado.

Igualmente sucede cuando el artículo 12.2 señala que "la cuota suplementaria es incompatible con la imposición de contribuciones especiales y cualesquiera otras tasas y recargos municipales para la financiación de infraestructuras de aducción y depuración" lo que limita innecesariamente la capacidad de actuación municipal.

Por todo ello, y fundamentándose en la precedente Exposición de Motivos, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Modificar el artículo 12.1 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua, estableciendo un nuevo método que pudiera contemplar complementariamente la aplicación de una parte fija u otras técnicas que logren un reparto de costes más equitativo entre los diferentes tipos de usuarios.

2. Modificar el artículo 12.2 de la referida Ley, manteniendo la incompatibilidad que señala para el caso de inversiones estrictamente financiadas con cuota suplementaria, pero permitiendo la aplicación de contribuciones especiales y otras tasas y recargos para financiar inversiones que no hayan sido financiadas con cuota suplementaria.

——— PNL-192/2018 RGEF.14160 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, incluyendo un Título dedicado a la regulación de los “macro-eventos” que se pretendan organizar en nuestra Comunidad, en el que se contemplen, al menos, los aspectos que se relacionan en el escrito. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, en la Comunidad de Madrid, se están promocionando una gran cantidad de acontecimientos o eventos multitudinarios, bien sean de carácter musical, recreativo, cultural, que congregan una gran cantidad de espectadores que suponen situaciones de riesgo para las personas que acuden a dichos acontecimientos.

Está en nuestra memoria el suceso ocurrido el pasado 1 de noviembre de 2012 en el edificio municipal Madrid Arena, con la muerte de 5 jóvenes por un exceso de aforo en el local que albergaba el acontecimiento musical, por una mala planificación de los servicios de seguridad y vigilancia, y por unos inadecuados servicios médicos que debería atender a los heridos y accidentados.

La normativa sobre estos eventos multitudinarios, la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, no regula adecuadamente este tipo de acontecimientos, es tan sólo la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, es la que regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios, a todas luces normativa insuficiente para la regulación de estos macro-eventos.

Por todo ello es necesario que se modifique la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, regulando los denominados macro-eventos de forma pormenorizada, para con ello se prevengan las situaciones de riesgo a la que se someten a las personas en este tipo de eventos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que proceda a la modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, incluyendo un Título dedicado a la regulación de los “macro-eventos” que se pretendan organizar en nuestra Comunidad, en el que se contemplen, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) La definición concreta de los “macro-eventos”. La administración y el órgano competente de las concesiones de las autorizaciones.
 - b) La documentación obligatoria que se deberá presentar para la obtención de autorización de celebración de espectáculos macro-eventos.
 - c) Las condiciones técnicas que debe cumplir la instalación del “macro-evento”.
 - d) El cumplimiento de las normas de autoprotección en vigor del Ministerio del Interior.
 - e) Elementos que deben constar en el Plan de Seguridad donde se organicen las medidas y servicios de vigilancia para garantizar la seguridad del local o recinto, incluidos los responsables del mismo.
 - f) Sistema de control de aforo.
 - g) Sistemas de video vigilancia.
 - h) Número de servicios sanitarios en función del volumen de espectadores y participantes en el macro-evento.
 - i) Otros que garanticen el correcto funcionamiento del espectáculo, la seguridad del público asistente y el personal que dé servicio al “macro-evento”, el respeto al descanso de los vecinos y vecinas que residan en las proximidades del evento, así como al medioambiente.

———— PNL-193/2018 RGEP.14195 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid a fin de que: 1.- Suspenda la aplicación del Área Prioritaria Residencial (APR) Madrid Central para evitar los efectos negativos sobre la ciudadanía madrileña de su puesta en marcha de manera improvisada e irreflexiva. 2.- Haga pública toda la documentación técnica en la que se valora el impacto social, económico y sobre el transporte de la medida, así como las iniciativas de refuerzo y alternativas planteadas a otras Administraciones implicadas. 3.- Abra un proceso de participación y diálogo con los afectados a fin de tener en cuenta la opinión de quienes, en mayor medida, sufrirán las restricciones a la movilidad establecidas por el Consistorio en su proyecto de APR para el centro de

Madrid. 4.- Se coordine, de manera permanente y constructiva, con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado, para informarles adecuadamente de las medidas adoptadas y poner fin a la alarma social generada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar de toda sociedad se mide por la convergencia de elementos que, en todo caso, incluyen la prosperidad económica y la existencia de servicios públicos orientados a una mayor cohesión social y calidad de vida de las personas que viven en ellas. En este sentido, la calidad de vida tiene que ver tanto con la calidad del aire que respiramos como con las oportunidades de acceso a un empleo o las de moverse por el territorio con libertad, eficiencia y seguridad.

Entendemos que los diversos elementos que conforman el bienestar están conectados, y es por ello que toda política pública de alto alcance e impacto requiere un abordaje basado en el análisis multidisciplinar y colaborativo, y nunca puede ser fruto de la improvisación y la unilateralidad. Esa es, precisamente, la principal crítica que cabe hacer a la restricción del uso del transporte privado en la zona centro de la ciudad de Madrid recientemente aprobada por el Ayuntamiento dirigido por Manuela Carmena: la denominada APR Madrid Central.

El Partido Popular defiende desde su fundación la libertad de elección en la movilidad del transporte, pero también ha sido el primero en poner en marcha acciones de limitación del uso del transporte privado en la ciudad de Madrid cuando ha sido necesario: desde la implantación del servicio SER, hasta acciones combinadas de peatonalización y restricción selectiva del uso del vehículo privado en el centro de la capital. De hecho, las cuatro APRs existentes fueron puestas en marcha por Gobiernos municipales de Alberto Ruiz-Gallardón y de Ana Botella.

Pero ninguna de estas actuaciones se llevó a cabo de forma improvisada y aislada del resto de elementos que inciden en la calidad de vida de los madrileños. Por eso, junto a las APRs se combinaron acciones como el soterramiento de la M-30, la recuperación de zonas verdes y culturales junto a Madrid Río o la peatonalización de Fuencarral, Cortes o Serrano.

Porque entendemos y defendemos que las grandes actuaciones de transformación del entorno deben realizarse de manera que se hagan compatibles los impactos positivos en el plano social, económico y medioambiental, lo cual exige un proceso de maduración técnica, información pública y colaboración institucional, especialmente, cuando el marco competencial es compartido.

Por todo lo anterior, entendemos que el proyecto de la APR incumple los requisitos esenciales para la implementación de una medida que afectará diariamente a decenas de miles de personas y esporádicamente a todos los madrileños y visitantes, involucrando -sin contar con su criterio o aportaciones, más allá de unas pocas reuniones y tres folios de generalidades- los recursos de otras dos Administraciones públicas.

Así, las diferencias entre las anteriores APRs y la APR Madrid Central, por mucho que insistan tanto los representantes de Ahora Madrid como sus socios del Partido Socialista en el Ayuntamiento de la capital, no son derogatorias del concepto general ni están referidas a un tema de salud pública. Las grandes diferencias están, por un lado, en el alcance y, por otro, en el procedimiento.

Desde el punto de vista del alcance, estamos ante un proyecto que, según alguna plataforma de afectados, afecta a más de 300.000 empleos y 30.000 empresas. Además, afecta al sistema de transporte, a otros distritos y municipios a los que se estaría derivando el tráfico y la contaminación atmosférica y, finalmente, afecta a otras Administraciones a las que no se han dignado siquiera a dar explicaciones.

El Ayuntamiento ha decidido pasar su rodillo ideológico, actuando sin escuchar a nadie y sin medir las consecuencias. Resulta inadmisibles que Ahora Madrid, con la complicidad del PSOE, despache su proyecto de APR Madrid Central con dos diapositivas de PowerPoint en el marco del Plan de Calidad del Aire, en las que no se detallan cómo va a abordarse el día después del cierre al tráfico, y afirmen haber remitido documentación que nadie ha visto.

Es necesario retomar la cordura porque está en juego el bienestar y la prosperidad de millones de personas en Madrid y otros municipios cercanos que se han movido hasta ahora con libertad y certidumbre por el centro de Madrid.

Por eso, estamos preocupados por la manera en la que el Ayuntamiento de Madrid está abordando un proyecto de tanta trascendencia como la APR de Madrid Central. Y no somos los únicos. También lo están muchos madrileños que viven y trabajan en el centro de Madrid o que se mueven por esta zona diariamente.

El Grupo Parlamentario Popular plantea la necesidad de suspender la aplicación de la iniciativa de restricción al tráfico del Área de Prioridad Residencial Madrid Central para asegurar que una iniciativa de ese calado no se lleva a cabo con improvisación, irresponsabilidad y generando, con ello, una evidente alarma social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ayuntamiento de Madrid a fin de que:

1. Suspenda la aplicación del Área Prioritaria Residencial (APR) Madrid Central para evitar los efectos negativos sobre la ciudadanía madrileña de su puesta en marcha de manera improvisada e irreflexiva.
2. Haga pública toda la documentación técnica en la que se valora el impacto social, económico y sobre el transporte de la medida, así como las iniciativas de refuerzo y alternativas planteadas a otras Administraciones implicadas.
3. Abra un proceso de participación y diálogo con los afectados a fin de tener en cuenta la opinión de quienes, en mayor medida, sufrirán las restricciones a la movilidad establecidas por el Consistorio en su proyecto de APR para el centro de Madrid.
4. Se coordine, de manera permanente y constructiva, con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado, para informarles adecuadamente de las medidas adoptadas y poner fin a la alarma social generada.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-1840/2018 RGEP.13925 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto realizar la redacción del proyecto del Parque Lineal del Manzanares correspondiente al municipio de Getafe.

———— PE-1841/2018 RGEP.13926 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto incorporar al proyecto del Parque Lineal del Manzanares del barrio de Perales del Río las propuestas enviadas por el Ayuntamiento de Getafe.

———— PE-1842/2018 RGEP.13930 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas viviendas de la Agencia de la Vivienda Social tiene previstas ofrecer para su adquisición a los actuales inquilinos hasta el final de la presente Legislatura.

———— PE-1844/2018 RGEP.13932 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a reforzar el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad las líneas de autobús urbano y Metro cuando entre en funcionamiento "Madrid Central" por parte del Ayuntamiento de Madrid.

———— PE-1845/2018 RGEP.13933 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto empezar a abonar las ayudas a la rehabilitación de edificios paralizadas en 2012.

———— PE-1847/2018 RGEP.13935 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto empezar a abonar las ayudas a las instalaciones de ascensores en comunidades de propietarios paralizadas en 2012.

———— PE-1850/2018 RGEP.14005 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación de los Acuerdos Marco entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y las empresas concertadas para la gestión de los Centros de Rehabilitación Psicosocial de la Red de Servicios de Salud Mental.

———— PE-1851/2018 RGEP.14006 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación de la Unidad de Referencia Estatal de Osteosarcoma del Hospital Universitario Clínico San Carlos, cuando el Instituto de Oncología no tiene Pediatría.

———— PE-1852/2018 RGEP.14007 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la situación actual del Hospital de Día de Infecciosos del Hospital Universitario Clínico San Carlos, en el que se pueden llegar a juntar enfermos oncológicos, neurológicos o mujeres embarazadas con pacientes con enfermedades infecciosas, los fines de semana y festivos.

———— PE-1854/2018 RGEP.14016 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consistieron las "incidencias en las instalaciones" registradas en la Línea 6 de Metro de Madrid el sábado 20-10-18 y que supusieron la interrupción de la circulación entre Guzmán el Bueno y Ciudad Universitaria durante más de dos horas.

———— PE-1855/2018 RGEP.14017 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si fueron las "incidencias en las instalaciones" registradas en la Línea 6 de Metro de Madrid el sábado 20-10-18 y que supusieron la interrupción de la circulación entre Guzmán el Bueno y Ciudad Universitaria durante más de dos horas, un descarrilamiento de un convoy sin pasajeros.

———— PE-1856/2018 RGEP.14048 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el porcentaje de pacientes con fractura de cadera intervenidos en las primeras 48 horas en los hospitales Ramón y Cajal, 12 de Octubre y G. Marañón es inferior al 40%.

———— PE-1859/2018 RGEP.14122 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está previsto el dispositivo extraordinario para el Black Friday 2018, festividad de la Constitución y campaña de movilidad de Navidad 2018.

———— PE-1860/2018 RGEP.14123 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el dispositivo extraordinario para el Black Friday 2018, festividad de la Constitución y campaña de movilidad de Navidad 2018.

———— PE-1861/2018 RGEP.14153 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que piensa llevar a cabo como consecuencia de la comunicación de fecha 7-09-18 realizada por la mercantil Mercadona al Consorcio Urbanístico Escorial, en virtud de la cual se les manifiesta que no van a iniciar las obras de construcción comprometidas hasta que no estén finalizadas la obras de urbanización del sector en que se encuentra la parcela de la mercantil.

———— PE-1862/2018 RGEP.14154 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto realizar la recepción de las obras de urbanización del Sector I del Consorcio Urbanístico Escorial, exigido por la Mercantil Mercadona en su comunicación de 7-09-18, para llevar a cabo la construcción comprometida en la parcela TC-6.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-7222/2018 RGEP.13931 ————

(Transformada de PE-1843/2018 RGEP.13931)

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntan cuántas viviendas de la Agencia de la Vivienda Social han sido ofrecidas para su adquisición a los actuales inquilinos.

———— PI-7223/2018 RGEP.13934 ————

(Transformada de PE-1846/2018 RGEP.13934)

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos días del mes de septiembre y octubre no se ha cumplido la tabla de trenes que debe ofrecer Metro de Madrid entre las 7:30 y 9:30.

———— PI-7224/2018 RGEP.13997 ————

(Transformada de PE-1848/2018 RGEP.13997)

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para la adecuación de las agendas de los profesionales de Atención Primaria.

———— **PI-7225/2018 RGEP.14049** ————
(Transformada de PE-1857/2018 RGEP.14049)

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios y recursos humanos de que disponen en los hospitales Ramón y Cajal, 12 de Octubre y G. Marañón para atender las cirugías de fractura de cadera.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-974/2018 RGEP.8964** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que no se dispone de la información solicitada en la PI 2901/18 RGEP 6040 y PI 2902/18 RGEP 6041.

RESPUESTA²

En el momento que se da respuesta a la iniciativa de referencia no había constancia de ninguna comunicación; si bien se han producido dos en fecha 23 de agosto y 7 de septiembre de 2018 que se adjuntan con la presente respuesta complementaria.

———— **PE-1298/2018 RGEP.9900** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid volver a poner en marcha el Plan Renove de ventanas.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno regional tiene previsto el lanzamiento de una nueva edición del Plan Renove de Ventanas, para el que se cuenta con una dotación presupuestaria de 400.000 €.

² La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

———— PE-1528/2018 RGEF.10135 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fijar la construcción de residencias mayores dentro de la Estrategia de revitalización de municipios rurales.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han fijado atendiendo a la demanda existente, con el fin de fomentar la creación de puestos de trabajo e impulsar las economías locales y evitar la desubicación de los mayores de su entorno.

———— PE-1532/2018 RGEF.10139 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tienen previsto efectuar el Consejo de Gobierno la convocatoria de ayudas para municipios mayores de 35.000 habitantes con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la tramitación de la normativa reguladora de estas ayudas se está llevando a cabo actualmente, previéndose que culmine en el presente ejercicio 2018, permitiendo a los ayuntamientos beneficiarios la ejecución material de los proyectos cofinanciados en el seno de la misma, su justificación y el pago a proveedores o contratistas, hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la normativa europea.

———— PE-1552/2018 RGEF.10186 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cualidades que se han establecido que debe cumplir la persona que esté al frente del Comisionado de Víctimas del Terrorismo anunciado por el Presidente Garrido el pasado 8-07-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el procedimiento de creación de la figura del Comisionado deriva del compromiso adquirido por el Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ángel Garrido, explicitado en su discurso del Pleno de investidura celebrado el pasado 17 de mayo.

En la actualidad se está abordando la modificación del Decreto de estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno para incorporar la figura del Comisionado, así como la estructura necesaria para el desarrollo de la Ley de protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo aprobada el pasado 4 de octubre por la Asamblea.

Las cualidades que debe reunir la persona que se sitúe al frente del mismo, serán las adecuadas para responder al desarrollo de la Ley anteriormente mencionada.

El proceso seguido para determinar la idoneidad de Dña. Ángeles Pedraza ha sido el análisis de su trayectoria en el ámbito de la atención a las víctimas del terrorismo, valorándose su capacidad de trabajo durante 6 años al frente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (la más antigua y

numerosa de las existentes en España), hasta el año 2016, así como su responsabilidad como Vicepresidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo, cargo que ocupa actualmente.

Además, durante estos años ha participado en el desarrollo de una decena de leyes autonómicas sobre víctimas del terrorismo. Destaca especialmente su participación en la aprobación de la Ley 29/2011, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo así como en su desarrollo reglamentario.

———— PE-1553/2018 RGEF.10187 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proceso que se ha seguido para determinar la idoneidad de la Sra. Dña. Ángeles Pedraza para estar al frente del Comisionado de Víctimas del Terrorismo anunciado por el Presidente Garrido el pasado 8-07-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el procedimiento de creación de la figura del Comisionado deriva del compromiso adquirido por el Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ángel Garrido, explicitado en su discurso del Pleno de investidura celebrado el pasado 17 de mayo.

En la actualidad se está abordando la modificación del Decreto de estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno para incorporar la figura del Comisionado, así como la estructura necesaria para el desarrollo de la Ley de protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo aprobada el pasado 4 de octubre por la Asamblea.

Las cualidades que debe reunir la persona que se sitúe al frente del mismo, serán las adecuadas para responder al desarrollo de la Ley anteriormente mencionada.

El proceso seguido para determinar la idoneidad de Dña. Ángeles Pedraza ha sido el análisis de su trayectoria en el ámbito de la atención a las víctimas del terrorismo, valorándose su capacidad de trabajo durante 6 años al frente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (la más antigua y numerosa de las existentes en España), hasta el año 2016, así como su responsabilidad como Vicepresidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo, cargo que ocupa actualmente.

Además, durante estos años ha participado en el desarrollo de una decena de leyes autonómicas sobre víctimas del terrorismo. Destaca especialmente su participación en la aprobación de la Ley 29/2011, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo así como en su desarrollo reglamentario.

———— PE-1554/2018 RGEF.10188 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el procedimiento de creación del Comisionado de Víctimas del Terrorismo anunciado por el Presidente Garrido el pasado 8-07-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el procedimiento de creación de la figura del Comisionado deriva del compromiso adquirido por el Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ángel Garrido, explicitado en su discurso del Pleno de investidura celebrado el pasado 17 de mayo.

En la actualidad se está abordando la modificación del Decreto de estructura de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno para incorporar la figura del Comisionado, así como la estructura necesaria para el desarrollo de la Ley de protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo aprobada el pasado 4 de octubre por la Asamblea.

Las cualidades que debe reunir la persona que se sitúe al frente del mismo, serán las adecuadas para responder al desarrollo de la Ley anteriormente mencionada.

El proceso seguido para determinar la idoneidad de Dña. Ángeles Pedraza ha sido el análisis de su trayectoria en el ámbito de la atención a las víctimas del terrorismo, valorándose su capacidad de trabajo durante 6 años al frente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (la más antigua y numerosa de las existentes en España), hasta el año 2016, así como su responsabilidad como Vicepresidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo, cargo que ocupa actualmente.

Además, durante estos años ha participado en el desarrollo de una decena de leyes autonómicas sobre víctimas del terrorismo. Destaca especialmente su participación en la aprobación de la Ley 29/2011, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo así como en su desarrollo reglamentario.

———— PE-1557/2018 RGEF.10305 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que van a realizar en la zona y las inmediaciones del punto limpio del municipio de Valdemorillo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el 17 de julio se produjo un incendio en un emplazamiento de titularidad municipal en la Dehesa de los Godonales en Valdemorillo, que fue extinguido por los Bomberos de la Comunidad de Madrid al día siguiente, resultando afectada una superficie de 5.000 m².

Durante la inspección ocular inicial, el equipo de investigación procedió a hacer un reconocimiento general de la zona recorrida por el fuego hasta ese momento. Ante el deterioro que mostraba la misma, no fue posible localizar el área de inicio por el método de las evidencias físicas. El área se deduce por la geometría de los conatos, así como por la fuerza y dirección del viento, siendo convalidada por la manifestación de UFA 9 según su observación a la llegada al incendio. En dicha área de inicio no fue posible localizar el medio de ignición.

En el estudio del área de inicio, se hallaron los siguientes indicadores de actividad:

1. No se encuentra medio de ignición.
2. Inicio durante la tarde o anochecer.

3. Varios focos.
4. Junto a vías de comunicación.
5. Acumulación de residuos.
6. Continuidad de combustibles entre residuos y monte.

Conforme al estudio de los factores anteriormente analizados, se deduce que la causa del incendio ha sido la aplicación de llama sobre los residuos vegetales acumulados. La motivación es desconocida.

Con respecto a las actuaciones realizadas en la zona, cabe citar que el Área de Inspección Ambiental ordenó una inspección con anterioridad al incendio a solicitud de la Guardia Civil, que se realizó el 29 de junio en compañía de la Guardia Civil (SEPRONA) y del Concejal del Ayuntamiento de Valdemorillo. En dicha inspección, se constató el depósito de diferentes tipos de residuos en dicho emplazamiento (residuos vegetales, voluminosos y otros residuos urbanos), y se comunicó el elevado riesgo de incendio en la zona, habiendo seguido dicho expediente los trámites administrativos correspondientes. Al respecto, cabe citar que la vigilancia de este tipo de depósito de residuos, considerados como residuos domésticos en la Ley de residuos, corresponde a los Ayuntamientos, tal y como se establece en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Por ello, también poseen los Ayuntamientos la potestad sancionadora por este tipo de infracción de la mencionada Ley.

———— PE-1559/2018 RGEP.10307 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas que han motivado el incendio producido el 17 de julio en el punto limpio del municipio de Valdemorillo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el 17 de julio se produjo un incendio en un emplazamiento de titularidad municipal en la Dehesa de los Godonales en Valdemorillo, que fue extinguido por los Bomberos de la Comunidad de Madrid al día siguiente, resultando afectada una superficie de 5.000 m².

Durante la inspección ocular inicial, el equipo de investigación procedió a hacer un reconocimiento general de la zona recorrida por el fuego hasta ese momento. Ante el deterioro que mostraba la misma, no fue posible localizar el área de inicio por el método de las evidencias físicas. El área se deduce por la geometría de los conatos, así como por la fuerza y dirección del viento, siendo convalidada por la manifestación de UFA 9 según su observación a la llegada al incendio. En dicha área de inicio no fue posible localizar el medio de ignición.

En el estudio del área de inicio, se hallaron los siguientes indicadores de actividad:

1. No se encuentra medio de ignición.
2. Inicio durante la tarde o anochecer.
3. Varios focos.

4. Junto a vías de comunicación.
5. Acumulación de residuos.
6. Continuidad de combustibles entre residuos y monte.

Conforme al estudio de los factores anteriormente analizados, se deduce que la causa del incendio ha sido la aplicación de llama sobre los residuos vegetales acumulados. La motivación es desconocida.

Con respecto a las actuaciones realizadas en la zona, cabe citar que el Área de Inspección Ambiental ordenó una inspección con anterioridad al incendio a solicitud de la Guardia Civil, que se realizó el 29 de junio en compañía de la Guardia Civil (SEPRONA) y del Concejal del Ayuntamiento de Valdemorillo. En dicha inspección, se constató el depósito de diferentes tipos de residuos en dicho emplazamiento (residuos vegetales, voluminosos y otros residuos urbanos), y se comunicó el elevado riesgo de incendio en la zona, habiendo seguido dicho expediente los trámites administrativos correspondientes. Al respecto, cabe citar que la vigilancia de este tipo de depósito de residuos, considerados como residuos domésticos en la Ley de residuos, corresponde a los Ayuntamientos, tal y como se establece en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Por ello, también poseen los Ayuntamientos la potestad sancionadora por este tipo de infracción de la mencionada Ley.

———— PE-1570/2018 RGEF.10437 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado y/o está previsto realizar desde la Comunidad de Madrid tras las denuncias al respecto de la posible vulneración de los derechos de los usuarios del festival Mad Cool 2018, celebrado los pasados días 12, 13 y 14 de julio.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que hasta el pasado 26 de septiembre se han recibido 45 reclamaciones, respecto a las cuales se han realizado las siguientes actuaciones:

- 12 reclamaciones se han trasladado a otras Comunidades Autónomas, por tener el consumidor su domicilio en sus respectivos territorios.
- 14 reclamaciones se han trasladado al Ayuntamiento de Madrid, por tener el consumidor su domicilio en dicho municipio y en virtud de los acuerdos a los que se ha llegado con este Ayuntamiento.
- 19 reclamaciones de consumidores cuya residencia es la Comunidad de Madrid, pero no el municipio de Madrid, se han trasladado al procedimiento de mediación voluntaria para posibilitar una solución, tramitadas en la Dirección General de Comercio y Consumo, al solicitarse en ellas una compensación económica.

De forma paralela, se ha dado traslado de todas ellas al Ayuntamiento de Madrid en virtud de su ámbito competencial sobre espectáculos públicos, a saber, aforo, desarrollo íntegro del evento, obligaciones en caso de suspensión o modificación del evento, venta y reventa de entradas.

———— PE-1607/2018 RGEP.10479 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizada la tramitación de las ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos con la que se espera conseguir un desarrollo de las infraestructuras en la región, tanto públicas como privadas.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el pasado 9 de octubre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el acuerdo por el que se autoriza un gasto por importe de 1.500.000 euros para la concesión directa de ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad de Madrid en el presente ejercicio.

———— PE-1613/2018 RGEP.10531 ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Durán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previsto realizar alguna actuación en el caz de riego del Cortijo de San Isidro habida cuenta de la caída de un árbol en agosto de 2017, su visible deterioro y la afección a otros árboles colindantes en la actualidad.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Caz de Riego del Cortijo de San Isidro pertenece al Organismo Autónomo de Parques Nacionales dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

———— PE-1624/2018 RGEP.10606 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante la situación de las y los afectados por el proceder de las clínicas de Idental.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que ya fue respondida por la Directora General de Comercio y Consumo y por el Consejero de Sanidad, respectivamente:

- Con motivo de la C-486/2018 RGEP.5687, sustanciada ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda del día 19.09.18
- Con motivo de la PCOP-918/2018 RGEP.11599, sustanciada por el Consejero de Sanidad ante el Pleno del día 11.10.18.

———— PE-1651/2018 RGEP.11078 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: requisitos y condiciones que aconsejaron el alquiler del edificio situado en la calle de Manuel de Falla número 7 de la ciudad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La contratación del alquiler del edificio Manuel de Falla, 7 de Madrid, atendía a la petición de agrupamiento de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid de las Direcciones Generales de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Familia y el Menor y de la Mujer que hasta ese momento se encontraban en tres inmuebles arrendados, cuyos contratos finalizaban próximamente (en el caso de Gran Vía, 14, sin posibilidad de renovación), y en parte de la sede principal de la Consejería que está muy colmatada, cuyas necesidades eran de carácter singular, en cuanto atención al público (general o personalizado), salas de reuniones, salón de actos, etc.

Del estudio de las necesidades, los efectivos a trasladar y teniendo en cuenta los criterios del Plan de Eficiencia de Espacios (PEE) se determinaron los criterios mínimos exigibles al posible candidato.

Así, resultaron requisitos mínimos los siguientes: uso de oficinas permitido por el planeamiento y con Licencias en vigor; localización en los distritos municipales del 1-7 (dentro de la M30) y distancia a boca de metro 500 m; inmueble accesible; con planta baja; superficie mínima del Área de Trabajo de 4.500 m² (en base a los 355 puestos a reubicar), dotado de todas las instalaciones necesarias para su normal funcionamiento y acondicionado para las necesidades antes de final del 2016.

Además, se consideró entre las ofertas a analizar criterios de valoración (precio, sostenibilidad, conectividad, entorno urbano, morfología, exclusividad y modernización de la edificación, habitabilidad, funcionalidad y acabados, etc.).

Del proceso de selección seguido para el alquiler de la nueva sede se decidió que el edificio más idóneo (por localización, superficie, plazos de entrega, tipología, acabados, etc.) era el situado en Manuel de Falla, 7.

Indicar por último, que en el momento de la adjudicación, la legislación vigente sobre contratos del sector público, recogida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 4 p), excluía expresamente del ámbito de aplicación de la misma, como también hace la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 9.2, los contratos de arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, confiriéndoles el carácter de contratos privados que se registrarían por la legislación patrimonial.

———— PE-1652/2018 RGEP.11079 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración sobre la idoneidad del edificio alquilado en la calle Manuel de Falla número 7 de la ciudad de Madrid para el cumplimiento de los fines previstos al proceder al alquiler del mismo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La contratación del alquiler del edificio Manuel de Falla, 7 de Madrid, atendía a la petición de agrupamiento de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid de las Direcciones Generales de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Familia y el Menor y de la Mujer que hasta ese momento se encontraban en tres inmuebles arrendados, cuyos contratos finalizaban próximamente (en el caso de Gran Vía, 14, sin posibilidad de renovación), y en parte de la sede principal de la Consejería que está muy colmatada, cuyas necesidades eran de carácter singular, en cuanto atención al público (general o personalizado), salas de reuniones, salón de actos, etc.

Del estudio de las necesidades, los efectivos a trasladar y teniendo en cuenta los criterios del Plan de Eficiencia de Espacios (PEE) se determinaron los criterios mínimos exigibles al posible candidato.

Así, resultaron requisitos mínimos los siguientes: uso de oficinas permitido por el planeamiento y con Licencias en vigor; localización en los distritos municipales del 1-7 (dentro de la M30) y distancia a boca de metro 500 m; inmueble accesible; con planta baja; superficie mínima del Área de Trabajo de 4.500 m² (en base a los 355 puestos a reubicar), dotado de todas las instalaciones necesarias para su normal funcionamiento y acondicionado para las necesidades antes de final del 2016.

Además, se consideró entre las ofertas a analizar criterios de valoración (precio, sostenibilidad, conectividad, entorno urbano, morfología, exclusividad y modernización de la edificación, habitabilidad, funcionalidad y acabados, etc.).

Del proceso de selección seguido para el alquiler de la nueva sede se decidió que el edificio más idóneo (por localización, superficie, plazos de entrega, tipología, acabados, etc.) era el situado en Manuel de Falla, 7.

Indicar por último, que en el momento de la adjudicación, la legislación vigente sobre contratos del sector público, recogida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 4 p), excluía expresamente del ámbito de aplicación de la misma, como también hace la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 9.2, los contratos de arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, confiriéndoles el carácter de contratos privados que se regirían por la legislación patrimonial.

———— PE-1653/2018 RGEP.11080 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que aconsejaron la adjudicación directa del contrato del alquiler del edificio situado en la calle de Manuel de Falla número 7 de la ciudad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La contratación del alquiler del edificio Manuel de Falla, 7 de Madrid, atendía a la petición de agrupamiento de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid de las Direcciones Generales de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Familia y el Menor y de la

Mujer que hasta ese momento se encontraban en tres inmuebles arrendados, cuyos contratos finalizaban próximamente (en el caso de Gran Vía, 14, sin posibilidad de renovación), y en parte de la sede principal de la Consejería que está muy colmatada, cuyas necesidades eran de carácter singular, en cuanto atención al público (general o personalizado), salas de reuniones, salón de actos, etc.

Del estudio de las necesidades, los efectivos a trasladar y teniendo en cuenta los criterios del Plan de Eficiencia de Espacios (PEE) se determinaron los criterios mínimos exigibles al posible candidato.

Así, resultaron requisitos mínimos los siguientes: uso de oficinas permitido por el planeamiento y con Licencias en vigor; localización en los distritos municipales del 1-7 (dentro de la M30) y distancia a boca de metro 500 m; inmueble accesible; con planta baja; superficie mínima del Área de Trabajo de 4.500 m² (en base a los 355 puestos a reubicar), dotado de todas las instalaciones necesarias para su normal funcionamiento y acondicionado para las necesidades antes de final del 2016.

Además, se consideró entre las ofertas a analizar criterios de valoración (precio, sostenibilidad, conectividad, entorno urbano, morfología, exclusividad y modernización de la edificación, habitabilidad, funcionalidad y acabados, etc.).

Del proceso de selección seguido para el alquiler de la nueva sede se decidió que el edificio más idóneo (por localización, superficie, plazos de entrega, tipología, acabados, etc.) era el situado en Manuel de Falla, 7.

Indicar por último, que en el momento de la adjudicación, la legislación vigente sobre contratos del sector público, recogida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 4 p), excluía expresamente del ámbito de aplicación de la misma, como también hace la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 9.2, los contratos de arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, confiriéndoles el carácter de contratos privados que se regirían por la legislación patrimonial.

———— PE-1654/2018 RGEP.11089 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que se han abordado en la Mesa Sectorial de Desarrollo Económico y Modelo Productivo del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid que coadyuven al fortalecimiento del crecimiento económico, la generación de empleo y el reequilibrio territorial.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Mesa Sectorial se constituyó formalmente el pasado 17 de abril de 2018 y desde entonces se han celebrado 3 reuniones para la presentación, debate y aprobación del documento Industria 4.0 en la Comunidad de Madrid, aprobado definitivamente el 6 de septiembre de 2018.

———— PE-1666/2018 RGEF.11205 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional realizar un estudio epidemiológico exclusivo de Valdemingómez que analice las consecuencias para la salud de los hospitales de las poblaciones cercanas a ella.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se están realizando las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la Resolución de la Comisión de Sanidad núm. 4/2017, del 31 de octubre de 2017, correspondiente a la PNL-122/2017 RGEF.6165.

En la actualidad se han explorado las bases de datos tanto de Conjunto Mínimo Básico de Datos como de Atención Primaria, se han seleccionado enfermedades a estudio siguiendo la Proposición No de Ley y en estos momentos se ha aprobado un contrato menor para realizar la georreferencia.

———— PE-1674/2018 RGEF.11322 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones desde 2015 que ha realizado la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para acabar con la ocupación ilegal de viviendas pertenecientes a su patrimonio.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que lo siguiente:

La Agencia de Vivienda Social (AVS) ha empleado todos los cauces legales previstos para procurar el desalojo de la ocupación ilegal de sus inmuebles. Dentro de la Dirección de Área Social de la AVS, el Área de Inspección tiene como principal función garantizar que las viviendas sean utilizadas por los ciudadanos que ostenten título suficiente de ocupación evitándose así la ocupación ilegal, abuso o fraude. Sin embargo, por causas no imputables a este Organismo, los mecanismos para la tutela de los derechos posesorios o la vía penal por delito de usurpación no siempre han resultado plenamente satisfactorios, demorándose temporalmente con los consiguientes perjuicios.

Respecto a la posibilidad de recuperación de oficio, comprobada la usurpación posesoria, la AVS ha adoptado todas las medidas conducentes para la recuperación de la posesión. El Área de Inspección, una vez verificada la ocupación de una de las viviendas de su patrimonio, inicia la tramitación de un expediente administrativo. El expediente completo se remite a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo para obtener la autorización de entrada en domicilio. En los casos de conflictividad o de la comisión de otros posibles delitos, se han presentado denuncias penales por usurpación.

Además, para evitar la ocupación ilegal de sus viviendas, la AVS instala puertas antivandálicas y el chapado de ventanas de las viviendas que están en proceso de adjudicación. Asimismo, cuenta con los servicios de una empresa de seguridad cuyos efectivos realizan rondas de vigilancia en el parque de viviendas del Organismo al efecto.

También impulsará la incorporación de planes y protocolos para garantizar políticas públicas en materia de vivienda, medidas ágiles de coordinación y cooperación, especialmente con los responsables de los Servicios Sociales en el ámbito autonómico y local, al objeto de prevenir

situaciones de exclusión residencial y para que resulte eficaz la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 150 y en el apartado 1 bis del artículo 441 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a fin de dar respuesta adecuada y lo más inmediata posible a los casos de vulnerabilidad que se detecten en los procedimientos conducentes al lanzamiento de ocupantes de viviendas y que exigen actuaciones previas y coordinadas de las Administraciones competentes.

Por último y en lo referente a la pérdida económica, señalar que la AVS gestiona más de 23.000 viviendas en la Comunidad de Madrid atendiendo en cada caso a la situación especial de vulnerabilidad social y económica de sus adjudicatarios: morosidad, reducciones de renta, fraccionamiento y aplazamiento de pago, etc. Esta gestión pone por lo tanto de relieve la dificultad de determinar la recaudación unitaria por vivienda, que permita cuantificar la pérdida económica que supone tener una vivienda ocupada. No obstante, teniendo en cuenta lo presupuestado y reconocido como ingresos por alquileres para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y hasta septiembre de 2018 y su grado de ejecución y el número estimado de viviendas ocupadas durante esos ejercicios, se puede calcular una pérdida económica aproximada por viviendas ocupadas en torno al 8,5%.

———— **PE-1675/2018 RGEF.11323** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a realizar la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a partir de septiembre de 2018 para acabar con la ocupación ilegal de viviendas pertenecientes a su patrimonio.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que lo siguiente:

La Agencia de Vivienda Social (AVS) ha empleado todos los cauces legales previstos para procurar el desalojo de la ocupación ilegal de sus inmuebles. Dentro de la Dirección de Área Social de la AVS, el Área de Inspección tiene como principal función garantizar que las viviendas sean utilizadas por los ciudadanos que ostenten título suficiente de ocupación evitándose así la ocupación ilegal, abuso o fraude. Sin embargo, por causas no imputables a este Organismo los mecanismos para la tutela de los derechos posesorios o la vía penal por delito de usurpación no siempre han resultado plenamente satisfactorios, demorándose temporalmente con los consiguientes perjuicios.

Respecto a la posibilidad de recuperación de oficio, comprobada la usurpación posesoria, la AVS ha adoptado todas las medidas conducentes para la recuperación de la posesión. El Área de Inspección, una vez verificada la ocupación de una de las viviendas de su patrimonio, inicia la tramitación de un expediente administrativo. El expediente completo se remite a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo para obtener la autorización de entrada en domicilio. En los casos de conflictividad o de la comisión de otros posibles delitos, se han presentado denuncias penales por usurpación.

Además, para evitar la ocupación ilegal de sus viviendas, la AVS instala puertas antivandálicas y el chapado de ventanas de las viviendas que están en proceso de adjudicación. Asimismo, cuenta con los servicios de una empresa de seguridad cuyos efectivos realizan rondas de vigilancia en el parque de viviendas del Organismo al efecto.

También impulsará la incorporación de planes y protocolos para garantizar políticas públicas en materia de vivienda, medidas ágiles de coordinación y cooperación, especialmente con los responsables de los Servicios Sociales en el ámbito autonómico y local, al objeto de prevenir

situaciones de exclusión residencial y para que resulte eficaz la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 150 y en el apartado 1 bis del artículo 441 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a fin de dar respuesta adecuada y lo más inmediata posible a los casos de vulnerabilidad que se detecten en los procedimientos conducentes al lanzamiento de ocupantes de viviendas y que exigen actuaciones previas y coordinadas de las Administraciones competentes.

Por último y en lo referente a la pérdida económica, señalar que la AVS gestiona más de 23.000 viviendas en la Comunidad de Madrid atendiendo en cada caso a la situación especial de vulnerabilidad social y económica de sus adjudicatarios: morosidad, reducciones de renta, fraccionamiento y aplazamiento de pago, etc. Esta gestión pone por lo tanto de relieve la dificultad de determinar la recaudación unitaria por vivienda, que permita cuantificar la pérdida económica que supone tener una vivienda ocupada. No obstante, teniendo en cuenta lo presupuestado y reconocido como ingresos por alquileres para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y hasta septiembre de 2018 y su grado de ejecución y el número estimado de viviendas ocupadas durante esos ejercicios, se puede calcular una pérdida económica aproximada por viviendas ocupadas en torno al 8,5%.

———— **PE-1676/2018 RGEF.11324** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pérdida económica con carácter anual desde 2015 hasta 2018 que supone a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid la ocupación ilegal de viviendas pertenecientes a su patrimonio.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que lo siguiente:

La Agencia de Vivienda Social (AVS) ha empleado todos los cauces legales previstos para procurar el desalojo de la ocupación ilegal de sus inmuebles. Dentro de la Dirección de Área Social de la AVS, el Área de Inspección tiene como principal función garantizar que las viviendas sean utilizadas por los ciudadanos que ostenten título suficiente de ocupación evitándose así la ocupación ilegal, abuso o fraude. Sin embargo, por causas no imputables a este Organismo los mecanismos para la tutela de los derechos posesorios o la vía penal por delito de usurpación no siempre han resultado plenamente satisfactorios, demorándose temporalmente con los consiguientes perjuicios.

Respecto a la posibilidad de recuperación de oficio, comprobada la usurpación posesoria, la AVS ha adoptado todas las medidas conducentes para la recuperación de la posesión. El Área de Inspección, una vez verificada la ocupación de una de las viviendas de su patrimonio, inicia la tramitación de un expediente administrativo. El expediente completo se remite a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo para obtener la autorización de entrada en domicilio. En los casos de conflictividad o de la comisión de otros posibles delitos, se han presentado denuncias penales por usurpación.

Además, para evitar la ocupación ilegal de sus viviendas, la AVS instala puertas antivandálicas y el chapado de ventanas de las viviendas que están en proceso de adjudicación. Asimismo, cuenta con los servicios de una empresa de seguridad cuyos efectivos realizan rondas de vigilancia en el parque de viviendas del Organismo al efecto.

También impulsará la incorporación de planes y protocolos para garantizar políticas públicas en materia de vivienda, medidas ágiles de coordinación y cooperación, especialmente con los responsables de los Servicios Sociales en el ámbito autonómico y local, al objeto de prevenir

situaciones de exclusión residencial y para que resulte eficaz la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 150 y en el apartado 1 bis del artículo 441 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a fin de dar respuesta adecuada y lo más inmediata posible a los casos de vulnerabilidad que se detecten en los procedimientos conducentes al lanzamiento de ocupantes de viviendas y que exigen actuaciones previas y coordinadas de las Administraciones competentes.

Por último y en lo referente a la pérdida económica, señalar que la AVS gestiona más de 23.000 viviendas en la Comunidad de Madrid atendiendo en cada caso a la situación especial de vulnerabilidad social y económica de sus adjudicatarios: morosidad, reducciones de renta, fraccionamiento y aplazamiento de pago, etc. Esta gestión pone por lo tanto de relieve la dificultad de determinar la recaudación unitaria por vivienda, que permita cuantificar la pérdida económica que supone tener una vivienda ocupada. No obstante, teniendo en cuenta lo presupuestado y reconocido como ingresos por alquileres para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y hasta septiembre de 2018 y su grado de ejecución y el número estimado de viviendas ocupadas durante esos ejercicios, se puede calcular una pérdida económica aproximada por viviendas ocupadas en torno al 8,5%.

———— PE-1678/2018 RGEP.11349 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de agresiones físicas por LGTBIfobia que considera la Consejería de Políticas Sociales y Familia que no llegan a ser denunciadas.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia se informa que por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia se recaba toda la información disponible tanto de fuentes oficiales como no oficiales, en los que aparecen referencias a las agresiones que se producen, entre los que se encuentran los facilitados por el Ministerio del Interior, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, así como los datos de llamadas al 112 en las que se manifiesta que una agresión o amenaza tiene motivación LGTBIfóbica.

No obstante, indicar que se cuenta con el Programa LGTBI de la Comunidad de Madrid donde toda aquella persona que haya sido víctima de una agresión LGTBIfóbica es atendida de forma integral desde las áreas de atención social, psicológica o jurídica, hayan o no hayan denunciado.

———— PE-1679/2018 RGEP.11350 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas activas de empleo destinadas a la inclusión de la población trans que plantea poner en marcha la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que durante la presente Legislatura y en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo, se ha hecho efectivo un incremento de 500 euros adicionales en todos los incentivos a la contratación indefinida cuando la persona contratada pertenezca al colectivo trans, estableciéndose de este modo incentivos a la contratación para estas personas de hasta 8.000 euros por contrato.

En el ámbito de la Responsabilidad Social se han convocado unos reconocimientos para promover y difundir buenas prácticas y comportamientos socialmente responsables en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y del empleo en distintas materias entre las que se encuentra la gestión de la diversidad de las plantillas.

Además, también en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo, cuya prórroga se ha acordado con los interlocutores sociales, se van a poner en marcha, entre otras las siguientes actuaciones:

- Realización de acciones de formación dirigidas a los técnicos de las oficinas y a los técnicos que dan servicio a los emprendedores para la atención de los colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al empleo entre los que se encuentran los que protegen la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Diseño de un nuevo programa de integración laboral dirigido específicamente a personas en situación de exclusión social para facilitar el acceso al empleo de aquellas personas con mayores dificultades entre las que se encuentran las personas trans.

———— PE-1680/2018 RGEF.11351 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas activas de empleo destinadas a la inclusión de las personas trans que ha llevado a cabo la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que durante la presente Legislatura y en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo, se ha hecho efectivo un incremento de 500 euros adicionales en todos los incentivos a la contratación indefinida cuando la persona contratada pertenezca al colectivo trans, estableciéndose de este modo incentivos a la contratación para estas personas de hasta 8.000 euros por contrato.

En el ámbito de la Responsabilidad Social se han convocado unos reconocimientos para promover y difundir buenas prácticas y comportamientos socialmente responsables en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y del empleo en distintas materias entre las que se encuentra la gestión de la diversidad de las plantillas.

Además, también en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo, cuya prórroga se ha acordado con los interlocutores sociales, se van a poner en marcha, entre otras las siguientes actuaciones:

- Realización de acciones de formación dirigidas a los técnicos de las oficinas y a los técnicos que dan servicio a los emprendedores para la atención de los colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al empleo entre los que se encuentran los que protegen la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia

y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

- Diseño de un nuevo programa de integración laboral dirigido específicamente a personas en situación de exclusión social para facilitar el acceso al empleo de aquellas personas con mayores dificultades entre las que se encuentran las personas trans.

———— PE-1681/2018 RGEP.11352 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: metodología que sigue la Consejería de Políticas Sociales y Familia para conocer el número real de agresiones por LGTBIfobia que se produce en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia se informa que por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia se recaba toda la información disponible tanto de fuentes oficiales como no oficiales en los que aparecen referencias a las agresiones que se producen, entre los que se encuentran los facilitados por el Ministerio del Interior, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, así como los datos de llamadas al 112 en las que se manifiesta que una agresión o amenaza tiene motivación LGTBIfóbica.

No obstante, indicar que se cuenta con el Programa LGTBI de la Comunidad de Madrid donde toda aquella persona que haya sido víctima de una agresión LGTBIfóbica es atendida de forma integral desde las áreas de atención social, psicológica o jurídica, hayan o no hayan denunciado.

———— PE-1686/2018 RGEP.11377 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo contabiliza la Consejería de Políticas Sociales y Familia las agresiones por razones de LGTBIfobia que no son denuncias.

RESPUESTA

En relación a la iniciativa de referencia se informa que por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia se recaba toda la información disponible tanto de fuentes oficiales como no oficiales en los que aparecen referencias a las agresiones que se producen, entre los que se encuentran los facilitados por el Ministerio del Interior, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, así como los datos de llamadas al 112 en las que se manifiesta que una agresión o amenaza tiene motivación LGTBIfóbica.

No obstante, indicar que se cuenta con el Programa LGTBI de la Comunidad de Madrid donde toda aquella persona que haya sido víctima de una agresión LGTBIfóbica es atendida de forma integral desde las áreas de atención social, psicológica o jurídica, hayan o no hayan denunciado.

———— PE-1688/2018 RGEP.11389 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el estudio para una posible colaboración de la Comunidad de Madrid con la Fundación

+34, en cumplimiento de la Resolución 1/2018, aprobada en la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno celebrada el día 13-02-18.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han mantenido contactos previos con la referida entidad a estos efectos, incluyendo una reunión con representantes de la misma.

Actualmente se está a la espera de la remisión por parte de los representantes de la referida fundación de una propuesta de instrumento de colaboración, según se acordó en los contactos antedichos.

———— PE-1691/2018 RGEP.11450 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo su Consejería ante la próxima finalización de la ocupación en los montes de utilidad pública número 32, número 33 y número 25 de Cercedilla y Navacerrada concedida a la Sociedad Anónima Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama con destino a la construcción de un ferrocarril de tracción eléctrica desde Cercedilla al Puerto de Navacerrada, concedida por Real Orden de 6-11-1919.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se está estudiando la situación jurídica de la concesión una vez que haya finalizado su vigencia y, paralelamente, se ha mantenido una reunión con la corporación municipal a la que asistieron todos los grupos políticos en donde se planteó actuar de manera coordinada y uniendo los esfuerzos de todos.

En este sentido, se estima necesario elaborar mesas de trabajo con las Administraciones públicas afectadas y los sectores implicados para priorizar las soluciones desde el punto de vista de la recuperación y la restauración de la mayor parte posible de los espacios que en su momento fueron objeto de concesión y teniendo en cuenta los puntos de vista de los titulares de los montes en cuanto a sus aspiraciones y necesidades.

———— PE-1692/2018 RGEP.11451 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo su Consejería ante la próxima finalización de la ocupación en los montes de utilidad pública número 32, número 33 y número 25 de Cercedilla y Navacerrada concedida a la Sociedad Anónima Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama con destino a la construcción de sanatorios de altura, concedida por Real Orden de 16-04-1920.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se está estudiando la situación jurídica de la concesión una vez que haya finalizado su vigencia y, paralelamente, se ha mantenido una reunión con la corporación municipal a la que asistieron todos los grupos políticos en donde se planteó actuar de manera coordinada y uniendo los esfuerzos de todos.

En este sentido, se estima necesario elaborar mesas de trabajo con las Administraciones públicas afectadas y los sectores implicados para priorizar las soluciones desde el punto de vista de la

recuperación y la restauración de la mayor parte posible de los espacios que en su momento fueron objeto de concesión y teniendo en cuenta los puntos de vista de los titulares de los montes en cuanto a sus aspiraciones y necesidades.

———— PE-1707/2018 RGEP.11583 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos pilotos que se están poniendo en marcha para estimular la demanda de compradores públicos en el marco de las modificaciones que ha introducido la Ley de Contratos del Sector Público en la regulación de los procedimientos de la compra pública innovadora.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el primer trabajo relacionado con estas cuestiones tiene como objetivo clarificar los cambios en objetivos, regulación y procedimientos que ha introducido la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el pasado 8 de marzo de 2018, en la instrumentación de la compra pública de tecnología innovadora, especialmente, y las implicaciones de estos cambios sobre el tratamiento excepcional de la compra pública precomercial. Este primer paso se acometerá durante este ejercicio 2018 a través del trabajo conjunto entre potenciales compradores públicos, personal responsable de la instrucción de los expedientes y otros expertos externos que aporten su visión jurídica y procedimental comparada. A partir de las conclusiones que se alcancen será posible diseñar nuevos procesos o proyectos.

———— PE-1708/2018 RGEP.11584 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido de la nueva regulación del Cheque de Innovación.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que tras la reforma aprobada por el Consejo de Gobierno del pasado 9 de octubre, del denominado "Cheque Innovación", a través del cual se otorgan de forma directa a las empresas ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo del Desarrollo Regional, se prevén distintas novedades, entre las que destacan las siguientes:

- El aumento de la dotación por proyecto: la cuantía económica de las ayudas podrá ser como mínimo de 12.000 euros y como máximo de 60.000 euros, según el tipo de actuación subvencionable (en las normas reguladoras en vigor, la cuantía económica de las ayudas está cuantificada entre 4.000 y 30.000 euros).
- La posibilidad de beneficiarse no solo las pequeñas empresas, como sucedía en anteriores convocatorias, sino también las medianas. Asimismo, los beneficiarios se concretan en sectores de actividad tradicionales, es decir, no financieros, inmobiliarios, ni basados en la producción o uso intensivo de la tecnología, dado que el objetivo del incentivo es estimular la incorporación de actitudes innovadoras y de inversión en I+D en las pymes, especialmente en las de carácter industrial.
- Se refuerza la aplicación del denominado "efecto incentivador", al considerar subvencionables solo los proyectos que sean iniciados a partir de la concesión de las ayudas.

- Se mejora el procedimiento de selección de las solicitudes, incorporando la posibilidad de participación de expertos externos independientes en la valoración de los proyectos presentados.
- Se amplía el ámbito subjetivo de las entidades que pueden participar como proveedores de servicios. Gracias a estas ayudas, las empresas podrán contratar un amplio catálogo de servicios avanzados de apoyo a la I+D+i, muchos de ellos no incluidos en versiones anteriores de las ayudas, como es el caso del desarrollo de nuevo software vinculado a innovaciones tecnológicas. Estos servicios de apoyo a la I+D+i deberán ser suministrados por universidades, centros públicos de investigación, consorcios de investigación, institutos IMDEA, centros de innovación, centros tecnológicos, ingenierías, consultoras de innovación y empresas especializadas en apoyo a la I+D.
- Con esta nueva regulación, la Comunidad de Madrid impulsará de forma adicional la transferencia de tecnología entre empresas e investigadores, así como la conexión entre las pymes, los centros de investigación y otras compañías privadas especializadas, prestadoras de servicios avanzados a las empresas, uno de los sectores empresariales más pujantes de la economía madrileña.

———— PE-1718/2018 RGEP.11654 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por no haber solicitado el interesado la licencia urbanística y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas en el transcurso de un año desde su otorgamiento, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en lo que respecta a los apartados a), b) y c) del citado artículo 125 de la Ley 9/2001, una vez concedida la calificación urbanística por la Administración autonómica y notificada al Ayuntamiento, es esta entidad local la competente para conceder las licencias urbanísticas y para ejercer las competencias de inspección y disciplina urbanística correspondientes.

Por tanto, serán los Ayuntamientos los que comunicarán a esta Administración autonómica si concurre alguna de las causas previstas en la ley y relacionadas con las licencias, que determinen la declaración de caducidad de las calificaciones urbanísticas.

En cuanto al apartado d) del mismo artículo, se informa que la limitación del plazo de vigencia de las calificaciones urbanísticas sólo se establece en casos extraordinarios, (en los últimos cinco años solo se ha concedido una calificación urbanística con limitación de plazo de vigencia), y el procedimiento para determinar si se concurre o no la causa de caducidad se deriva del propio expediente.

———— PE-1719/2018 RGEP.11655 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por no haber comenzado en el transcurso de un año, desde el

otorgamiento de las licencias urbanísticas, las obras de construcción o edificación, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en lo que respecta a los apartados a), b) y c) del citado artículo 125 de la Ley 9/2001, una vez concedida la calificación urbanística por la Administración autonómica y notificada al Ayuntamiento, es esta entidad local la competente para conceder las licencias urbanísticas y para ejercer las competencias de inspección y disciplina urbanística correspondientes.

Por tanto, serán los Ayuntamientos los que comunicarán a esta Administración autonómica si concurre alguna de las causas previstas en la ley y relacionadas con las licencias, que determinen la declaración de caducidad de las calificaciones urbanísticas.

En cuanto al apartado d) del mismo artículo, se informa que la limitación del plazo de vigencia de las calificaciones urbanísticas sólo se establece en casos extraordinarios, (en los últimos cinco años solo se ha concedido una calificación urbanística con limitación de plazo de vigencia), y el procedimiento para determinar si se concurre o no la causa de caducidad se deriva del propio expediente.

———— PE-1720/2018 RGEP.11656 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por no haber concluido en el transcurso de tres años, desde el otorgamiento de las licencias urbanísticas, las obras de construcción o edificación, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en lo que respecta a los apartados a), b) y c) del citado artículo 125 de la Ley 9/2001, una vez concedida la calificación urbanística por la Administración autonómica y notificada al Ayuntamiento, es esta entidad local la competente para conceder las licencias urbanísticas y para ejercer las competencias de inspección y disciplina urbanística correspondientes.

Por tanto, serán los Ayuntamientos los que comunicarán a esta Administración autonómica si concurre alguna de las causas previstas en la ley y relacionadas con las licencias, que determinen la declaración de caducidad de las calificaciones urbanísticas.

En cuanto al apartado d) del mismo artículo, se informa que la limitación del plazo de vigencia de las calificaciones urbanísticas sólo se establece en casos extraordinarios, (en los últimos cinco años solo se ha concedido una calificación urbanística con limitación de plazo de vigencia), y el procedimiento para determinar si se concurre o no la causa de caducidad se deriva del propio expediente.

———— PE-1721/2018 RGEP.11657 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que utiliza la Dirección General de Urbanismo para conocer qué calificaciones urbanísticas han quedado caducadas por haber transcurrido el plazo de vigencia que se hubiera fijado

en la propia calificación urbanística, conforme a lo previsto en el artículo 148.5.d) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en lo que respecta a los apartados a), b) y c) del citado artículo 125 de la Ley 9/2001, una vez concedida la calificación urbanística por la Administración autonómica y notificada al Ayuntamiento, es esta entidad local la competente para conceder las licencias urbanísticas y para ejercer las competencias de inspección y disciplina urbanística correspondientes.

Por tanto, serán los Ayuntamientos los que comunicarán a esta Administración autonómica si concurre alguna de las causas previstas en la ley y relacionadas con las licencias, que determinen la declaración de caducidad de las calificaciones urbanísticas.

En cuanto al apartado d) del mismo artículo, se informa que la limitación del plazo de vigencia de las calificaciones urbanísticas sólo se establece en casos extraordinarios, (en los últimos cinco años solo se ha concedido una calificación urbanística con limitación de plazo de vigencia), y el procedimiento para determinar si se concurre o no la causa de caducidad se deriva del propio expediente.

———— PE-1726/2018 RGEP.11740 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo considera el Gobierno Regional que podrá abonar las ayudas directas al alquiler del año 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la demora en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ha supuesto a su vez un retraso en la aprobación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado mediante Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Mediante acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y con fecha 30 de julio de 2018, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid que dota de presupuesto al mencionado Plan.

Para la ejecución del Plan se ha procedido a la elaboración de la Orden de Bases reguladoras de la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda y, con fecha 1 de octubre, se ha dictado Resolución del Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se acuerda la apertura del trámite de consulta pública de dicha Orden.

Una vez realizado dicho trámite, se publicará la Orden de Bases y la Orden de Convocatoria de las ayudas al alquiler, por lo que se estima que la tramitación de las ayudas se llevará a cabo en los primeros meses de 2019, si bien, en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del RD 106/2018, la subvención podrá reconocerse con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018.

———— PE-1735/2018 RGEP.11973 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se está realizando el seguimiento económico-administrativo y la comprobación material de la inversión de las distintas subvenciones nominativas con cargo al Presupuesto de 2017.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que tanto el seguimiento económico-administrativo como la comprobación material, se está realizando conforme a lo establecido a las bases de la convocatoria (en su caso), a la Ley de Presupuestos de 2017, a la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico en vigor que les afecte.

———— PE-1736/2018 RGEP.11974 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se está realizando el seguimiento económico-administrativo y la comprobación material de las distintas convocatorias públicas de ayudas para los grupos de investigación realizadas con cargo al Presupuesto de 2017.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que tanto el seguimiento económico-administrativo como la comprobación material, se está realizando conforme a lo establecido a las bases de la convocatoria (en su caso), a la Ley de Presupuestos de 2017, a la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico en vigor que les afecte.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1159/2018 RGEP.14080 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para la puesta en marcha de los servicios extraordinarios de Navidad para el fomento del transporte público, adelantado al mes de septiembre. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1161/2018 RGEP.14093 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: causas que impiden la ocupación de las camas vacantes en la Residencia pública para personas mayores "Francisco de Vitoria" de Alcalá de Henares. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1169/2018 RGEP.14121 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre si la política llevada a cabo por su Consejería pone en peligro los acuerdos con el Gobierno de la Nación (anterior y actual) y la Unión Europea en términos de reducción de la contaminación atmosférica. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1182/2018 RGEF.14196 —

Presentada por el Sr. Consejero de Educación e Investigación, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: análisis de los resultados sobre el cambio del calendario escolar. (Por vía art. 208.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1153/2018 RGEF.13972 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de un representante de la Asociación ACAI ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: estudio recientemente publicado sobre la situación de los derechos reproductivos de las mujeres con especial referencia a la situación en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1154/2018 RGEF.14020 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación del tráfico en la Región. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1155/2018 RGEP.14025 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Formación ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación actual de la formación y de las novedades que refiere en su área la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1156/2018 RGEP.14033 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Juventud ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: proyectos y prioridades en materia de juventud a desarrollar por la Dirección General de Juventud en lo que resta de Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1157/2018 RGEP.14034 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: dificultades que está

teniendo la estabilización y regularización salarial en las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIBs) de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1158/2018 RGE.14074 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que se están adoptando para la puesta en marcha de los servicios extraordinarios de Navidad para el fomento del transporte público en la Comunidad de Madrid, adelantado al mes de septiembre. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1162/2018 RGE.14101 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias para el Canal de Isabel II del embargo por parte de la Fiscalía de Colombia de las acciones de la sociedad INASSA, S.A. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1163/2018 RGEP.14109 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de obras de reforma interior de la UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio (p.a. 8/2016). (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1166/2018 RGEP.14112 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Susana Magro Andrade, Alta Comisionada de la Agenda 2030 en la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: conocer su trabajo en relación a la implantación de esta Agenda y sus previsiones a futuro. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida a la Sra. Dña. Susana Magro Andrade, Comisionada del Gobierno de la Comunidad de Madrid para Cambio Climático y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1167/2018 RGEP.14115 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid". Referencia: 2654152. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1170/2018 RGE.14126 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Campoy Cervera, profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1171/2018 RGE.14127 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Agustín Matía, Director Gerente de Down España, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1172/2018 RGE.14128 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Luengo, Director Gerente de Plena Inclusión Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1173/2018 RGEF.14129 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Martín Blanco, Delegado de CERMI Estatal para los Derechos Humanos y la Convención de Naciones Unidas sobre Discapacidad, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1174/2018 RGEF.14130 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pilar de los Ríos, Presidente de ADIMAD, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1175/2018 RGEP.14131 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de ANPE Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1176/2018 RGEP.14132 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Antonio Poveda González, Secretario Regional de Escuelas Católicas de Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1177/2018 RGEP.14133 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Torija Carpintero, Secretario General de la Federación de Enseñanza de USO Madrid, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1178/2018 RGEP.14134 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Presidente, o persona en quien delegue, de la Plataforma "Educación Inclusiva Sí, Especial También" ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1179/2018 RGEP.14135 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director del Colegio Virgen de Lourdes, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación inclusiva en la Comunidad de Madrid y el impacto que sobre la misma puedan tener las iniciativas legislativas actualmente en tramitación en la Asamblea. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1180/2018 RGEP.14161 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Familia y el Menor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: procedimiento de la Comisión de Tutela del Menor en cuanto a la adopción a medidas de guarda y tutela. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1181/2018 RGEP.14192 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Juventud ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes para la juventud madrileña en lo que queda de X Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1183/2018 RGEP.14197 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Educación e Investigación, a petición propia, ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: análisis de los resultados sobre el cambio del calendario escolar. (Por vía art. 209.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1164/2018 RGEF.14008 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar medidas complementarias de fomento del transporte público e información ante episodios de alta contaminación atmosférica en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1165/2018 RGEF.14009 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno Regional poner en funcionamiento el Abono Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1166/2018 RGEF.14010 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid seguir reiterando que la demanda en la Empresa Municipal de Transportes ha descendido un 11%.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1168/2018 RGEF.14045 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación a la obra de reforma de la UCIP (Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos) del Hospital La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1169/2018 RGEF.14046 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: problemas que impiden la estabilización y regularización salarial del personal de las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIBs) de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1170/2018 RGEF.14073 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si supone la política llevada a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid un riesgo en el cumplimiento de los acuerdos fijados con el Gobierno de la Nación (anterior y actual) y la Unión Europea en términos de reducción de la contaminación atmosférica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1171/2018 RGEF.14075 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar el dispositivo especial en el transporte público en la campaña de Navidad 2018 sin aumentar el número de trenes de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1173/2018 RGEF.14099 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si incluirá el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2019 la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1174/2018 RGEF.14113 ————

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1175/2018 RGEF.14125 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la política en materia de plazas de residencias de mayores en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-1178/2018 RGEF.14245 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la situación del Servicio de Oncología del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-675/2018 RGE.14011 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno Regional poner en funcionamiento el Abono Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-676/2018 RGE.14012 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar medidas complementarias de fomento del transporte público e información ante episodios de alta contaminación atmosférica en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-677/2018 RGE.14013 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno de la Comunidad de Madrid seguir reiterando que la demanda en la Empresa Municipal de Transportes ha descendido un 11%.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-679/2018 RGEF.14026 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de las medidas de Conciliación contempladas en la Estrategia Madrid por el Empleo y su Prórroga.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-680/2018 RGEF.14027 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta por qué en uso de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas en materia de FP Dual, Madrid opta por "Becas" a diferencia de otras regiones que han elegido el "Contrato Laboral".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-681/2018 RGEF.14030 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional ante el aumento de la criminalidad entre los jóvenes de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOC-682/2018 RGE.14031

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: problemas que impiden la estabilización y regularización salarial del personal de las Fundaciones de Investigación Biomédica (FIBs) de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOC-683/2018 RGE.14032

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación a la obra de reforma de la UCIP (Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos) del Hospital de La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOC-684/2018 RGE.14076

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste exactamente el adelanto a septiembre de la puesta en marcha de los servicios extraordinarios de Navidad para el fomento del transporte público que ha implementado el Gobierno Regional a través del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-686/2018 RGEF.14078 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar el dispositivo especial en el transporte público en la campaña de Navidad 2018 sin aumentar el número de trenes de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-687/2018 RGEF.14081 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Gobierno de la Comunidad de Madrid implementar medidas adicionales de fomento de la accesibilidad en Metro de Madrid y sus instalaciones.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-689/2018 RGEF.14088 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el enfoque sobre obesidad aportado en el programa "Salud al día" emitido en La Otra el pasado 14 de octubre.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, entendiéndose dirigida al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-690/2018 RGEF.14100 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: previsión y plazos que tiene para la constitución del Consejo Académico en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-691/2018 RGEF.14114 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está siendo el proceso de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-692/2018 RGEF.14191 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la próxima finalización de las ocupaciones de los montes de utilidad pública núm. 32, núm. 33 y núm. 25 en Cercedilla y Navacerrada.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-693/2018 RGEP.14193 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Sr. Director General de RTVM, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: mecanismos que utiliza el Programa "Madrid trabaja" para decidir las ofertas de empleo que difunde y publica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-7054/2018 RGEP.13936 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los expedientes referidos al mismo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual de 399.296,40 euros, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales y de tecnólogos en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, para el año 2018.

———— PI-7055/2018 RGEP.13937 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los expedientes referidos al mismo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, respecto de las Cuentas Anuales de la empresa pública Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., correspondientes al ejercicio 2017, auditadas por "KPMG AUDITORES, S.L.", con carácter previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid".

———— PI-7056/2018 RGEP.13938 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Informe por el que se

da cuenta de la inexistencia de duplicidades de las competencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la actividad de "Cooperación internacional al desarrollo, subvenciones", en relación con las competencias ejercidas y servicios prestados por la Comunidad de Madrid".

———— **PI-7057/2018 RGEPI.13939** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los expedientes referidos al mismo, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-10-18 y referido a "Acuerdo por el que se autoriza la modificación de porcentajes del expediente de gasto plurianual relativo a la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales y de tecnólogos en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

———— **PI-7058/2018 RGEPI.13940** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 12.2 de Metro de Madrid.

———— **PI-7059/2018 RGEPI.13941** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 12.1 de Metro de Madrid.

———— **PI-7060/2018 RGEPI.13942** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 11 de Metro de Madrid.

———— **PI-7061/2018 RGEPI.13943** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 10.2 de Metro de Madrid.

———— **PI-7062/2018 RGEPI.13944** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 10.1 de Metro de Madrid.

———— **PI-7063/2018 RGEPI.13945** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 9B de Metro de Madrid.

———— PI-7064/2018 RGEP.13946 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 9 de Metro de Madrid.

———— PI-7065/2018 RGEP.13947 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 8 de Metro de Madrid.

———— PI-7066/2018 RGEP.13948 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 7B de Metro de Madrid.

———— PI-7067/2018 RGEP.13949 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 7 de Metro de Madrid.

———— PI-7068/2018 RGEP.13950 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 6.2 de Metro de Madrid.

———— PI-7069/2018 RGEP.13951 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 6.1 de Metro de Madrid.

———— PI-7070/2018 RGEP.13952 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 5 de Metro de Madrid.

———— PI-7071/2018 RGEP.13953 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 4 de Metro de Madrid.

———— PI-7072/2018 RGEPI.13954 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante los meses de septiembre y octubre en la Línea 3 de Metro de Madrid.

———— PI-7073/2018 RGEPI.13955 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante el mes de septiembre y octubre en la Línea 2 de Metro de Madrid.

———— PI-7074/2018 RGEPI.13956 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trenes que han prestado servicio cada día durante el mes de septiembre y octubre en la Línea 1 de Metro de Madrid.

———— PI-7075/2018 RGEPI.13957 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del parque móvil en Metro de Madrid, distinguiendo entre los que se encuentran en servicio, en mantenimiento de ciclo largo, en mantenimiento de ciclo corto y retirados por presencia de amianto a fecha 15-10-18.

———— PI-7076/2018 RGEPI.13958 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2018.

———— PI-7077/2018 RGEPI.13959 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2017.

———— PI-7078/2018 RGEPI.13960 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2016.

———— PI-7079/2018 RGEPI.13961 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas del Consejo de Administración de Metro de Madrid, celebrados durante el año 2015.

———— PI-7080/2018 RGEPI.13966 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de medios de la nueva campaña de comunicación de Turismo de la Comunidad de Madrid, presentada el 27 de septiembre en la Real Casa de Correos.

———— PI-7081/2018 RGEP.13967 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de la cuantía total del presupuesto de la nueva campaña de comunicación de Turismo de la Comunidad de Madrid, presentada el 27 de septiembre en la Real Casa de Correos.

———— PI-7083/2018 RGEP.13978 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para favorecer la aplicación del código del buen gobierno de las federaciones deportivas en lo que respecta a la participación de las mujeres, así como su acceso a cargos de responsabilidad en las mismas (medida 81 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7084/2018 RGEP.13979 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios relativos a la mujer y el deporte y producción de elementos divulgativos de los mismos (medida 74 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7085/2018 RGEP.13980 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: entidades comprometidas con la incorporación de la perspectiva de género en la programación de actividades culturales que se organicen en el ámbito de la Comunidad de Madrid (medida 88 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7086/2018 RGEP.13981 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios o investigaciones sobre diferencias en los hábitos culturales entre mujeres y hombres en relación con la oferta cultural existente (medida 86 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7087/2018 RGEP.13982 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: creaciones y producciones destacables de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual en la Comunidad de Madrid, impulsados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (medida 91 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7088/2018 RGEP.13983 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Colegios Profesionales que han incluido la perspectiva de género en sus planes profesionales desde que se aprobó la Estrategia para la Igualdad 2018-2021.

———— PI-7089/2018 RGEP.13984 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de temarios de los procesos selectivos en la Administración Autonómica en los que se ha incluido la perspectiva de género, desde que se aprobó la Estrategia para la Igualdad 2018-2021.

———— PI-7090/2018 RGEPI.13985 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de elaboración del Plan de Igualdad de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid (medida 145 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7091/2018 RGEPI.13986 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios o investigaciones sobre la participación social de las mujeres (medida 109 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7092/2018 RGEPI.13987 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: revisiones de los instrumentos de medición, estadísticas, registros e indicadores de evaluación en el ámbito sanitario para incluir en ellos la perspectiva de género (medida 68 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7093/2018 RGEPI.13988 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas para incluir la perspectiva de género en las convocatorias de ayudas a la investigación y en los proyectos de innovación (medida 56 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7094/2018 RGEPI.13989 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de acciones para incentivar la creación y producción artística y cultural de las mujeres madrileñas por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (medida 90 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7095/2018 RGEPI.13990 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres en los órganos específicos de evaluación artística y cultural (medida 87 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7096/2018 RGEPI.13991 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos y subvenciones públicos en los que se han incluido criterios de adjudicación y concesión que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde que se aprobó la Estrategia Madrileña para la Igualdad 2018-2021.

———— PI-7097/2018 RGEPI.13992 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proporción de niñas y adolescentes que participan en los campeonatos deportivos que se celebran en los centros educativos de la región (medida 80 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7098/2018 RGEPI.13993 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos científicos consultivos y de decisión (medida 56 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7099/2018 RGEPI.13994 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de estudios, encuestas y estadísticas en las que se ha incorporado la variable de género (medida 135 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7100/2018 RGEPI.13995 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas para impulsar y garantizar una oferta pública suficiente de viviendas para mujeres mayores y otros colectivos de mujeres en situación de dependencia o situación de exclusión social (medida 122 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7101/2018 RGEPI.13996 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas para fomentar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de alta prevalencia en las mujeres (medida 63 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

———— PI-7102/2018 RGEPI.13998 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Instituto Homeopático y Hospital de San José, a ser posible en formato digital reutilizable por el usuario.

———— PI-7103/2018 RGEPI.14014 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha y hora de todas las Comisiones Delegadas del Consorcio Regional de Transportes celebradas desde 2008 hasta la actualidad.

———— PI-7104/2018 RGEPI.14018 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y localización de los Tramos de Concentración de Accidentes presentes en la región de Madrid en la actualidad.

———— PI-7105/2018 RGEPI.14022 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las actuaciones que la Comunidad de Madrid ha realizado durante el año 2018 para evaluar los resultados de las políticas activas de empleo.

———— PI-7106/2018 RGEP.14023 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ranking, según el número de solicitudes de inscripción y de alumnos inscritos, de los cursos de formación para el empleo financiados con cargo al Programa 241A.

———— PI-7107/2018 RGEP.14024 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los cinco informes elaborados con cargo al Programa 241M que mencionan en la Memoria de Liquidación del Presupuesto 2017, en el apartado "Boletines estadísticos de empleo. Informes estadísticos de empleo".

———— PI-7108/2018 RGEP.14035 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de espera, a fecha actual, de todos los Centros de Salud Mental. Se solicita que dicha información se facilite de manera desglosada por: tipo de servicio (Psiquiatría, Psicología), por grupo de edad (adultos, infantil) y por primeras o sucesivas consultas.

———— PI-7109/2018 RGEP.14036 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: población de referencia de cada uno de los Centros de Salud Mental, desglosado por grandes grupos de edad.

———— PI-7110/2018 RGEP.14037 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato tabla de hoja de cálculo, de los recursos humanos de Salud Mental que, a fecha de 30-09-18, están en cada una de las áreas de referencia hospitalaria del SERMAS, especificando categoría profesional, tipo de contrato (fijo, interino, eventual) y dispositivo al que están adscritos.

———— PI-7111/2018 RGEP.14038 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las 31 acciones de sensibilización, concienciación y visibilización de los deportistas LGTBI, llevadas a cabo en lo que va de 2018.

———— PI-7112/2018 RGEP.14039 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las 63 acciones de sensibilización, concienciación y visibilización de los deportistas LGTBI llevadas a cabo en el año 2017.

———— PI-7113/2018 RGEP.14040 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe del canon total recibido por las Sociedades Concesionarias de los Hospitales que se relacionan en el Anexo, en el ejercicio presupuestario de 2015, desglosado el importe por concepto componentes (IVA, modificados, etc.). Se solicita expresamente que esta información sea aportada en formato de hoja de cálculo.

———— PI-7114/2018 RGEP.14041 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe del canon total recibido por las Sociedades Concesionarias de los Hospitales que se relacionan en el Anexo, en el ejercicio presupuestario de 2016, desglosado el importe por concepto componentes (IVA, modificados, etc.). Se solicita expresamente que esta información sea aportada en formato de hoja de cálculo.

———— PI-7115/2018 RGEP.14042 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe del canon total recibido por las Sociedades Concesionarias de los Hospitales que se relacionan en el Anexo, en el ejercicio presupuestario de 2017, desglosado el importe por concepto componentes (IVA, modificados, etc.). Se solicita expresamente que esta información sea aportada en formato de hoja de cálculo.

———— PI-7116/2018 RGEP.14050 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del Remanente de Tesorería de 167.353.813,27 € señalado en el expediente EM/2018/0000000614 de fecha 6-03-18, en los importes parciales que lo componen según sea estatal, europeo o autonómico la procedencia de los fondos y las fechas de devolución comprometidas en caso de no aplicarse a su finalidad.

———— PI-7117/2018 RGEP.14051 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del Remanente de Tesorería de 40.077.186,09 € señalado en el expediente EM/2018/0000000614 de fecha 6-03-18, en los importes parciales que lo componen según sea estatal, europeo o autonómico la procedencia de los fondos y las fechas de devolución comprometidas en caso de no aplicarse a su finalidad.

———— PI-7118/2018 RGEP.14052 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del Remanente de Tesorería de 4.749.732,46 € señalado en el expediente EM/2018/0000000614 de fecha 6-03-18, en los importes parciales que lo componen según sea estatal, europeo o autonómico la procedencia de los fondos y las fechas de devolución comprometidas en caso de no aplicarse a su finalidad.

———— PI-7122/2018 RGEP.14082 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios utilizados para que la cuenta oficial de Metro de Madrid (@metro_madrid) en Twitter bloquee a usuarios en dicha red social.

———— PI-7123/2018 RGEP.14083 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de cuentas bloqueadas en Twitter por la cuenta oficial de Metro de Madrid (@metro_madrid) a fecha de 15-10-18.

———— PI-7125/2018 RGEPI.14085 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de Proposiciones No Legislativas, desglosado por Grupo Parlamentario proponente y fecha de discusión en el Pleno de la Asamblea, ejecutadas en su totalidad por el Gobierno.

———— PI-7126/2018 RGEPI.14089 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas de acceso a la información de servicio público ofrecida por Metro de Madrid a través de su cuenta oficial en Twitter (@metro_madrid) a los usuarios y usuarias bloqueados.

———— PI-7127/2018 RGEPI.14091 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada y desglosada de los medios y recursos humanos de que disponen los hospitales del SERMAS agrupados según las características y complejidad de los centros para atender las cirugías de fractura de cadera.

———— PI-7128/2018 RGEPI.14094 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas comprometidas por el Acuerdo marco del servicio público de atención residencial a personas mayores dependientes, modalidad financiación total y financiación parcial al 30-09-18.

———— PI-7130/2018 RGEPI.14096 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas vinculadas al servicio que se están pagando en centros residenciales al 30-09-18.

———— PI-7133/2018 RGEPI.14102 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., que se encuentre en vigor a fecha 19-10-18.

———— PI-7134/2018 RGEPI.14103 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa, con todos los informes que lo acompañen, del acta del Consejo de Administración de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., celebrado el 15-10-18.

———— PI-7136/2018 RGEPI.14107 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de la inspección referido por el Consejero de Educación en el Pleno de la Asamblea de 18-10-18, referido a las consecuencias que podía ocasionar el cambio de nombre del CEIP Calvo Sotelo.

———— PI-7137/2018 RGEPI.14108 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación referida al préstamo convenido con entidades bancarias que se encuadra dentro del

Expediente 06-GP-00185.3/2003, N° Solicitud: 3 Calificación Definitivas, Promotor/es: Levantina de Explotaciones Residenciales, S.L., Emplazamiento: Parcela 86 "Dehesa Vieja", municipio: San Sebastián de los Reyes.

———— PI-7138/2018 RGEP.14116 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ingresos en la Unidad de Hospitalización a Domicilio en el año 2017.

———— PI-7139/2018 RGEP.14117 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes con tratamiento antirretroviral en el año 2017.

———— PI-7140/2018 RGEP.14118 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de positivos en VIH en 2017 (dato desagregado por hospitales).

———— PI-7141/2018 RGEP.14119 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de test rápidos de VIH realizados en 2017.

———— PI-7142/2018 RGEP.14124 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes previstos para el dispositivo extraordinario para el Black Friday 2018, festividad de la Constitución y campaña de movilidad de Navidad 2018.

———— PI-7143/2018 RGEP.14138 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente del Acuerdo por el que se remite a la Asamblea de Madrid para su conocimiento, previo a su aprobación, el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, en el régimen de compensación a medios propios y de justificación de las actuaciones, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 23-10-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7144/2018 RGEP.14139 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente del acuerdo por el que se autoriza el gasto correspondiente a la convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a financiar la realización de actividades y proyectos ambientales en la Comunidad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2018, por un importe total de 500.000 euros, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 23-10-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7145/2018 RGEP.14140 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe por el que se da cuenta de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de vigilancia de seguridad del Parque Polvoranca de Leganés, por la empresa Compañía de Seguridad Omega, S.A., por un importe de 158.387,64 euros, y un plazo de ejecución desde el 3-10-18 hasta el 28-02-19, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 23-10-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7146/2018 RGEP.14150 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de las conversaciones mantenidas entre la mercantil Mercadona y el Consorcio Urbanístico Escorial, en relación a los planes de la mercantil para la construcción de la parcela que le fue adjudicada en el Sector I del meritado Consorcio, especificando para cada una de ellas, los nombres de los interlocutores. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7147/2018 RGEP.14151 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras de urbanización del Sector I del Consorcio Urbanístico Escorial, en el que se ubica la parcela TC-6 adjudicada a la mercantil Mercadona, que aún quedan pendientes de finalizar, según manifiesta la citada mercantil en su comunicación de 7-09-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7148/2018 RGEP.14152 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones llevadas a cabo desde la recepción de la comunicación de 7-09-18, realizada por la mercantil Mercadona al Consorcio Urbanístico Escorial, en virtud de la cual se manifiesta que no van a iniciar las obras de construcción comprometidas hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización del Sector en que se encuentra la parcela de la mercantil. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7149/2018 RGEP.14155 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de comunicaciones recibidas desde el año 2012 a la actualidad, procedentes de los Ayuntamientos, por las que se notifica a la Comunidad de Madrid la caducidad de las calificaciones urbanísticas otorgadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5 a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, especificando en cada una de ellas el Ayuntamiento remitente. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-7150/2018 RGEP.14156 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de comunicaciones recibidas desde el año 2012 a la actualidad, procedentes de los Ayuntamientos, por las que se notifica a la Comunidad de Madrid la caducidad de las calificaciones urbanísticas otorgadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5 b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, especificando en cada una de ellas el Ayuntamiento remitente. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-7151/2018 RGEP.14157** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de comunicaciones recibidas desde el año 2012 a la actualidad, procedentes de los Ayuntamientos, por las que se notifica a la Comunidad de Madrid la caducidad de las calificaciones urbanísticas otorgadas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5 c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, especificando en cada una de ellas el Ayuntamiento remitente. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-7152/2018 RGEP.14162** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) relativas a nuevas incorporaciones AAI llevadas a cabo en 2017.

———— **PI-7153/2018 RGEP.14163** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) relativas a seguimiento AAI de evaluación de riesgos ambientales llevadas a cabo en 2017.

———— **PI-7154/2018 RGEP.14164** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de procedimientos de evaluación ambiental relativas a expedientes en trámite de evaluación ambiental llevadas a cabo en 2017.

———— **PI-7155/2018 RGEP.14165** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de procedimientos de evaluación ambiental relativas a informes de impacto ambiental llevadas a cabo en 2017.

———— **PI-7156/2018 RGEP.14166** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de procedimientos de evaluación ambiental relativas a declaraciones de impacto ambiental llevadas a cabo en 2017.

———— **PI-7157/2018 RGEP.14167** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) relativas a seguimiento de Sistemas Automáticos de Medida (SAM) llevadas a cabo en 2017.

———— **PI-7158/2018 RGEP.14168** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de productores de residuos no peligrosos llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7159/2018 RGEPI.14169 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de productores de residuos peligrosos llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7160/2018 RGEPI.14170 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos peligrosos llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7161/2018 RGEPI.14171 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de RCD relativas a otras actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7162/2018 RGEPI.14172 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de RCD relativas a restauración/relleno RCD nivel I llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7163/2018 RGEPI.14173 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de RCD relativas a gestores de RCD llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7164/2018 RGEPI.14174 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos relativas a otras actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7165/2018 RGEPI.14175 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de traslados transfronterizos relativas a inspecciones en instalaciones e inspecciones "en tránsito" llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7167/2018 RGEPI.14177 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de actividades potencialmente contaminantes del suelo llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7169/2018 RGEPI.14179 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores vehículos final vida útil llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7170/2018 RGEPI.14180 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos en trámite de autorización llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7171/2018 RGEPI.14181 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de aparatos eléctricos y electrónicos relativas a gestores de RAEEs llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7172/2018 RGEPI.14182 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de gestores de residuos no peligrosos llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7173/2018 RGEPI.14183 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de aparatos eléctricos y electrónicos relativas a Plataformas logísticas de RAEE llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7174/2018 RGEPI.14184 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, relativas a actividades en trámite de autorización/notificación, llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7175/2018 RGEPI.14185 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera relativas a la inspección en instalaciones APCA llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7176/2018 RGEPI.14186 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de emisión de gases de efecto invernadero relativas al seguimiento de autorizaciones de gases de efecto invernadero llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7177/2018 RGEPI.14187 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de toma de muestras y analíticas en matriz gaseosa relativas a la toma de muestras atmosféricas y analíticas en instalaciones con AAI llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7178/2018 RGEPI.14188 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de seguimiento de la Ley 10/1993 llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7179/2018 RGEPI.14189 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de toma de muestras y analíticas en matriz líquida relativas a toma de muestras y analíticas seguimiento Ley 10/1993 llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7180/2018 RGEPI.14190 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las campañas de toma de muestras y analíticas en matriz líquida relativas a toma de muestras de vertidos líquidos y analíticas en instalaciones con AAI llevadas a cabo en 2017.

———— PI-7181/2018 RGEPI.14194 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste estimado del incremento del Servicio de Cercanías de Madrid por ampliación desde la estación de El Escorial hasta Santa María de la Alameda con las expediciones que se relacionan en el escrito.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, por el Ilmo. Sr. Diputado D. Jacinto Morano González, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

———— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 13/2018 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2018, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL ASESINATO, POR VIOLENCIA MACHISTA, DE UNA MUJER DE ARGANDA DEL REY EL PASADO JUEVES, 11 DE OCTUBRE

El Pleno de la Asamblea de Madrid manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante el asesinato por violencia machista de una mujer de Arganda del Rey el pasado jueves, 11 de octubre, y desea expresar sus condolencias a su familia y amistades. Asimismo, esta Asamblea quiere reafirmar hoy su compromiso firme de combatir desde esta Institución toda forma de violencia contra las mujeres.

Sede de la Asamblea, 25 de octubre de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —